

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA POSGRADOS
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**



**“TUTELA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO PARA
EL GOCE DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA
ADOLESCENTE EMBARAZADA”**

PRESENTAN:

**LICDA. KAREN ELIZABETH NUÑEZ DE RECINOS NR13016
LICDA. CLAUDIA ANABELL VASQUEZ VASQUEZ VV05038**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION PARA LA PAZ**

**DOCENTE DIRECTOR:
DOCTOR GILBERTO AYALA**

CIUDAD UNIVERSITARIA, OCTUBRE DE 2016.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**LIC. LUIS ARGUETA ANTILLON
RECTOR INTERINO**

**ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA
VICERECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO**

**DOCTORA ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL**

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

**LIC. JOSE VICENTE CUCHILLAS MELARA
DECANO**

**MAESTRO JOSE NICOLAS AYALA
VICEDECANO**

**DOCTOR SALVADOR E. MENENDEZ LEAL
COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y
EDUCACION PARA LA PAZ**

**DOCTOR GILBERTO AYALA
DOCENTE DIRECTOR**

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
DSDR	Derechos sexuales y derechos reproductivos
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MINED	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
NNUU	Naciones Unidas
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
UNICEF	Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

INDICE DE CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.1 Planteamiento del problema	8
1.1.1 Sistema de preguntas	9
1.2 Justificación	10
1.3 Objetivos de la investigación.....	11
1.4 Hipótesis de la investigación	12
1.4.1 Hipótesis Central	12
1.4.2 Hipótesis Suplementarias	12
1.5 Ruta de investigación	13
II. MARCO TEORICO	17
2.1 Derechos sexuales y reproductivos en niñez y adolescencia	17
2.1.1Cuál es el alcance de los derechos sexuales y reproductivos	17
2.1.2 Principales derechos en conexión, con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.....	18
2.1.3 Entorno y contexto de la situación de las adolescentes embarazadas	21
2.1.3.1 Embarazo precoz	23
2.2 La sexualidad a través del ciclo vital: infancia y adolescencia	24
2.2.1 Principios Básicos de los Derechos Sexuales y Reproductivos	25
2.2.2 Tránsito hacia la doctrina de la protección integral	27
2.3 Fundamentación teórica del problema.....	28
2.3.1 Enfoque de Derechos Humanos	29
2.3.2 Enfoque Ecológico:	30
2.3.3 Perspectiva de género:.....	31
2.3.4 Perspectiva victimológica.....	31
III. MARCO REFERENCIAL DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCION DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.....	34
3.1. Evolución e historia:.....	34
3.2 Principales fuentes de protección internacional.....	36

3.3 Aproximación a los contenidos plasmados en los instrumentos internacionales del derecho a la salud.....	38
3.4 Observaciones generales al Estado Salvadoreño	40
IV. MARCO METODOLOGICO	44
4.1 Tipo de estudio.....	44
4.1.1 Técnicas que se aplicarán	44
4.2 Población y Muestra:.....	46
4.2.1 Población:.....	46
4.2.2 Muestra:	47
4.3 Descripción de las Unidades de análisis o de Investigación	47
4.4 Técnicas de recolección de datos:	49
4.4.1 Entrevistas:	49
4.4.2 Revisión documental:	50
4.5 Procedimientos y técnicas de análisis de datos:.....	50
4.6 Criterios de exclusión.....	51
4.7 Control de elementos espurios.....	51
V. HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION	54
5.1 HALLAZGOS DEL ESTUDIO SOBRE LA TUTELA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA ADOLESCENTE EMBARAZADA”	54
5.1.1 Legislación salvadoreña	54
5.1.2 Instrumentos más reconocidos por las instituciones Estatales y disposiciones de ley sobre los derechos sexuales y reproductivos.....	59
5.1.3 Aplicación de la normativa nacional a nivel de instituciones.	61
5.1.4 Compromisos por parte de los servidores públicos.....	64
5.2. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS INSTITUCIONES NACIONALES.....	65
5.2.1 Rol que desempeñan las instituciones en aplicación de los derechos sexuales y reproductivos.....	65
5.2.2 Efectividad de las medidas o acciones implementadas por las instituciones del Estado.....	71
5.2.3 Líneas institucionales y convenios con otras instituciones, proceso articulador. ...	74
5.3. POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	76
5.3.1 Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (2013-2023):.....	77

5.3.2 Política de Salud Sexual y Reproductiva	78
5.3.3 Obligaciones del Estado en políticas sobre embarazo precoz y salud sexual y reproductiva.	79
5.3.4 Existencia de programas.....	81
5.3.5 Implementación de planes y programas.....	83
5.3.6 Principales limitantes enfrentadas para la protección integral:	84
5.3.7 Desafíos del Estado Salvadoreño, para garantizar la protección a los DSR:.....	85
5.3.8 Protección brindada por el estado en contraste con los estándares internacionales en la materia.....	87
5.4 INTERVENCION DE INSTITUCIONES SOCIEDAD CIVIL EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	90
5.4.1 Rol de las instituciones de sociedad civil, en tema de adolescentes embarazadas. 90	
5.4.2 Marco Jurídico por el cual se rigen las instituciones sociedad civil.....	94
5.4.3 Reformas a la legislación salvadoreña, desde la óptica de sociedad civil	96
5.4.4 Legislación salvadoreña ante los compromisos en materia de derechos humanos .97	
5.4.5 Funciones de las instituciones de Sociedad Civil relacionadas a DSR en adolescentes embarazadas	98
5.4.6 Efectividad de políticas públicas en derechos sexuales y reproductivos	101
VI. ANALISIS DE LOS RESULTADOS	104
VII. CONCLUSIONES.....	106
VIII. RECOMENDACIONES	107
VIII. BIBLIOGRAFÍA	111
IX. ANEXOS	115
Anexo 1. Presupuesto y financiamiento	115
Anexo 2: Instrumentos de sistematización de los resultados de investigación.	115
Anexo 3: Guías de entrevista a profundidad.....	122
ANEXO 4: INSTRUMENTO DE CONSTATAACION DE LOS SUPUESTOS DE LA INVESTIGACION.....	128

CAPITULO N° 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2 JUSTIFICACIÓN

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5 RUTA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

En el marco de los derechos humanos, analizar y profundizar acerca de las obligaciones que tiene el Estado Salvadoreño para prevenir el embarazo a temprana edad, cómo también; proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos en la niñez y adolescencia representa un desafío para las instituciones. Teniendo presente como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “El niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, antes y después del nacimiento”. Asimismo, en el artículo 4 CDN insta a que “Los Estados Partes adopten todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos...” garantizar los derechos sexuales y reproductivos implican connotaciones de equiparación, al comportar la búsqueda del “más alto nivel de bienestar y seguridad”, (Rocio, 2011) estos derechos involucran otros derechos, basado en el respeto, libertad y dignidad de todo niño, niña y adolescentes a crecer y ser tratadas/os de forma integrales, libre de todo acto de violencia, discriminación, desigualdad e inequidad.

El embarazo y en general la maternidad temprana, constituye uno de los fenómenos sociales y familiares de mayor eclosión, que trasciende a contextos regionales y mundiales. El último informe presentado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas nos determina esta situación, señalando cifras alarmantes sobre las condiciones y casos de embarazos en adolescentes, al denotar que “todos los años, 7,3 millones de niñas menores de 18 años dan a luz”. Estas situaciones “Ocurren con una frecuencia muy variada entre las distintas regiones y países, entre distintos grupos etarios y de ingresos. Muchas regiones tienen en común, que las niñas que se encuentran en condiciones de pobreza, viven en zonas con mayores niveles de exclusión, son analfabetas o tienen poca educación, siendo más proclives a quedar embarazadas que aquellas con más poder adquisitivo, o accesibilidad a garantizar sus derechos de protección y de supervivencia” (UNFPA, 2013).

Desde una perspectiva de derechos humanos, una adolescente que queda embarazada, independientemente de las circunstancias o razones, es una persona que se encuentra expuesta a situaciones vulnerables, sus derechos fundamentales quedan perjudicados, teniendo como consecuencia que su futuro y presente cambian de forma radical, propiciando en detrimento límites para su desarrollo, agudizando y perpetuando niveles de exclusión y pobreza en el sistema familiar.

Muchas discusiones han surgido respecto al tema de embarazos en adolescentes, principalmente al ser mediado por la religión, la moral y la cultura; sin embargo, aún se cuestiona sobre los esfuerzos que se han encaminado para la prevención y protección, considerados infructuosos para atender las consecuencias de un embarazo temprano, que pueden ser catastróficas.

La mayoría de los embarazos en adolescentes están relacionados con la violencia sexual. A esta realidad se le suma el hecho de los suicidios de adolescentes embarazadas, cuyas edades oscilan “entre los 10 y 19 años de edad” (Rivas, 2013). El embarazo en adolescentes se convierte, pues en una causa y consecuencia de la vulnerabilidad hacia los derechos humanos, lo cual muchas veces se ve naturalizado por las familias y la sociedad en general, teniendo matrimonios no deseados, familia numerosa por falta de información, la insatisfacción por la maternidad y poca responsabilidad en la formación a sus hijos, situación que merece atención.

1.1.1 Sistema de preguntas

En este contexto, surge la interrogante de ¿cómo están siendo protegidos los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?, al considerar que la finalidad de la legislación salvadoreña en materia de niñez y adolescencia es salvaguardar los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de la población de niños, niñas y adolescentes, dentro de un marco jurídico diferente al de los adultos, por tanto esta investigación, sustantivamente se centra en las siguientes preguntas:

1.1.1.1 Pregunta Central:

¿Cuál es el rol de las instituciones del Estado Salvadoreño en relación a la tutela de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las adolescentes embarazadas?

1.1.2.2 Preguntas Complementarias:

¿Cuál es el marco jurídico nacional e internacional, que sustentan la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño en la protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las adolescentes embarazadas?

¿Cuáles son las instituciones públicas del Estado Salvadoreño, y cuáles son las funciones y las actividades que implementan para velar y garantizar los derechos Sexuales y Reproductivos en adolescentes embarazadas?

¿De qué manera el Estado Salvadoreño, está cumpliendo con las obligaciones relacionadas a las políticas sobre salud sexual y reproductiva en adolescentes embarazadas?

1.2 Justificación

La relevancia de la realización del presente estudio versa de la inminente necesidad que se expresa en la visualización del alza de la fecundidad en niñas y adolescentes, al demandar la exigencia de acciones de cara a una atención especial y protección que por el incremento y efectos psicosociales, demográficos, biológicos, económicos que ocasiona en una niña adolescente cuando afronta en un embarazo. Puesto que se habla de un derecho humano, los derechos humanos constituyen en el objetivo, límites y en el parámetro de actuación de los poderes públicos. En ese sentido redefinir y analizar el papel que desempeña las instituciones, en la protección de los derechos sexuales y reproductivos, requiere un abordaje intersectorial e institucional hacia deslumbrar que desafíos se presentan en las futuras actuaciones para que en los contextos de

desarrollo de estas niñas y adolescentes, tengan condiciones para afrontar la maternidad y la prevención de los embarazos en adolescentes.

El estudio, pretende señalar el rol que desempeña el Estado Salvadoreño en tutelar los derechos sexuales y reproductivos ante casos de adolescentes embarazadas y quienes deben de contar con un régimen especial de protección. Se destaca la trascendencia de esta investigación, de la cual busca articular tres enfoques integradores para su abordaje, los cuales son: derechos humanos, enfoque sistémico, equidad de género y enfoque victimológico; en la visualización de indicadores que ponen de manifiesto el estado actual de las adolescentes embarazadas.

Velar por la garantía de los derechos de la niñez y adolescentes debería de ser uno de los principales retos del Estado Salvadoreño, así como de la sociedad en general. Es por ello que, mediante este estudio, se busca identificar el accionar a través de estrategias, en la ejecución de las políticas, programas, ante las medidas de protección, preventivas y de atención inmediata que requiere la población de niñas adolescentes.

1.3 Objetivos de la investigación

Objetivo General:

Conocer el rol y desempeño de las instituciones del Estado Salvadoreño en relación a la tutela de los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas.

Objetivos específicos:

Analizar el marco jurídico internacional y nacional que sustenta la actuación de las instituciones en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas.

Analizar las funciones y las actividades implementadas por las instituciones públicas, para velar y garantizar los derechos Sexuales y Reproductivos en adolescentes embarazadas.

Determinar de qué manera el Estado Salvadoreño está cumpliendo con las obligaciones en políticas sobre derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas.

1.4 Hipótesis de la investigación

1.4.1 Hipótesis Central

El Estado Salvadoreño tutela de manera gradual y progresiva los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada.

1.4.2 Hipótesis Suplementarias

El marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, determina imperantemente la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño, respecto a la atención y servicios que brinda a la población de adolescentes embarazadas.

Las instituciones públicas contemplan funciones y líneas institucionales, su aplicabilidad incidirá en la calidad de la atención de adolescentes embarazadas y la protección a sus derechos sexuales y reproductivos.

Las instituciones públicas presentan limitantes en la implementación de las políticas públicas, para garantizar y proteger los derechos sexuales y reproductivos en la población de adolescentes embarazadas.

1.5 Ruta de investigación

Tabla N°1: Matriz de preguntas e hipótesis

Preguntas a responder en la investigación	Hipótesis
1. ¿Cuál es el marco jurídico internacional y nacional, que sustentan la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas?	El marco jurídico internacional y nacional, determina la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño en la tutela de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas.
2. ¿Cuáles son las instituciones públicas, sus funciones y las intervenciones que implementan para velar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes embarazadas?	Las instituciones públicas contemplan funciones y líneas institucionales, su aplicabilidad incidirá en la calidad de la atención de adolescentes embarazadas y la protección a sus derechos sexuales y reproductivos.
3. ¿De qué manera está cumpliendo el Estado Salvadoreño, con las obligaciones relacionadas a las políticas sobre salud sexual y reproductiva en adolescentes embarazadas?	-Las instituciones públicas presentan limitantes en la implementación de las políticas sobre salud sexual y reproductiva en adolescentes embarazadas.

Tabla N°2: Matriz de objetivos, variables e indicadores

Objetivos	Variables	Indicadores
Analizar el marco jurídico internacional y nacional que sustenta la actuación de las instituciones en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas.	-Marco jurídico internacional y nacional de los DSR de las adolescentes embarazadas.	Indicador 1.1: Existencia de leyes sobre los DSDR de adolescentes embarazadas.
		Indicador 1.2: Estrategias de aplicación de las marco legal de los DSR en las adolescentes embarazadas
		Indicador 1.3: Procesos de capacitación y constante al personal en materia de derechos humanos.

Objetivos	Variables	Indicadores
Analizar las funciones y las actividades implementadas por las instituciones públicas, para velar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes embarazadas	Funciones y actividades de las instituciones relacionadas a los DSR de las adolescentes embarazadas	Indicador 2.1 -Rol que desempeñan las instituciones en la aplicación de los DSR
		Indicador 2.2 Mecanismos de articulación entre las instituciones garantes de los DSSR en adolescentes embarazadas.
Determinar de qué manera el Estado Salvadoreño está cumpliendo con las obligaciones en políticas sobre derechos sexuales y reproductivos. De las adolescentes embarazadas.	Políticas públicas en DSR.	Indicador 3.1 Existencia de programas en materia de prevención y servicios de atención en casos de adolescentes embarazadas.
	Planes y programas	Indicador 3.2 Forma de implementación de planes y programas en las garantías de los derechos sexuales y reproductivos

Tabla N° 3: Preguntas para dar respuesta a los indicadores en matriz de variables.

Indicadores	Preguntas
Indicador 1.1: Existencia de leyes sobre los DSDR de adolescentes embarazadas.	P.1.1.1 ¿Dentro de su actuar como servidor público, cual es el marco jurídico que usted conoce en materia de los derechos sexuales y reproductivos que aplica en la institución en la que usted labora?
Indicador 1.2: Estrategias de aplicación de las marco legal de los DSR en las adolescentes embarazadas	P.1.2.1 ¿Considera que la normativa nacional, es aplicable y suficiente en el actual contexto salvadoreño para garantizar los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada? P.1.2.2 ¿En su cargo como implementa la normativa nacional que rige el actuar de la institución en materia de los derechos sexuales y reproductivos?

<p>Indicador 1.3:</p> <p>Procesos de capacitación y constante al personal en materia de derechos humanos.</p>	<p>P.1.3.1 ¿Se han promovido actividades de capacitación y formación para implementar el enfoque de derechos humanos, como en materia en derechos sexuales y reproductivos en su trabajo?</p> <p>P.1.3.2 ¿El cuerpo jurídico nacional, en materia de derechos sexuales y reproductivos, responde a su criterio a los compromisos internacionales de los derechos humanos?</p>
<p>Indicador 2.1</p> <p>-Rol que desempeñan las instituciones en la aplicación de los DSR</p>	<p>P.2.1.1 ¿Cuál es el papel que está desempeñando actualmente la institución donde usted labora respecto a los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?</p> <p>P.2.1.2 ¿Considera que están siendo efectivas las medidas o acciones que implementa la institución ante la protección de los DSDR en la adolescente embarazada?</p> <p>P.2.1.3 ¿Qué tipo de acciones efectúan para velar por la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?</p>

CAPITULO N° 2

MARCO TEORICO

2.1 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2.2 ENTORNO Y CONTEXTO DE LA SITUACION DE LA ADOLESCENTE EMBARAZADA

2.3 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROBLEMA

II. MARCO TEORICO

2.1 Derechos sexuales y reproductivos en niñez y adolescencia

Los derechos sexuales y reproductivos en la niñez y adolescencia, se trata de un derecho de ejercicio progresivo, por cuanto siempre estará determinado por “la evolución o desarrollo físico, psicológico y emocional de la niña, niño o adolescente” (LEPINA/comentada).

Siendo los derechos sexuales y reproductivos, reconocidos como todo derecho humano, ya que son parte fundamental para el desarrollo y crecimiento de toda persona, sus características fundamentales, se relacionan con una dimensión estructural, como también tiene que ver con la libertad de cada persona y su capacidad de “*decidir, de disfrutar y sentir el placer, así como de vivir la sexualidad acorde a los deseos, gustos y preferencias sexuales*” (BAREIRO, 2003), estos derechos son producto de derechos fundamentales universalmente reconocidos que se han posicionado históricamente, de experiencias, realidades concretas y dinámicas. En tal sentido dichos derechos humanos, presentan demandas y propuestas de sectores y grupos de población, bajo necesidades concretas y diversos contextos demográficos.

Por tanto, el ejercicio y disfrute de los derechos sexuales en niñez y adolescencia debe ser vista, desde un enfoque integral y sistemático respetando la etapa de desarrollo, ya que la sexualidad es inherente al crecimiento y desarrollo de toda persona.

2.1.1Cuál es el alcance de los derechos sexuales y reproductivos

Es necesario indicar que los DSR de manera general en toda persona humana permiten “regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones

relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia”.¹

Su significado, comprende la igualdad de género, respeto a la individualidad ejerciendo la sexualidad de manera placentera sin que ésta conlleve necesariamente un embarazo o cualquier factor de riesgo, en todas las etapas de la vida incluso en la infancia, niñez de forma gradual bajo el conocimiento informado.

Estos derechos se apoyan básicamente en:

- La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- La posibilidad de separar el ejercicio de la sexualidad, de la reproducción.²

2.1.2 Principales derechos en conexión, con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Todos los derechos humanos están íntimamente relacionados, y se afectan recíprocamente, por esa razón, es importante tener en cuenta que la significación de una amenaza a los derechos sexuales y reproductivos, supone la amenaza a otros derechos, misma situación en el disfrute de los mismos, por la integralidad del ser humano.

Derecho a la Vida: Incluye la prevención y reducción de las causas de mortalidad materna, debido a la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Incluye el acceso a la atención durante el embarazo, el parto y la lactancia. Este derecho incluye también la eliminación de toda forma de violencia y a no morir por causas evitables relacionadas con el parto y el embarazo.

¹OIM (2006), página consultada: www.profamilia.org.co/avise/derechos2.php.

²Ibidem.

Derecho a la privacidad: Abarca el derecho a adoptar decisiones autónomas y sin interferencias arbitrarias, con respecto a la sexualidad y reproducción y al carácter confidencial de la información personal comunicada a los encargados de prestar los servicios. La privacidad también incluye el derecho a discutir las necesidades o preocupaciones sobre la sexualidad, en un ambiente en que las personas se sientan cómodas y respetadas.

Derecho a la libertad y a la seguridad personal: Este derecho se relaciona con la libertad de decidir de manera responsable sobre la sexualidad y reproducción, así como la calidad de los servicios de salud que se ofertan. El derecho a estar libre de violencia por cuestiones de género, a no ser sometida a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a no ser sometidas a prácticas como la esterilización forzada, el aborto u otras prácticas médicas no consentidas. Puesto que un embarazo no deseado puede implicar riesgos para la salud, el derecho de las mujeres a la seguridad, incluye también el derecho a anticonceptivos seguros y eficaces.

Derecho al nivel más alto posible de salud: Entraña el derecho a tener acceso a servicios de salud de calidad más alta posible, incluida la atención relativa a la salud sexual y reproductiva. Ello incluye reconocimiento de las necesidades diferenciadas en razón de sexo, edad, etnia, región, idioma u otras características específicas de grupos determinados.

Derecho a decidir el número e intervalo de hijos: Incluye el derecho a la autonomía reproductiva y el derecho a realizar un plan de procreación con asistencia médica o de una partera reconocida, en un hospital o en un ambiente alternativo.

Derecho al matrimonio y a fundar una familia: Se relaciona con el derecho de las mujeres a decidir sobre cuestiones relativas a su función reproductora en igualdad y sin discriminación. El derecho a contraer matrimonio si así lo desea. El derecho a disolver el matrimonio. Y el derecho a tener capacidad y edad para aceptar el consentimiento para contraer matrimonio y fundar una familia.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación: Protege los derechos de las personas sean cuales fueren su raza, etnia, sexo, opción sexual, estado civil, posición en la familia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen social, a tener acceso en igualdad de condiciones a la información, educación y servicios relativos a la salud sexual y reproductiva.

Derecho a la información: Incluye el acceso a la información completa, oportuna, adecuada sobre aspectos relativos a la sexualidad y reproducción incluidos los beneficios, riesgos y eficacia de los métodos anticonceptivos y sobre las implicancias de un embarazo para cada caso particular. El consentimiento informado es uno de los derechos que subyace en el derecho a la información y se refiere a que los servicios médicos faciliten información completa sobre efectos, riesgos y beneficios de los distintos métodos y respeten la elección de las y los usuarios.

Derecho a la educación: Incluye el derecho a la educación sexual y reproductiva. El derecho a la no discriminación en el ejercicio y disfrute de este derecho. La educación como un proceso sostenido, orientado a generar cambios en las percepciones y actitudes respecto de la sexualidad y reproducción y en las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres. Este derecho protege el derecho de los/las jóvenes a ser informados/as; la educación sexual libre de estereotipos.

Derecho a los beneficios del adelanto científico: Incluye el derecho a tener acceso a las tecnologías disponibles en materia de reproducción, particularmente, de métodos anticonceptivos de buena calidad, seguros y aceptables, para mujeres y hombres. El derecho a no ser objeto de experimentación en el área de la reproducción humana.

Derecho al empleo y a la seguridad social: Entraña el derecho a la protección legal de la maternidad en materia laboral, a trabajar en un ambiente libre de acoso sexual, a no ser discriminada por embarazo, a no ser despedida por causa de embarazo, a la protección de la maternidad en materia laboral y a no sufrir discriminaciones laborales por embarazo o maternidad.

Derecho a una vida sin violencia: El ejercicio de la sexualidad y reproducción sin coacción de ningún tipo que atente contra la dignidad y la libertad.

Derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer: El derecho a modificar las costumbres que perjudican la salud reproductiva de las mujeres y las niñas.³

2.1.3 Entorno y contexto de la situación de las adolescentes embarazadas

En la vida de una adolescente que se encuentra embarazada, afecta diversas dimensiones, tales como oportunidades económicas sobre la maternidad (como la educación, ingresos, participación en el mercado laboral, así como las perspectivas de su proyecto de vida) (Banco Mundial , 2012), desde el aspecto médico, embarazarse durante la adolescencia trae otras consecuencias como la falta o inadecuada atención médica desde el inicio del embarazo, teniendo mayor riesgo de problemas como “la pre eclampsia y eclampsia, enfermedad hipertensiva, embarazos ectópicos, algunas adolescentes optan por el aborto a veces clandestino, que pone su vida en peligro debido a hemorragias presentadas durante el proceso” (Molina, 2006). Aunado a estas situaciones, las consecuencias sociales sobre la madre adolescente y su hijo/a, contienen un impacto potencial sobre su sistema de vida en el hogar, como se mencionaba anteriormente, principalmente a la inequidad de género y estigmatización en su comunidad o núcleo familiar, que con mayor insistencia culpabilizan el embarazo en las niñas y adolescente. Como se destaca; “la maternidad adolescente, es un evento complejo, cuya incidencia es mayor en contextos socioeconómicos desfavorecidos” (Banco Mundial , 2012).

En ese sentido, los embarazos en adolescentes es una problemática compleja que requiere una atención especial, al reportar índices de embarazos en adolescentes en aumento. A pesar de la existencia de políticas, con enfoque de derechos, las cifras

³Fuente: Información obtenida de Fondo de Población de las Naciones Unidas: salud sexual y reproductiva, marco jurídico nacional e internacional. 2009.

registradas de embarazos de niñas y adolescentes en el país se han mantenido en los últimos 10 años y aumentan en las edades de 10 a 14 años (PPDH, 2015) .

El Ministerio de Salud detalla que los embarazos en las adolescentes es algo preocupante, pues además de presentar una alta incidencia de una precoz actividad sexual, estos casos traen diversas complicaciones en la salud de las madres adolescentes. El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) en El Salvador, estimó que en el país, cada media hora una adolescente da a luz y se convierte en madre, informe que fue dado a conocer en la presentación del Estado de la Población Mundial en el año 2013.

El embarazo en adolescentes es un grave problema, ya que irrumpe con su ciclo de desarrollo, no cuenta con la madurez emocional ni física para el ejercicio de la maternidad en ese momento, su causalidad puede proceder de la falta de una orientación sexual, como a su vez la exposición temprana a prácticas sexuales sin el conocimiento informado que se debería de implementar desde la niñez.

Tabla N°4: Atenciones de embarazos en adolescentes

Indicador	2011	2012	2013	2014
Porcentaje de partos adolescentes atendidos en Sistema Nacional de Salud %	23.6	23.8	24.3	23.6
Partos de adolescentes atendidos en establecimientos del Sistema Nacional de Salud	24,494	25,068	25,002	24,802
Porcentaje de partos adolescentes atendidos en establecimientos MINSAL %	29.2	29.3	29.8	29
Partos atendidos en adolescentes en establecimientos del MINSAL	23,581	24,190	24,073	23,909
Porcentaje de partos atendidos por personal calificado en mujeres de 10 a 49 años %	99.0	99.5	99.8	99.9

Fuente: Ministerio de Salud. (2015). *Informe de labores 2014-2015*. San Salvador.

Adolescentes incluye población de 10 a 19 años.

(a) A partir de 2009 se incluyen datos de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, Instituciones informantes: MINSAL, ISSS, FOSALUD, COSAM, PNC

Así también, una situación que abona a la crisis y del cual las Juntas de Protección establecidas en el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), ente

rector en materia de niñez y adolescencia⁴, reflejan, que se ve con naturalidad que la niña contraiga matrimonio o haga vida de pareja con mayores. Con la vigencia y adopción de la Ley de Protección Integral (LEPINA) y su operancia a través del sistema nacional que está en proceso de construcción e instalación, las juntas de protección develan que la amenaza o vulneración al derecho a la salud, es el tercer derecho más denunciado, en el que abarca los derechos sexuales y reproductivos y embarazo precoz, tal como se plantea en información obtenida de página en línea, donde localiza, que para el año 2015, entre enero y agosto, hubieron 14,361 denuncias a este derecho, entre los porcentajes más sobresalientes.

El abuso sexual y físico también genera embarazos a temprana edad. Las estadísticas del Instituto de Medicina Legal reflejan que el 80 %⁵ de las agresiones sexuales denunciadas, el victimario es un conocido que puede ser un familiar, vive en la comunidad, puede ser un maestro, vecino asociado con pandillas e incluso policía. Los obstáculos que tiene la salud sexual, que tendría que brindarse de forma responsable impiden que las adolescentes sigan con sus planes de vida y que sobrepasen las expectativas de únicamente criar a sus hijos/as.

2.1.3.1 Embarazo precoz

La legislación en materia de niñez y adolescencia, reconoce la condición de un embarazo a temprana edad, al mencionar en el artículo 24 LEPINA, que “*toda niña o adolescente embarazada es considerada en un estado de alto riesgo obstétrico y perinatal...*”, remitiendo a esta norma, explícitamente se considera la latencia de un peligro o daños, sea estos irreparables para la salud de la adolescente como del niño o niña por nacer.

Por lo dicho anteriormente, se consagran un conjunto de obligaciones vinculadas al derecho a la salud, como a la gestión de las políticas públicas, y exigencias fundamentales para la atención de la niña u adolescente en el ejercicio de sus

⁴ Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se constituye en una puerta de entrada al combate de amenazas y de violaciones a derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, con la entrada en vigencia de la Ley Especial de Protección de la Niñez y Adolescencia en el año 2009.

⁵ Noticia periodística en línea, destacada el 13 de noviembre de 2013, LA PRENSA GRAFICA.

derechos sexuales y reproductivos, que como ya lo vimos, se trata de acceder a un estado de bienestar tanto para las adolescentes embarazadas como para su hijo o hija, el cual el Estado es el responsable principal de garantizar el derecho a la salud, ya que está a cargo de estos servicios y de los derechos de la población, más si estas están en condiciones de alta vulnerabilidad; así mismo se debe involucrar a la familia y sociedad, a ser garantes, exigir y luchar por el reconocimiento de sus derechos.

2.2 La sexualidad a través del ciclo vital: infancia y adolescencia

Es necesario comprender dos elementos que forman parte inherente del crecimiento del ser humano, tiene que ver con la sexualidad, y la reproducción. En primer lugar entenderemos que la sexualidad *“es una construcción social simbólica, hecha a partir de una realidad propia de las persona. Como tal es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica, psicológica, cultural histórica y ética que comprende aspectos emocionales, comportamentales y cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en lo plano individual como en lo social”* (Bienestar Familiar, 2014).

Así también términos generales, la reproducción propiamente dicha es *“una característica biológica de todos los seres vivos”*. No obstante, se diferencia de las otras características biológicas de los demás seres vivos por la capacidad de decisión que tenemos sobre la misma y el raciocino que nos distingue, es decir, el optar por tener o no tener hijos. (Figueroa Perea, Enero-Abril 1994).

La capacidad de decisión que tenemos los seres humanos como se expuso anteriormente, surgió la necesidad de conceptualizar a los “Derechos Reproductivos” y los “Derechos Sexuales”.⁶ En consecuencia tanto la sexualidad y la reproducción forman parte de los derechos **de supervivencia**, porque fundan una dimensión sustancial en la vida del ser humano.

Si bien es cierto si la sexualidad forma parte de la vida del ser humano, se debe tomar en consideración que la sexualidad se constituye en la integralidad del ser humano

⁶Declaración del 13avo. Congreso Mundial de Sexología 1997, Valencia. Aprobada por la Asamblea general de la Asociación Mundial de Sexología WAS el 26 de agosto de 1999. Ver: <http://www.siecus.org/inter/inte0006.html>

(parte física, psicológica, emocional, cultural), que en cada etapa de la vida se expresa de manera diferente con vivencias distintas, y necesidades de atención especial.

Infancia: supone que el interés de niñas y niños por su sexualidad es algo natural, en esta etapa “se basa en la curiosidad de descubrir su cuerpo y encontrar diferencias entre el sexo masculino y femenino (Bienestar Familiar, 2014).

Pubertad y Adolescencia: Esta etapa se basa en “en la experimentación un periodo de transición en el desarrollo del cuerpo, y la personalidad y es allí donde se presentan múltiples cambios fisiológicos, emocionales y donde se desarrollan roles sociales importantes”.

Al ser enfáticos que la sexualidad y la toma de decisión sobre la reproducción, en materia de niñez y adolescencia comprende su ejercicio de acuerdo a su desarrollo evolutivo (ciclo de vida), garantizar de forma prioritaria, preferente en consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, debe de ser un servicio público Estatal en cualquier otro tipo de atención que requieran.

2.2.1 Principios Básicos de los Derechos Sexuales y Reproductivos

En el marco del derecho de los derechos humanos, es habitual que el proceso de clarificación de los contenidos e implicaciones de un derecho concreto se extienda en el tiempo, para su comprensión y nuevas exigencias, respecto al tema que nos compete, el Comité de los Derechos Económicos y Sociales, resuelve las controversias, al señalar que el derecho a la salud “abarca no solo el derecho a la atención de la salud, sino que también una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones para que personas puedan llevar una vida sana, de esta manera se hace extensivo a los determinantes básicos de la salud, como el acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva”, aclarando que los derechos sexuales y reproductivos, están principalmente constituidos bajo parámetros en la garantía al derecho a la salud en términos de atención.

El Salvador como Estado parte, está obligado a asumir las garantías de este derecho y brindar informe sobre los avances alcanzados a la luz de promover el derecho a la salud y las condiciones necesarias para el goce del mismo, así para cumplir con estas obligaciones los elementos que deben estar presentes en el desarrollo de todos los servicios, bienes y políticas públicas relacionados con la salud.

El Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales: observación General #3, señala que los servicios, bienes y políticas deben de contener tres elementos esenciales para garantizar el derecho a la salud tales como:

- a) **Disponibilidad:** se refiere a la existencia de bienes, servicios y centros de atención de la salud y el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud.
- b) **Accesibilidad:** La accesibilidad a los servicios y programas de salud se presenta en cuatro dimensiones superpuestas, 1) garantía de no discriminación en el acceso, 2) accesibilidad física y geográfica de los establecimientos y bienes de salud, incluidos en los servicios esenciales asociados a la salud, y a la vivienda, 3) accesibilidad económica (asequibilidad), que apunta a los establecimientos, bienes y servicios de salud, sean públicos o privados que estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos; y 4) el acceso a la información que comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir, información e ideas cerca de cuestiones relacionadas con la salud.
- c) **Aceptabilidad:** se refiere a la educación de los planes y sistemas a las condiciones socioculturales de la población, así como el respecto a la ética médica, la perspectiva de género, y el ciclo de vida en todos los componentes de las políticas de salud.
- d) **Calidad:** que incluye servicios de calidad, tanto desde el punto de vista médico y de salud pública, como en cuanto a la calificación del personal médico, y la calidad de medicamentos y equipo hospitalario así, como de las intervenciones en materia sanitaria.

Principios que rigen los derechos sexuales y reproductivos:

1. **Principio de no discriminación e igualdad de Trato:** Todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, incluyen cláusulas de no discriminación en los ámbitos específicos a los que se refieren. Estas cláusulas son mecanismos jurídicos para favorecer la igualdad de derechos como principio básico de los derechos humanos, y están dirigidas fundamentalmente a favorecer el disfrute del derecho por parte de los grupos sociales más vulnerables.
2. **Participación:** De acuerdo a la declaración de Alma-Ata las personas tienen el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y en la ejecución de los programas de salud.
3. **Acceso a la información:** El comité sustenta el derecho a solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de cuestiones relacionadas con la salud.⁷

2.2.2 Tránsito hacia la doctrina de la protección integral

Con la Convención de los Derechos del Niño, sustentado con los principios universales de dignidad, equidad y justicia social, destaca el interés superior del niño y el de solidaridad social, que impulsa a trascender al reconocimiento que los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos.

Hecha esta breve consideración, el autor Yuri Emilio Buaiz, aproxima a la definición de una protección integral al considerarla como: “*el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños y niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación a la supervivencia, al desarrollo, y a la participación al tiempo que atiendan las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinados grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos*”.

⁷Fuente: información sustraída de FESPAD, Estudios Sobre Derechos Humanos, 2004.

La Convención de los Derechos del Niño, acuerda medidas especiales de protección, que se conviertan en formas sociales de impacto real, para transformar la situación abierta desprotección, grupos determinados de niños y niñas.

La doctrina de protección integral refiere:

1. La infancia es una sola y su protección se expresa en la exigencia de formulación de políticas básicas universales para todos los niños, niñas y adolescentes.
2. El niño, niña y adolescente más allá de su realidad económica y social, es sujeto de derechos y el respeto de estos debe ser garantizado por el Estado.
3. El juez solo interviene cuando se trata de problemas jurídicos o conflictos con la ley penal, no puede tomar cualquier medida y si lo hace debe de tener duración determinada.
4. El Estado no es un “patrón”, sino promotor del bienestar de la niñez y adolescencia. Interviene a través de políticas sociales planificadas con la participación de todos los sectores.
5. El sistema judicial trata los problemas jurídicos con jueces diferentes para lo civil y lo penal. Los temas asistenciales son tratados por órganos descentralizados en el nivel local, compuestos multisectorialmente.
6. La situación económico-social nunca puede dar lugar a la separación del niño, niña y adolescente de su familia, sin embargo constituye una alerta que induce apoyar a la familia en programas de salud, vivienda y educación.
7. Los organismos encargados de la protección especial están obligados a oír al niño, niña u adolescente, y a sus padres para incluir al grupo familiar en programas de apoyo.⁸

2.3 Fundamentación teórica del problema

Resulta fundamental para el análisis, que constituyen obligaciones frente a la promoción y reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, los fundamentos teóricos que han esclarecido el desarrollo del estudio y que forman pilares importantes en la comprensión y sustentación de los temas desarrollados.

⁸Fuente: Información obtenida de nueva concepción de la infancia, UNICEF, 2011.

2.3.1 Enfoque de Derechos Humanos

Para el autor Pedro Nikken propone el siguiente concepto, y el cual se retomará en este estudio: “La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio de ser humano; no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial” (Nikken, 1994).

Tienen como punto de partida los principios de: Dignidad, Igualdad y Libertad.

Todas las sociedades han tenido que desarrollar valores de justicia, equidad, dignidad, basados en la creciente exigencia poblacional y en la noción de la naturaleza del ser humano como portadora de una libertad inherente.

Según J. Delgado Pinto: “Por derechos humanos se entenderán aquellas exigencias de justicia, formulados como derechos de individuos y de grupos, que en cada momento histórico se considera que deben quedar reconocidos en la Constitución de una comunidad jurídica sustrayéndose el arbitrio del poder ordinario del gobierno” (Nikken, 1994).

Características de los derechos humanos:

Deber del Estado: respetar, proteger y realizar los derechos humanos

Un Estado tiene la obligación de respetar, proteger y realizar los derechos humanos, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos:

- a) La *obligación de respetar* requiere que los Estados se abstengan de interferir directa o indirectamente con el disfrute de los derechos humanos.
- b) La *obligación de proteger* requiere que los Estados impidan que terceros interfieran con la realización de estos derechos.
- c) La *obligación de realizar* requiere que los Estados adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales y promocionales adecuadas para permitir el completo disfrute de los derechos (UNFPA, 2015).

2.3.2 Enfoque Ecológico:

Esta perspectiva concibe al ambiente como “un conjunto de estructuras seriadas y estructuradas en diferentes niveles, en donde cada uno de esos niveles contiene al otro”. El embarazo precoz es un fenómeno complejo, entender sus causas, solo puede ser vista desde un enfoque holístico, multidimensional, donde cada estructura, sistema y pequeñas partes de realidades que enfrentan las niñas y adolescentes, se afectan recíprocamente y puede extenderse a lo largo del tiempo.

Principales Nociones del enfoque ecológico del autor Bronfenbrenner:

Argumenta que la capacidad de formación de un sistema depende de la existencia de las interconexiones sociales entre ese sistema y otros.

Todos los niveles del modelo ecológico dependen unos de otros y, por lo tanto, se requiere de una participación conjunta de los diferentes contextos y de una comunicación entre ellos.

- El microsistema: constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo (usualmente la familia);
- El mesosistema: comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente.
- El exosistema: lo integran contextos más amplios que no incluyen a la persona como sujeto activo.
- El macrosistema: lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad.

Desde el enfoque ecológico del embarazo en adolescentes, aborda todo los factores ininteligibles que influyen en los embarazos en esta etapa, permitiendo la comprensión de los sistemas que cooperan en el contexto para el crecimiento de las mismas y finalmente en el alcance y concretización de su proyecto de vida. Los sistemas que se desarrollan en todos los niveles, se convierten en nuestra sociedad en limitantes para el crecimiento óptimo de las niñas y esto termina en embarazos, al carecer de acciones que modifiquen estructuralmente el impulso de mejoras para la prevención de embarazos, como el acceso a la información, o los métodos de

planificación ante un sistema de creencias altamente desigual, adultocentrista y androcentrista.

Factores determinantes del Embarazo en Adolescentes basado en un Modelo Ecológico: Primordialmente, el problema de embarazos en adolescentes concierne a todos y a todas, la LEPINA, determina el grado de responsabilidad de todos los sectores, así también despliega en los distintos niveles que convergen en la vida de la adolescente, la activación de medidas que contrarresten e inciden en el desarrollo con la participación y corresponsabilidad, tales como su grupo de pares, familia, comunidad, sociedad, señalan elementos que pueden agravar o proveer condiciones.

2.3.3 Perspectiva de género:

Analiza las relaciones entre hombre y mujeres sobre las prácticas, actitudes que rodean culturalmente sobre los roles en una niña, niño o adolescente, es importante que desde una perspectiva de género se visualice aquellas limitantes que sopesan el avance de una persona, situándola en desventaja que en el ejercicio de su derecho, son víctimas de discriminación.

El análisis de género exige el reconocimiento explícito de los estereotipos vigentes en las sociedades sexistas, que generan desventajas y costos tanto para niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres(Bienestar Familiar, 2014). Por tanto desde esta perspectiva, el Estado salvadoreño está obligado a crear condiciones de equiparación.

2.3.4 Perspectiva victimológica

Partiendo del enfoque de derechos humanos, la condición en que se encuentra algunos sectores poblacionales, por contextos de indefensión, en situaciones de marginalización y vulnerables, apunta a que son víctimas de omisiones, y falta de acciones, que permitan el bienestar y desarrollo pleno de un individuo, grupo o una sociedad.

La realidad actual de la población de niñas y adolescentes que se encuentran en estado de embarazo, permite reflexionar desde un punto de vista victimológico, que

se requiere la exigencia de un proceso de reparación, tratamiento y rehabilitación por especialistas, ante el daño sufrido o condiciones cuando nos encontramos frente a una víctima o víctimas.

En ese sentido, la definición de victimología permite aproximarse al conocimiento de las situaciones de una víctima o víctimas, considerando “*que el estudio a las víctimas en general, las causas y los efectos de la victimización, así como la respuesta de las personas particulares y del Estado ante este fenómeno es el énfasis desde la perspectiva victimologica del daño de los bienes jurídicos protegidos*”⁹. La responsabilidad ineludible del Estado de emprender acciones que permitan el goce de los derechos humanos, atender las consecuencias sobre el impacto psico-social que produce el embarazo precoz, enmarca que las respuestas actuales pueden ser insuficientes para transformar la condición de indefensión y el debilitamiento de los recursos y capacidades de amplios grupos sociales y su patrón en la búsqueda de cambio de su realidad compleja.

En ese sentido, las víctimas de violación a derechos humanos, o de las condiciones de vulnerabilidad y de constante amenazas a sus derechos, requiere de la protección necesaria, accediendo a un trato justo, a la asistencia, a la reparación del daño. Así también a recibir un trato digno de calidad y calidez, por parte de personal capacitado y sensibilizado para atender víctimas y evitar la victimización institucional por parte de las agencias de los ministerios públicos.

Aunque exista una variedad en la clasificación de las víctimas, la característica primordial es el daño sufrido, en el menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. Este enfoque permitirá profundizar en la búsqueda del deber ser, desde la perspectiva y acciones asumidas por parte del aparataje público, en dilucidar el resarcimiento que debe desarrollarse desde una labor de tratamiento victimológico de los derechos humanos.

⁹ Faustina Sánchez Rodríguez y Emilio José García Mercader (coord.), *Victimología Forense*, Estudios victimales, España, 2010, p. 454.

CAPITULO N°3

MARCO REFERENCIAL DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCION DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

3.1 EVOLUCION E HISTORIA

3.2 PRINCIPALES FUENTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

3.3 APROXIMACIÓN A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL DERECHO A LA SALUD

3.4 OBSERVACIONES GENERALES HECHAS AL ESTADO SALVADOREÑO

III. MARCO REFERENCIAL DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCION DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

3.1. Evolución e historia:

El primer reconocimiento relacionado al presente tema, se da cuando se establece en 1966 que el tamaño **de la familia debe ser de libre opción de la pareja**. En la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968, que dio lugar a la Proclamación de Teheran, se reconoce el derecho humano de los padres en determinar el número de hijos que deseen tener: *“La comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño. Los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos”*. Dicha Conferencia es de gran importancia debido a que reconoce por primera vez el derecho de los padres a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos como un derecho humano, siendo la primera conferencia que abre paso al reconocimiento de más garantías.

En la Conferencia Mundial de Población en Bucarest, que se llevó a cabo en 1974, se otorgó el derecho a todas las parejas y todos los individuos en determinar el número de hijos que deseen tener, y no limitarlo únicamente a los “padres”, como anteriormente se había realizado en la Proclamación de Teherán en 1968.

Seguidamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Asamblea General de la ONU en 1979, es el primer documento que reconoce explícitamente los derechos humanos relativos a: *los servicios de planificación familiar, nutrición durante el embarazo, e información y educación para el poder decidir el número y espaciamiento de sus hijos*. En su artículo 12, *se estipula que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención médica, con el fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres*

y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.”

Asimismo garantizarán a la mujer “servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”. El artículo 16 señala, que los Estados Partes se comprometen a asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, “*los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos*”.

En la Conferencia Mundial para el avance de la mujer realizada en Kenya en 1985, se crearon las Estrategias de Nairobi, aprobadas por la Asamblea de Naciones Unidas en 1985. En las mismas, ya se habla dentro del tema de salud, sobre el “*derecho humano básico de todas las parejas y las personas de decidir libre e informada mente el número y espaciamiento de sus hijos.*”¹⁰

En las Estrategias de Nairobi, se reconoce que “*la capacidad de la mujer de controlar su propia fertilidad constituye una base importante para el goce de otros derechos.*” Establecen que los gobiernos deben “*como una cuestión urgente: poner a disposición la información, la educación y los medios para que mujeres y varones puedan tomar decisiones sobre su número de hijos deseados*”.

La Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos (1993) reconoce “*la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida. La Conferencia reafirma, el derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los*

¹⁰Dador, Jennie. “Diagnóstico de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Perú”. MMR-UNFPA. Lima, 2000 p. 17.

niveles.” (Art. 41) Asimismo es su artículo 18 recalca que “*los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales*”.

Los resultados, que actualmente se gozan sobre el ejercicio de este derecho, en el transcurso del tiempo, grupos determinados empujaron a que cada vez, se reconocieran más garantías, en lo que respecta a la sexualidad y la reproducción, considerando que es un tema importante para el desarrollo de toda persona, de ahí es donde se parte que la atención a una salud y sus servicios primarios, que en todo caso “es un reflejo y una consecuencia de las condiciones económicas y de las características socioculturales y políticas del país y de sus comunidades, y se basa en la aplicación de los resultados pertinentes de las investigaciones sociales, biomédicas y sobre sobre servicios de salud y en la experiencia acumulada en materia de salud pública”(Preámbulo de la Declaración ALMA-ATA), teniendo en cuenta que todas las estructuras forman para para el progreso de una buena salud.

3.2 Principales fuentes de protección internacional

Sabemos pues que el reconocimiento de estos derechos ha sido paulatinamente, no obstante en los sistemas internacionales y regionales hay un número de documentos legales y políticas que contribuyen al reconocimiento y la protección para los derechos reproductivos y sexuales, pese a que no se cuenta con un instrumento especial, su reconocimiento ha sido acuñado en diferentes tratados, convenios, y mesas de discusión de diferentes sectores, así también, debemos enfatizar que el papel de muchas organizaciones de mujeres, y de sociedad civil han contribuido al realce y reconocimiento del derecho a una salud sexual y reproducción, para crear nuevas exigencias de atención en lo que respecta a los servicios, programas que permitan el disfrute de este derecho. Primero, están los tratados sobre derechos humanos. Estos tratados conforman el nivel máximo de protección para los derechos sexuales y derechos reproductivos debido a que las obligaciones y compromisos que estos contienen son legalmente vinculantes. Cuando los gobiernos firman y ratifican

un tratado, incorporándolo a sus leyes nacionales, tienen la obligación, conforme al derecho, internacional, de cumplir con las previsiones del tratado.

Esto significa que los gobiernos tienen la obligación legal de garantizar los derechos protegidos por estos tratados para todas y todos los/as que residen dentro de sus territorios. Los principales tratados internacionales que codifican los derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y derechos reproductivos que están reconocidos en los diferentes instrumentos, tomando en cuenta la población de mujeres niñas y adolescentes. Estos son:

Tabla N° 5: Principales convenios, tratados y decretos

Convenios, tratados y decretos
Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer 1933
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer 1948,
Declaración Universal de Derechos Humanos 1948.
Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución ajena: 1949
Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer 1952
Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer Casada 1957.
Convención relativa a la lucha contra la discriminación 1960
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (P.I.D.C.P.): 1966,
Convención de la ONU sobre el consentimiento para el matrimonio, 1962
Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer: 1967.
Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (P.I.D.E.S.C) 1966
Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la

Convenios, tratados y decretos
Mujer (C.E.D.M.):
Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H)
Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: mejor conocida como "CONVENCION DE BELEM DO PARA"
Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (C.I.P.D.):
Cuarta Conferencia Mundial de Beijing

Fuente: Elaborado por el equipo de investigación con base a los datos de la autora Mariblanca Staff Wilson, *Mujer y Derechos Humanos*. 1998. Pág. 45.

La implementación de estos tratados es monitoreada por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y otros entes formados por expertos en el área de los derechos humanos. Estos comités realizan revisiones periódicas de los países que son miembros signatarios de un tratado y en algunos casos pueden escuchar y juzgar casos de peticiones individuales.

El producto de cada una de las declaraciones en materia jurídica, tuvo como impacto muchas garantías sociales y judiciales que antes estaban sólo dirigidas a los hombres, y que ha servido de marco de referencia para modificaciones en la protección de otras poblaciones que requieren de un régimen especial de protección, como es el caso de niñas y adolescentes mujeres.

3.3 Aproximación a los contenidos plasmados en los instrumentos internacionales del derecho a la salud.

Sabemos pues, que los derechos sexuales están contenidos en lo que respecta a los principios básicos de la salud, que al remontarse a sus antecedentes, los avances doctrinarios puntualizan en el año 1946, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹¹ adopto en su constitución la definición de la salud, que es muy bien conocida *“como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no*

¹¹Los orígenes de la OMS, se remontan a las diversas conferencias internacionales de salud en el siglo XIX, la primera las cuales tuvo en lugar en Paris 1851, la organización Panamericana de la salud OPS (fundada en Washington, 1902), y la Oficina Internacional de Higiene Publica (fundada en Roma 1907), son sus antecedentes inmediatos.

solamente, la ausencia de afecciones de enfermedades”¹² trascendiéndolo poco a poco a una extensión de las esferas sociales; posterior surgieron una serie de acontecimientos que ampliaron el concepto a la salud, como el reconocimiento a nivel internacional. En 1948, la Declaración de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que le asegure su salud y el bienestar.

Instrumentos reconocidos en el sistema de Naciones Unidas para asegurar la efectividad de este derecho:

Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC 1966), el instrumento más relevante para la protección de la salud es el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que obliga a los Estados, a asegurar el compromiso sobre la garantía este derecho, así también dentro de él contiene el artículo más exhaustivo sobre el derecho internacional a la salud.

Artículo 12: describe responsabilidades en cuanto al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, como las medidas que deberán de adoptar los Estados Partes en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho.

Convención de los Derechos del Niño (1989), siendo la niñez y adolescencia titulares de derechos, el Estado debe adoptar medidas para el ejercicio efectivo de sus derechos, así también proclama en el artículo 24, que los Estados reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación de la salud, como el disfrute de los servicios sanitarios.

Instrumentos en el reconocimiento en los sistemas regionales.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), reconoce el *derecho a la preservación de la salud, que deberá acompañarse de medidas sanitarias y sociales plasmado en el artículo 11.*

¹²Organización Panamericana de la Salud: constitución de la OPS, en documentos básicos. Documento oficial No. 240, Washington 1991.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969), en el artículo 26, señala que los Estados Partes tienen el compromiso de tomar medidas para garantizar la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales sobre educación, ciencia y cultura. Así también el protocolo de San Salvador a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988), consagra en su artículo 10 el derecho a la salud de todo individuo, en forma muy similar a la del pacto, se agrega que en el artículo 11 se suma garantizar el derecho a un ambiente sano.

Declaración Alma Ata: surge a partir de la iniciativa de la OMS (1978), para establecer metas y programas tendentes al logro de niveles mínimos de salud, en ella se incorporan nuevos elementos para la atención primaria a la salud, exhorta a toda la comunidad mundial a proteger y promover la salud de todos los pueblos del mundo.

3.4 Observaciones generales al Estado Salvadoreño

Los tratados sobre derechos humanos generan responsabilidades y deberes para el Estado Salvadoreño de proteger, promover y garantizar los derechos humanos de toda la población. Existen siete tratados de derechos humanos que son monitoreados por Comités que dan seguimiento al cumplimiento de los Estados parte, de los acuerdos que constan en los Tratados o Convenciones. En materia de niñez y adolescencia, para el caso de El Salvador, los DDSS y los DDR ha tenido observaciones puntuales por parte del Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos del Niño estableciendo los siguientes aspectos:

- **Tercer y Cuarto informes presentados por el Estado, observaciones finales adoptadas el 30 de julio de 2003.**

El Comité expresa su inquietud por la severidad de las leyes vigentes en el Estado parte que penalizan el aborto, especialmente en vista de que los abortos ilegales tienen consecuencias negativas graves para la vida, la salud y el bienestar de la mujer. El Estado parte debe tomar las medidas necesarias para que su legislación se ajuste a las disposiciones del Pacto en materia del derecho a la vida (artículo 6) a fin de ayudar, en particular, a la mujer a prevenir embarazos

no deseados y para que no tenga que recurrir a abortos clandestinos que puedan poner en peligro su vida.

Si se observa detenidamente el Comité señala y recomienda que se investigue ampliamente las necesidades concretas de salud de las mujeres, incluida la salud reproductiva. En el que se deriva acciones concretas, como el ajuste de la legislación salvadoreña que ampliamente garantice el máximo bienestar en que las mujeres y hombres decidan tener hijos y sus circunstancias sean favorables, de la misma manera busca el fortalecimiento financiero y organizativo de los programas de planificación familiar destinados a las mujeres y los hombres, la facilitación de un acceso amplio a los servicios de salud e informativos tanto para las mujeres y hombres, incluidos los y las adolescentes y adultos/as jóvenes, a fin de que se prevengan embarazos no deseados, en cualquiera de las etapas de la vida, a fin de que preservar la vida de las mujeres a que no se expuestas a ningún peligro.

- **Segundo Informe presentado por el Estado adoptadas el 4 de junio de 2004:**

Recomienda que el Estado Parte preste mucha atención a la salud de los adolescentes, teniendo en cuenta la Observación general N° 4 (2003) sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, se le recomienda que intensifique la educación sexual y la enseñanza de la salud reproductiva a esa edad, en especial en la escuela, para reducir la incidencia de las ETS y el embarazo en la adolescencia, y que preste la asistencia correspondiente a las adolescentes embarazadas y les dé acceso a la atención de la salud y la educación.

Con mucho énfasis, el Comité señala que debe crear programas de educación sexual para las niñas y los niños con el fin de fomentar una educación sexual responsable.

De la misma manera pide al Estado que intensifique la educación sexual y la enseñanza de la salud reproductiva en especial en la escuela, para reducir las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), y el embarazo en la adolescencia, como

consecuencia que preste la asistencia correspondiente a las adolescentes embarazadas y les dé acceso a la atención en salud y la educación.

Con la misma preocupación se reitera la inquietud, por el elevado número de embarazos de adolescentes y por la falta de resultados de las medidas preventivas adoptadas por el Estado parte a ese respecto. Con todo ello, las recomendaciones instan a generar acciones preventivas que darán pauta para mejores condiciones de vida en el que se desarrolla niñas y adolescentes, así también pide avanzar en el cuerpo legislativo, ante la exposición de muchas adolescentes que incurrir al aborto clandestino que puede ser fatal para la niña y la adolescente, al determinar disposiciones muy severas sin tomar las circunstancias en la que se promovió el embarazo.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomienda especial atención sobre programas de educación sexual, en particular entre adolescentes, incluyendo lo referente a los métodos anticonceptivos y su disponibilidad en la sociedad en su conjunto, con hincapié en la prevención y lucha contra enfermedades de transmisión sexual y el VIH-SIDA.

En un sentido general, las observaciones hechas al Estado Salvadoreño, dirigen el sentido de garantizar la buena salud, y brindar la protección contra todas las causas posibles del disfrute de los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes, reconociéndoles como titulares de derechos.

Puesto que el embarazo precoz, es un problema actual, el gobierno debe establecer facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para desarrollar condiciones favorables para el desarrollo de las niñas y adolescentes en estado de embarazo y apoyo familiar, teniendo oportunidades iguales para el disfrute de sus derechos humanos.

CAPITULO N°4

MARCO METODOLOGICO DE LA NVESTIGACION

4.1 TIPO DE ESTUDIO

4.2 POBLACION Y MUESTRA

4.3 DESCRIPCION DE LAS UNIDADES DE ANALISIS O DE INVESTIGACION

4.4 TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

4.5 PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

4.6 CATEGORIAS SOBRE CONCEPTOS BASICOS

4.7 CRITERIOS DE EXCLUSION

4.8 CONTROL DE ELEMENTOS ESPURIOS

IV. MARCO METODOLOGICO

4.1 Tipo de estudio

El estudio realizado es de tipo cualitativo, analítico, documental y de consulta de opinión a expertos; porque se ha podido describir la situación actual de las variables, relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas en el país, y se determinó la función actual del Estado Salvadoreño a través de sus instituciones en cuanto a la tutela de los derechos sexuales y reproductivos específicamente en atención a adolescentes embarazadas; además se ha evidenciado sobre las acciones y el impacto que estas acciones tienen en estas personas, caracterizando que tipo de jóvenes se encuentran en situación de las adolescentes embarazadas vulnerables ante sus derechos sexuales y reproductivos.

Además, el estudio analiza aquellos factores de riesgo social que se puedan generar a pesar de existir acciones de parte de las instituciones en el país, encargadas de velar por los derechos sexuales y reproductivos. Identificando las acciones del marco jurídico que sustenta la actuación y funciones de las instituciones en la tutela de estos derechos.

4.1.1 Técnicas que se aplicarán

Las técnicas utilizadas en la investigación fueron:

4.1.1.1 Revisión Documental-bibliográfica:

El estudio realizado en esta investigación propuso un diseño documental, recopilando y analizando datos, a nivel nacional e internacional, sobre derechos sexuales y reproductivos, que contribuyeron con la fundamentación del tema en estudio, esta ha

sido de forma bibliográfica con el fin de abonar a la investigación teniendo como referencia diferentes posturas y enfoques relacionados al tema.

Este diseño implicó, también la revisión de aquellas normativas y acciones realizadas que garantizan los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes, con el fin de recabar la documentación necesaria para verificar los resultados y contribuir con la investigación de nuevos conocimientos en el tema, el cual permitió determinar o no la confiabilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

Para la revisión documental-bibliográfica, se buscó y revisó información oportuna de la tutela del Estado Salvadoreño en relación a sus acciones por medio de las leyes e instituciones creadas a favor de esta población adolescente. La cual se obtuvo de manera física o en formato virtual, el cual quedó específico en el estudio, las diferentes fuentes consultadas para facilitar al lector, la profundización en el tema.

4.1.1.2 Investigación de Campo:

El diseño de campo consistió para esta investigación, poder abordar desde diferentes actores claves que tengan relación con el tema; toda la información necesaria que permitiera evidenciar desde diferentes experiencias y posturas acerca de la situación en el tema de derechos sexuales en adolescentes. Además se buscó hacer una investigación de campo que permitiera el contacto con información fidedigna de la situación actual de las adolescentes embarazadas, a fin de dar a la investigación información real desde la vivencia de esta población, siendo parte de este estudio, para lo cual se hizo necesaria la investigación en instituciones que trabajen para garantizar la protección y garantía de los derechos humanos.

4.1.1.3 Entrevista de opinión a expertos:

Una de las técnicas utilizadas en una investigación es la entrevista a expertos, mayormente conocida como método Delphi, es una metodología estructurada para recolectar sistemáticamente juicios de expertos sobre un problema o tema en específico, la cual ayuda a procesar la información y a través de recursos estadísticos,

construir un acuerdo general de grupo o tener diferentes perspectivas. Además permite la transformación durante la investigación de las apreciaciones individuales de los expertos en un juicio colectivo superior, el cual viene a dar como resultado al final de la investigación los datos necesarios para completar o ahondar más en el tema investigado. Dicha información y experiencia previa de expertos, le han permitido alcanzar un dominio sobre un asunto que excede el nivel promedio de sus iguales, y que está en disposición de exponer sus opiniones sobre dicho asunto para que sean utilizadas como juicios conclusivos. Se le considera apto para emitir criterios certeros, por quien se los solicita dependiendo los fines de la investigación¹³.

Por ello, para lograr el objetivo de la investigación, se han realizado entrevistas a expertos de alta confidencialidad, por su intervención en las diferentes instituciones para las cuales ellos ejercen funciones, relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos. En las entrevistas se abordaron aspectos que contribuyeron a contrastar la información recabada por la bibliografía consultada y la investigación teórica.

El grupo de expertos, estuvo compuesto por profesionales de instituciones que trabajan a favor de los derechos humanos, en ellos implícitos los derechos sexuales y reproductivos. Entre ellas instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Para recolectar la información necesaria y que estas fueran lo más certeras posibles, se elaboró una guía de entrevista semi estructurada específica para cada institución, la cual contenía preguntas claves dependiendo de los objetivos propuestos por la investigación y la información que se requiera de dicha institución todo en relación al tema de interés.

4.2 Población y Muestra:

4.2.1 Población:

La población del estudio fueron actores claves de instituciones gubernamentales, no gubernamental del Estado salvadoreño, y organismos de cooperación que trabajen a

¹³El método “Delphi” para la consulta a expertos en investigación científica. M. García Valdez, M Suarez Marín. Revista Cubana de Salud Pública, 2013.

favor de los Derechos Humanos. Entre ellas se pueden mencionar: CONNA, MINSAL, Ministerio de Educación, PDDH, PGR, ONG'S, entre otras.

Es importante especificar que los actores claves en la muestra, son personas que ejercen un cargo importante, quienes representan la autoridad institucional y la garantía del cumplimiento de las funciones específicas y que permitan recopilar información sustantiva para la investigación, ya que su experiencia a través de los años y por el contacto directo con la realidad en el tema de derechos humanos y el trabajo realizado para garantizar la protección de los derechos sexuales y reproductivos, han permitido que la información obtenida sea lo más fidedigna posible.

La investigación logró recabar datos desde diferentes perspectivas con el fin de ampliar la visión y perspectiva en los resultados y que pudieran brindarse aportes consistentes del trabajo realizado por las instituciones que trabajan de forma directa con las adolescentes.

4.2.2 Muestra:

Para el estudio se tomó un muestreo no probabilístico intencionado, porque se seleccionaron de uno a dos funcionarios de cada una de las instituciones y organismos vinculados con el tema de derechos sexuales y reproductivos de la adolescencia. Las personas entrevistadas son representativas de la mayoría de instituciones vinculadas con el que hacer y tutela de los derechos sexuales y reproductivos en país. Se revisó toda aquella bibliografía y documentación referente al tema.

4.3 Descripción de las Unidades de análisis o de Investigación

Para lograr el abordaje de las unidades de análisis, se hizo necesario realizar por medio del equipo investigador las diferentes gestiones con el fin de obtener apertura para la realización de las actividades planificadas, a fin de recabar toda la información requerida para el análisis de resultados. Hay que mencionar que las instituciones son del área de San Salvador y sus municipios aledaños.

Estas instituciones se han tomado en cuenta por su nivel de intervención en el tema de derechos sexuales y reproductivos, específicamente su trabajo en adolescentes embarazadas, y en defensa de sus derechos humanos. Tanto las instituciones gubernamentales, no gubernamentales como organismos de cooperación internacional, han sido retomadas para lograr resultados equitativos en cuanto a la factibilidad de la información y la cantidad de resultados. Cada una de ellas tomada en cuenta con el fin de recabar la información veraz que permita abonar a la investigación datos actualizados y reales desde la experiencia y la situación actual. Hay que mencionar que cada institución forma parte de una red de trabajo a favor de la niñez y adolescencia las cuales están realizando acciones a favor de la población, lo que ha garantizado que la información sea más reciente en cuanto a acciones concretas y reales de la actualidad.

Tabla N° 6: Instituciones gubernamentales y no gubernamentales

Unidades de análisis del estudio		
Instituciones Gubernamentales	Instituciones no Gubernamentales:	Organismos de Cooperación Internacional
- CONNA	- ONG'S	- UNFPA
- MINSAL	- FUSAL	- PASMO
- ISNA	- CANASIDA EL	- MEDICOS DEL
- PDDH	SALVADOR	MUNDO
- ISSS	- ASOCIACION	- PLAN
- MINED	DEJAME	INTERNACIONAL
- INJUVE	AYUDARTE	- SAVE THE
	(SENDAS)	CHILDREN

Fuente: Elaboración del equipo de investigación de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz.

Una institución de mucha importancia en la unidad de análisis en este estudio, es que se tomó una institución específica, para la obtención de información estadística de jóvenes adolescentes en relación a sus derechos. Dicha institución la cual trabaja a

favor de la niñez y adolescencia, llamada Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), quien a través de la unidad de acceso a la Información, ha brindado datos estadísticos remitidos de jóvenes adolescentes que fueron atendidas por vulneración a sus derechos; información que ha servido en los resultados del estudio el cual refleja el trabajo realizado por la misma en beneficio de la niñez y adolescencia.

Consideraciones respecto a la participación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer Salvadoreña (ISDEMU): para la implementación de este estudio, la participación y abordaje de la institución respecto al presente tema, no fue posible; por la limitante que la institución en ese momento no formaba parte de manera consistente en la Alianza Nacional Multisectorial para la atención de los derechos sexuales y reproductivos, donde participan diversas instituciones públicas, de sociedad civil, y cooperantes internacionales debatiendo sobre el rumbo y acciones que deben tomarse en el ejercicio de este derecho en territorio salvadoreño, así también dentro de este proceso, se señaló que debido a que se encuentra fuera de la competencia de atención por ser en materia de niñez y adolescencia, personal manifestó que no podría dar aportaciones sustanciales en el presente estudio.

4.4 Técnicas de recolección de datos:

Para este estudio se han utilizado diferentes técnicas que permitieron obtener toda la información requerida, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación, las cuales se mencionan a continuación:

4.4.1 Entrevistas:

Las entrevistas se desarrollaron con actores claves en el estudio, como personal del MINED, hospitales o instituciones que trabajan con esta población adolescente. Para esta técnica se elaboró un guion de entrevista semi estructurada con anterioridad que permitió ahondar en todas las variables específicas del estudio.

El tipo de entrevista “**semi estructurada**” permitió que se realizaran preguntas abiertas haciendo factible la información y la oportunidad de obtener otras respuestas el cual ha permitido entrelazar las ideas, las repuestas y ahondar en otras preguntas que surgieron en el momento de la entrevista, en el que el equipo investigador logró poner especial atención y rescatar todos aquellos elementos que vinieron a sustentar los resultados de la investigación.

4.4.2 Revisión documental:

La revisión documental, sirvió para obtener la información ya existente en relación al tema, logrando identificar la normativa del marco jurídico a nivel nacional como internacional, las cuales están diseñadas para velar por los derechos de las personas, y sí el Estado salvadoreño está velando por el cumplimiento dentro de las instituciones por los derechos sexuales y reproductivos. Entre algunas técnicas dentro de la revisión documental está la exploración en libros y/o diferentes textos virtuales o físicos relacionados con el tema.

4.5 Procedimientos y técnicas de análisis de datos:

La investigación para este estudio fue de forma descriptiva y analítica la cual buscaba describir la información recabada en el estudio y analizarla.

- Análisis de la información bibliográfica y documental sobre las funciones y actividades de las instituciones del estado salvadoreño sobre la tutela del goce de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas.
- Análisis de la opinión de expertos sobre el desempeño y cumplimiento de las instituciones públicas sobre la tutela de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas.

Esto ha sido efectivo retomando de forma idónea las diferentes técnicas de recolección de datos para la investigación. El método cualitativo, se realizó con interrogantes más detalladas según la percepción y opinión de las personas entrevistadas lo que ayudó a esclarecer más la información.

- a) Por cuestiones metodológicas, se tomó en cuenta algunas medidas de precaución para garantizar la confiabilidad de la información recogida para que sea veraz.
- b) Las preguntas generadoras fueron claras y precisas.
- c) Las entrevistas han seguido su curso normal, dirigiéndola únicamente a los aspectos de nuestro interés.

4.6 Criterios de exclusión

Uno de los centros de interés en la investigación, en el marco específico de los ejes temáticos derechos humanos, instituciones públicas, funciones, políticas, es destacar la actuación y el papel que las instituciones competentes en el resguardo de los derechos sexuales y reproductivos presentan en atención a la población de niñas y adolescentes en estado de embarazo. No obstante, por lo anterior, no todas las instituciones participan cuando se está frente a un caso de embarazo precoz.

Persiguiendo este último planteamiento, se ha tomado para este estudio criterios de exclusión, de las instituciones que no se tomaron en cuenta, en primer lugar a) no se consultaron aquellas instituciones, cuya función es la persecución de un delito. A razón que el estudio se centra en la atención de niñas y adolescentes embarazadas, cuyo embarazo no ha sido producto de una agresión sexual, ya que ante un hecho de violación sexual, el tratamiento, seguimiento y protección es diferente. b) Se ha consultado aquellas instituciones que de manera directa tienen vinculación con la implementación de las políticas que cubren el resguardo y protección de los derechos sexuales y reproductivos especialmente en mujeres niñas y adolescentes.

4.7 Control de elementos espurios

En la investigación cualitativa, es importante destacar específicamente los elementos que sirven para garantizar la autenticidad de lo estudiado y obtener, así, un resultado

de calidad que respondan a la realidad concreta. Para lograr lo anterior, se aplicaron los siguientes criterios:

- En la entrevista se tuvo en cuenta, tanto las respuestas dadas de forma oral, como las dadas o reforzadas con las expresiones corporales (gestos, movimientos, pausas, lágrimas, etc.) para comprobar la veracidad de lo que el entrevistado está manifestando
- La coherencia de los hechos que han relatado las personas entrevistadas, nos han dicho si está narrando información confiable y verificable.
- Se han dirigido las preguntas de la entrevista a buscar, en detalle, las unidades de análisis de nuestro interés.
- Si la persona entrevistada, por cualquier circunstancia, no quería brindar alguna información o dato, no se le ha presionado de ninguna manera, reservando la posibilidad de volver sobre dicha pregunta en otra oportunidad, siempre y cuando estén dadas las condiciones subjetivas. Si la información era crucial para la investigación, se trató de persuadir al entrevistado para que proporcione dicha información, sin dañar la integridad moral de la persona.
- La entrevista y la observación directa se aplicaron con base en lo que interesa, para no perder de vista el centro de la investigación, aunque también estuvo abierta a cambios, importantes o no, que no estén contemplados y denoten relevancia en el estudio.
- Las investigadoras, en la medida de lo posible, no emitieron ningún juicio de valor al entrevistar u observar la problemática, para captar los hechos con veracidad y objetividad.

CAPITULO N°5

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION

5.1 HALLAZGOS SOBRE EL ESTUDIO “TUTELA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA ADOLESCENTE EMBARAZADA”

5.2 INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS A SOCIEDAD CIVIL Y SU INTERVENCION EN DERECHOS EN ADOLESCENTES EMBARAZADAS

V. HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION

5.1 HALLAZGOS DEL ESTUDIO SOBRE LA TUTELA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA ADOLESCENTE EMBARAZADA”

El Gobierno Salvadoreño es el primer llamado para actuar e intervenir a través de sus instituciones, en las condiciones actuales que enfrentan, niñas y adolescente en estado de embarazo y frenar la fecundidad infantil que representa un riesgo en su vida, ante esto debe, de forma comprometida y ética cumplir los derechos humanos. El ejercicio de tutelar un derecho humano implica responsabilidades en promover, prevenir, proteger, respetar, atender y restituir en ese espacio de realidad llamado: “entorno” ante las demandas de necesidades concretas, con una atención cada vez más especializada.

Los derechos humanos implican obligaciones a cargo del gobierno, por tanto el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos desde el reconocimiento, es el mismo, desmitificando la concepción del trabajo de los servidores públicos basado en la conmiseración, compasión y lástima, sobre la dignificación humana, esclareciendo que las niñas y adolescentes son titulares de derechos.

La creación y fin de cada ente, está delimitado por el respaldo jurídico que delimita sus atribuciones, y la naturaleza de la misma, por otro lado; resaltamos que el respeto de la dignidad e integridad del ser humano entendido como la perfectibilidad de la persona en todos los aspectos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y sociedad, son el propósito de alcanzar la plenitud de vida.

5.1.1 Legislación salvadoreña

5.1.1.1 Cuerpo jurídico salvadoreño

Las instituciones públicas son la respuesta que la Constitución de El Salvador, en su Capítulo II, Sección primera, Artículo 34, afirma: “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley de la República de El Salvador determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.”¹⁴

Las instituciones consultadas, abren un espacio de análisis, en la relación intrínseca sobre el cuerpo jurídico respecto a la protección a los derechos sexuales y reproductivos, y la vinculación en la atención de adolescentes embarazadas que habitualmente hacen uso de los servicios que prestan las instituciones, sin dejar de lado el quehacer profesional de los servidores públicos.

Se ha avanzado sustantivamente en las garantías sociales, judiciales, familiares, de niñas y adolescentes mujeres, que están plasmados en instrumentos especiales jurídicos que acuñan los compromisos a la luz de los derechos humanos los deberes del Estado frente a este derecho. Por tanto, las instituciones públicas reconocen y hacen referencia de manera general a los instrumentos legales que protegen, la salud sexual y reproductiva como un derecho humano.

La legislación salvadoreña, cuenta con una serie de instrumentos legales que protege el ejercicio a la salud sexual y a la salud reproductiva, así también en materia de niñez y adolescencia, todos estos instrumentos consideran en alguno de sus articulados más representativos, las connotaciones de la materialización de este derecho en lo que significa prevención, atención y protección de una manera especializada, y que en la misma sintonía a los acuerdos internacionales ciñen obligaciones y responsabilidades de todos los sectores de la sociedad salvadoreña tal como se presentan a continuación:

Constitución de la República

Derechos Sociales: **Sección primera: familia** Art. 34 *Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral,*

¹⁴CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, “Constitución de la República”, Pág. 7.

para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley determinara los deberes del Estado y creara las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

Art. 35 El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia.

Código de Familia

Representación Legal: Art. 223 **Representación de los Hijos...***El padre y la madre que ejercieren la autoridad parental representaran a sus hijos, menores o incapaces y velaran por la conservación o defensa de los que hubieran concebido...*

Impedimentos y reglas especiales para contraer matrimonio: Art. 14 **Impedimentos Absolutos.** *No podrán contraer matrimonio: Ordinal primero: los menores de dieciocho años de edad. Párrafo final: No obstante lo dispuesto en el ordinal primero de este artículo, los menores de dieciocho años podrán casarse si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada.*

Código Penal

Estupro: Art.163" *El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal mediante engaño, con persona entre catorce y dieciséis años de edad, será sancionado con prisión de uno a tres años. Si el acceso carnal se realizare con persona entre doce y catorce años de edad, aún con su consentimiento, la sanción será de dos a cuatro años de prisión. "*

Y otros ataques a la Libertad sexual. Art.164 **Estupro por pre valimiento"** *El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal, con una persona entre catorce y dieciocho años prevaleándose de la superioridad originada por cualquier relación, será sancionado con prisión de dos a cuatro años."*

Art.165 **Artículo inciso 2 ‘Acoso sexual’**”... *El acoso sexual realizado en menor de doce años, será sancionado con la pena de seis meses a dos años de prisión.... "*

Art.166 **Acto sexual diverso** *“El que realizare mediante engaño con una persona entre catorce y dieciséis años de edad, cualquier acto sexual diverso del acceso carnal, será sancionado con prisión de seis meses a dos años. Si el acto sexual diverso se realizare con persona entre doce y catorce años de edad, aún con su consentimiento, la sanción será de uno a tres años de prisión”.*

Ley General de la Juventud

Art. 11.- Es responsabilidad del Estado, *velar por el pleno disfrute y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven, reconocidos en la Constitución, tratados o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador y los contenidos en la presente ley, para lo cual creará, ejecutará y dará seguimiento a políticas públicas que garanticen el desarrollo libre e integral de la población joven.*

Art.17.- Las políticas educativas dirigidas a la población joven deberán:

a) *Promover los mecanismos que garanticen una educación integral, continua, pertinente y de calidad, que fomente la práctica de valores, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la identidad nacional y cultural.*

d) *Garantizar la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral con el objeto de fortalecer la toma de decisiones responsables y la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), entre ellas el VIH-SIDA, disminuir y prevenir los riesgos de acoso y abuso sexual y prepararles para una maternidad y paternidad responsable, sana y sin riesgos. Los servicios y programas implementados garantizarán el respeto al derecho a la vida desde el instante de la concepción.*

Políticas de Protección de la Salud Integral

Artículo 19.- Las políticas de protección de la salud integral deberán:

a) *Promover los servicios integrales de salud, y el desarrollo de programas adecuados de educación en todos los ámbitos de salud.*

b) *Potenciar programas de salud mental y atención psicológica.*

c) *Promover programas para la prevención de enfermedades en general y en particular de aquellas de transmisión sexual.*

d) *Promover estilos saludables de vida, mediante prácticas adecuadas de saneamiento, higiene y educación sanitaria, así como la orientación sobre nutrición, investigación, atención y cuidado especial de la salud juvenil.*

f) *Posibilitar el acceso a servicios básicos.*

Ley especial integral para una vida libre de violencia hacia la mujer

Art. 23. Responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, será el responsable de:

d) *Garantizar la no discriminación de las mujeres en cuanto al acceso de los servicios de salud, así mismo, que el personal de salud no ejerza ningún tipo de violencia a las usuarias de los servicios, sin que anteponga sus creencias, ni prejuicios durante la prestación de los mismos.*

Art. 25. Creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad será brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar 172 Normativa Nacional para la Igualdad de Género de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

Con mayor preponderancia, las instituciones reconocen dos instrumentos que reúnen los derechos sexuales y reproductivos de manera especial, estos son LEPINA y la política nacional de salud de los derechos sexuales y reproductivos.

LEPINA: Recopila en los artículos del 21 al 36, profusamente los aspectos de, la titularidad y exigibilidad de los derechos a la salud, salud sexual y reproductiva, seguridad social y medio ambiente.

5.1.2 Instrumentos más reconocidos por las instituciones Estatales y disposiciones de ley sobre los derechos sexuales y reproductivos.

LEPINA Art.23 **Obligación de atención médica** de emergencia para la niña, adolescente o mujer embarazada.

Cualquier niña, adolescente o mujer embarazada, que se encuentre en peligro inminente de muerte o sufrir daños irreparables, para su salud, o la del niño, niña por nacer y por ella requiera atención médica de emergencia, será atendida en la institución de salud pública o privada más cercana al lugar donde se encuentre.

Art.24 **Embarazo precoz:** *toda niña o adolescente embarazada es considerada en un estado de alto riesgo obstétrico y perinatal, por tanto deberá recibir atención médica de manera integral en instituciones de salud pública.*

Art.25 Obligaciones del Sistema Nacional de Salud

Corresponde al Estado, a través del Sistema Nacional de Salud:

Literal c) desarrollar programas de atención integral de la salud sexual y reproductiva de la niña, niño o adolescente.

Literal l) Supervisar que el crecimiento y desarrollo de toda niña, niño o adolescente sea adecuado a su edad cronológica; orientar y apoyar a la madre el padre, representante o responsable para que tomen las medidas necesarias para ello.

Literal n) Establecer protocolos para la atención de la niña, niño, adolescentes y mujer embarazada.

Art. 32 Salud sexual y reproductiva.

Todas las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, tienen derecho a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre.

*El Estado en los ramos correspondientes garantizará la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y la adolescencia... a fin de prepararles para una maternidad y paternidad responsable en la adultez... ”.*¹⁵

No obstante, la legislación nacional, preside de los acuerdos y tratados internacionales que se han reconocido, y que se invocan para mejor interpretación del ejercicio de un derecho humano.

El conjunto de Convenios de Derechos Humanos del Sistema de las Naciones Unidas, conllevan la obligación de los Estados partes, de presentar informes ante los mecanismos encargados de su supervisión.

5.1.2.2 Relación del cuerpo jurídico en la protección integral de niñas y adolescentes embarazadas:

El avance que se ha considerado en materia jurídica, sustantivo por las instituciones, han provisto garantías, en el reconocimiento de la existencia del cuerpo legal que protege los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada. En este marco jurídico, reúne las cauciones más fundamentales; siendo la LEPINA, el instrumento más íntegro en la compilación de la protección integral, conocido en unanimidad por las instituciones, en que se le adjudica el enfoque y cambio de paradigma de la situación irregular a la trascendencia de una protección integral, en la afirmación de que todo niño, niña y adolescente son titulares derechos, y como tal, es de prioridad absoluta para el Estado generar condiciones para el ejercicio y disfrute pleno, que exige la implementación de acciones concretas que involucren a la familia y sociedad, en el desarrollo de programas para la prevención del embarazo precoz y la atención de la población de niñas y adolescentes en estado de embarazo.

¹⁵Fuente: Elaboración propia de estudiantes egresadas de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la paz, 2016.

Pese a que la atribución sobre el régimen especial de protección en materia de Niñez y adolescencia lo dirime la LEPINA, la relación que existe entre otros instrumentos legales se centran en la especificidad con que la norma fue creada, su fin y la respuesta a la situaciones que exige la misma sociedad que se regule, en ese sentido, las instituciones deslumbran la falta de la integralidad y convergencia de todo el cuerpo legal, por la especificidad de atención y de protección, por lo tanto cada uno de los instrumentos legales se complementan, lo que traduce, en forma de articulación de las instituciones. Por lo tanto, el cuerpo jurídico nacional reúne las garantías más fundamentales en cuanto a la salud en general y la atención a la salud sexual y reproductiva, aunque no de manera tan profusa como la LEPINA.

5.1.3 Aplicación de la normativa nacional a nivel de instituciones.

Al contar con un cuerpo jurídico robusto, las instituciones del Estado Salvadoreño reconocen que la legislación salvadoreña recaba suficientemente las garantías y protección a los derechos sexuales y reproductivos en la población de niñas y adolescentes embarazadas. No obstante consideran que no existen mecanismos que favorezcan su aplicación a nivel de país, al considerar factores que van más encaminados a la gobernabilidad partidista y oportunista, que retrasa, y no ejecuta la normativa de manera íntegra, dando respuestas focalizadas, o al área de protección de una área de las responsabilidades que acarrea un derecho, no obstante; va encaminada paulatinamente atendiendo con mayor prioridad el área correspondientes a la salud en la población de niñas y adolescentes mujeres.

Las instituciones más representativas mencionan lo siguiente:

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia:

“Si se considera que es suficiente el cuerpo jurídico salvadoreño pero falta inversión en aplicar normativas que las instituciones públicas y privadas asuman de manera corresponsable apueste a la temática. Si es suficiente pero se necesita que se cumpla y que se creen programas ya que aunque la ley lo pide no existen, estos deben servir para proteger estos derechos y modificar

cosas, por ejemplo, a la ley LEPINA hay que hacerle varios cambios, para que el Sistema de Protección pueda caminar. Crear programas de prevención en adolescentes en SSR. Le corresponde al Estado, también MINSAL”

Ministerio de Educación

“No es aplicable, de hecho requiere voluntad política; un presupuesto mucho más amplio y personal especializado en el tema. No es suficiente, falta armonizar toda la normativa nacional para poner en agenda pública los derechos sexuales y reproductivos, sobre todo en el tema del embarazo o adolescentes”.

Ministerio de Salud

“Todos los aspectos están en garantías están regulados, falta el momento de su aplicación y conocimiento y promoción del marco jurídico y legal a la población joven y sociedad. No es aplicable. Es suficiente. El problema es que no se ve efectiva. Se refiere dar un enfoque integral abordando las causas estructurales”.

La inversión presupuestaria, causas estructurales como: la desigualdad entre hombres y mujeres, el incumplimiento de los derechos humanos, falta de procesos educativos, pobreza, falta de creación de una política de protección de la primera infancia, sistema económico desigual, modificación de valores culturales altamente discriminativos y la falta de incorporación del tema de niñez y adolescencia a la agenda política, son algunos de los elementos que debe ser tomados en cuenta, para facultar las posibilidades y se desplieguen mecanismos para el desarrollo de niñez y adolescencia.

Desde una profunda reflexión de las condiciones y necesidades específicas de las niñas y adolescentes embarazadas, el marco legal nacional y los acuerdos internacionales, hacia la formulación de lineamientos basados (que las instituciones públicas tienen obligaciones en su quehacer y llevar a la práctica), exigido así, en el

enfoque de derechos, equidad, calidad y solidaridad que permitan el desarrollo pleno, integral y armónico del capital humano del país, debe ser los pilares fundamentales para la implementación de una protección integral y del cuerpo jurídico salvadoreño existente.

Las iniciativas plasmadas en el cuerpo jurídico nacional, que materializan la voluntad de facilitación, al mismo tiempo de reforzar la observancia de los derechos individuales que se convierte en colectivos, deben suponer avances en la implementación, a fin de verificar las nuevas exigencias de la población de la atención y prevención del embarazo precoz.

Así también las funciones de las instituciones públicas, con la responsabilidad de tener una evaluación permanente del accionar, en su reformulación de su propio rol, demanda mecanismos y prácticas de exigibilidad, eficaces y efectivos, de los derechos, en virtud de que la aplicación de la normativa, sea llevado a cabo, y generar condiciones de protección, por tanto; la aplicabilidad aún está en construcción, a fin de que se atiendan todos los elementos esenciales para el disfrute de este derecho.

Para la aplicabilidad de la normativa, debe abrirse camino, como la preparación de todo el personal que labora en las instituciones a fin de contar con criterios de unanimidad de la atención de un caso de adolescente embarazada, que posibilite una administración pública capaz de responder de manera articulada la atención primaria y fundamental que requieren en primer instancia las adolescentes.

Así también deben de considerarse todas las etapas, para fomentar la responsabilidad parental y prevenir el embarazo precoz, que altera la vida de los adolescentes que no han alcanzado la madurez. Para ello se necesita el enfoque y atención interdisciplinaria y dimensional del problema:

- a) *Enfoque interdisciplinario*: En el enfoque interdisciplinario, el saber proveniente de diferentes campos científicos, se funde en conceptos generales. Este enfoque es de especial importancia para comprender y resolver problemas, donde interactúan todas las ciencias para el abordaje del problema.

La interdisciplina es una concepción holística de la realidad, es decir, la considera como un TODO que es más que la suma de las partes. En la práctica, la interdisciplinariedad de los conocimientos científicos transferida al campo de las decisiones políticas, permitiría la comprensión integral de los procesos que se desarrollan simultáneamente en sistemas.

- b) *Multidimensional*: Refiere la atención y estudio del problema en todas sus dimensiones, holísticamente, como interactúa afectándose cada una en su integralidad, puede ser entendida desde la dimensión económica, cultural, social, biológica, familiar, comunitaria, moral etc. De los factores que influyen en el embarazo precoz.

5.1.4 Compromisos por parte de los servidores públicos.

Individualmente el servidor público que forma parte de las instituciones, refieren que sus actividades se ampara a su contrato de trabajo, y las designaciones que se le atribuyen en el área donde estará presente su quehacer profesional en el ámbito Estatal, sin embargo; la sensibilización y conciencia de actuar con ética y compromiso es imperante y es parte del servicio que prestan a la población, de esta manera concretizan tres elementos que transversalmente implementan adherente a sus funciones, y que fomenta buenas practicas institucionales.

- *La aplicación a través de procesos de enfoque de derechos en la población de adolescentes*: se toma en cuenta la atención de las niñas y adolescentes como titulares de derechos, avanzando mediante el respeto de un lenguaje inclusivo, no discriminatorio y la participación de las exigencias sobre sus necesidades, a través de la opinión y punto de vista del titular de derechos, sobre sus principales necesidades.
- *Proceso de difusión y divulgación de derechos humanos en especial a niñez y adolescencia*: requiere fomentar la exigibilidad ante el poder Estatal, que el reconocimiento de niñez y adolescencia como sujetos de derechos, el ejercicio efectivo a través de una ciudadanía activa.

5.1.4.1 Procesos de capacitación

El fortalecimiento institucional debe constituirse como uno de los pilares fundamentales para la incorporación de un enfoque de derechos humanos, así también para mejorar la efectividad, y prácticas del trabajo de las instituciones por parte de los operadores, referida como calidad y humanización de los procesos.

Sin embargo en la mayoría de las instituciones no cuenta rigurosamente con procesos diseñados para la ampliación de conocimientos y de formación constante del personal en materia de derechos humanos, impulsados por el mismo ente, estos pueden surgir en apoyo de otras instituciones, no de forma constante, muchas de las limitaciones se debe al recurso presupuestal, y tiempo que requiere contar en sus planificaciones estratégicas anuales o prolongadas, con una preparación continua del personal, que en gran medida son los cooperantes o sociedad civil, que asume esta parte ante las limitaciones en desencanto a recursos financieros se requiere.

No obstante si existen foros, mesas de discusión, encuentros multisectoriales, donde se aborda el tema. El servidor público, busca autoformarse, y especializarse, aunque es parte de la demanda de los perfiles ofertados en las bolsas de trabajo.

5.2. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS INSTITUCIONES NACIONALES

5.2.1 Rol que desempeñan las instituciones en aplicación de los derechos sexuales y reproductivos.

El papel que juegan las instituciones del Estado, esta dirimido en los distintos instrumentos legales que acuñan las atribuciones, competencias y la naturaleza de cada institución, así también contempla las circunstancias el que se debe comprometer a respetar y hacer respetar los compromisos ante su población.

El ejercicio y disfrute pleno de los derechos de la niñez y adolescencia, descubre un propósito inicial, constituyen a la niñez y adolescencia, los sujetos protegidos, capaces frente al Estado exigir sus derechos humanos, y a los obligados de la contraprestación de la atención debida, en ese sentido las instituciones están conscientes de su papel a desempeñar que consideran es arduo y de mucho trabajo por realizar.

Por tanto sobre esta idea, se señala en el resultado de este estudio, el rol del Estado, que esta dirimido en su actuar por sus instituciones encamina, la convicción de promover condiciones plenas para el ejercicio de este derecho, ante los modos, procedimientos y mecanismos que hagan cesar las amenazas y/o restituyen ante un caso de embarazo en adolescentes.

Así también la creación de las instituciones es garantizar y proteger cada uno de los derechos humanos, por ello de manera general, el mandato legal, impulsa no solo las atribuciones y naturaleza de las instituciones Estatales, dentro de ellas va implícito los deberes ante el cumplimiento del derecho a la salud sexual y reproductiva, y los demás derechos humanos.

Tabla N° 7: Instituciones públicas

Instituciones Públicas	
Instituciones	Mandato legal
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	El mandato de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se basa en los artículos 194 de la Constitución de la República y en los artículos 11 y 12 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que establece: La Procuraduría es una institución integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo objeto será el de velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos.
Consejo	Art. 34 LEPINA, es una institución con personalidad jurídica, de derecho

Instituciones Públicas	
Instituciones	Mandato legal
Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)	<p>público, patrimonio propio, y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionara, y coordinara con los demás órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación.</p> <p>Las funciones primordiales de CONNA, son el diseño, aprobación y vigilancia de la PNPNA, la coordinación del Sistema Nacional de protección, y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p>
Ministerio de Salud Pública (MINSAL)	<p>El Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, promueve el ejercicio pleno del Derecho Humano a la Salud, por tanto debe de fundamentar institucionalmente los espacios y mecanismos que faciliten el ejercicio de dicho Derecho por parte de toda persona sujeta de derecho. Su accionar está regido por la Constitución de la Republica en el artículo 1, y 65.</p> <p>De la misma manera el Código de Salud, establece en el artículo 40: Que el Ministerio de Salud es el Organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de Salud, dictar las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.</p>
Ministerio de Educación (MINED)	<p>La base legal del Sistema Educativo Salvadoreño se encuentra en la Constitución de la República de El Salvador y en la Ley General de Educación. La Constitución de la República de El Salvador en el Título I, Capítulo único, “La persona Humana y los Fines del Estado” establece lo siguiente: “Art. 1. El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la Justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”. En el Título II, “Los Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona”, Capítulo II “Derechos Sociales” Sección Tercera: “Educación,</p>

Instituciones Públicas	
Instituciones	Mandato legal
	Ciencia y Cultura”.
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA)	Artículo 179 (LEPINA). Sera una institución oficial con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionara con los demás órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. Deberá actuar conforme a las directrices de la PNPNA a la que adecuara sus programas y servicios.
Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)	Ley General de la Juventud. Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 910, los Diputados establecen la creación del Instituto Nacional de Juventud, INJUVE, como una institución descentralizada de la Presidencia de la República y que tiene como misión de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la política nacional de juventud.

Fuente: Elaboración propia de estudiantes egresadas de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la paz, 2016.

La sustentación del rol de las instituciones, como mencionábamos anteriormente están respaldadas mediante un mandato legal que delega una serie de responsabilidades en cooperación de la familia y sociedad, sin embargo las instituciones describen, el rol actual que juega la institución frente a la protección y la tutela de los derechos sexuales y reproductivos resumidos en tres grandes funciones:

- *Rectores del Sistema Nacional de Niñez y Adolescencia:*

En este caso le compete al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia ser el coordinador del Sistema Nacional de Protección que aún está en pleno proceso de desarrollo y de articulación. Dentro del consejo directivo, forman parte titulares del Órgano Ejecutivo (artículo 105 LEPINA).

1. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
2. Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia
3. Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia
4. Las Asociaciones de Promoción y Asistencia
5. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA).
6. El Órgano Judicial.
7. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
8. La Procuraduría General de la República
9. Los miembros de la Red de Atención Compartida.

Las competencias son diseñar, consultar, aprobar, modificar la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, a través de todos los participantes y corresponsabilidad que adquiere la misma para su implementación, en concordancia con el principio de prioridad absoluta que remite la vigilancia y evaluación de los presupuestos y recursos públicos puesto a disposición para trascender en la vida y el desarrollo de la niñez y adolescencia.

En conjunción el rol del Estado, debe de promover una protección especial, a través de medidas de protección, las medidas deberán tomarse para la progresiva entrada a la vigencia del derecho las cuales sirven para delimitar los contenidos.

“Como principal rector del Sistema Nacional de la Niñez y Adolescencia, debe buscar la restitución de derechos de adolescentes y protección de adolescentes en etapa de embarazo. Emitir medidas de protección y que cumpla su control de embarazo y su rol de madre. Se remiten a orientación sexual y reproductiva. La demanda es mucha, pero se pueden y causan impacto desde el hecho de estar siendo atendida por la institución. Se indaga las razones de las causas de embarazo”.

CONNA

- *Rectores en materia de derechos de SSR, bienes y servicios de salud:*

Se hacen esfuerzos de coordinación promocionales a nivel comunitario y de otros sectores. Elaboración de estrategias de promoción, prevención en salud mental. Garantizando el acceso de todas las personas sin discriminación de ninguna naturaleza, a centros bienes y servicios de salud, prevención de enfermedades, difusión derechos y proveen la información acerca de los cuidados que debe tener una madre y su recién nacido.

Creación de programa de educación sexual. Desarrollo a nivel nacional.

“Es la rectora en materia de derechos de salud sexual y reproductiva y está haciendo esfuerzos de coordinación promocionales a nivel de comunidad y del sector. Brinda atención diferenciada a las adolescentes. Elaboración de estrategias de promoción, prevención en salud mental. Proveer el alimento complementario fortificado a mujeres embarazadas y madres lactantes dentro del crecimiento y desarrollo como parte de los controles de salud”.

MINSAL

- *Promover procesos educativos como uno de los factores determinantes de la buena salud:*

El acceso a información relacionada con la salud, y con los aspectos particulares de la salud de los niños es una obligación de los Estados, para que mediante el conocimiento informado, se fomente una cultura basada en el respeto, y vivir fuera de riesgos o situaciones de violencia o discriminación, así también fomentar la elección de la maternidad y paternidad en la etapa adulta de manera responsable en consecuencia evitar el embarazo precoz.

5.2.1.1 Rol en la aplicación activa de la normativa en el cumplimiento de sus funciones:

Como se ha desarrollado, el rol de cada una de las instituciones es garantizar, y proteger el ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva en las adolescentes en estado de embarazo. Siendo las funciones principales:

- a) Garantizar los derechos en su integralidad que supone: diseñar, ejecutar, promover planes, programas, servicios, y bienes a través de las políticas públicas en materia de niñez y de los derechos sexuales y reproductivos con la más alta calidad, disponibilidad y accesibilidad.
- b) Establecer mecanismos que garanticen los fondos necesarios para la protección integral de las niñas y adolescentes en estado de embarazo.
- c) Implementar medidas de protección, como contar con el sistema nacional de protección, que se active para la atención oportuna.

El rol de tutelar, exige al Estado tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier índole, para asegurar que todos los NNA, tengan garantizados sus derechos por lo tanto exige:

1. Diseño de políticas y programas.
2. Brinda asistencia para que la familia asuma adecuadamente esta responsabilidad y proporciona las formas de participación directa y activa de la sociedad en el control de las políticas de protección.

En ese sentido el papel del Estado va mucho más allá del papel de garantizar los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, *sino también la asunción de responsabilidades en la construcción de bases institucionales, consolidadas para dar esa atención y cobertura de los servicios.*

5.2.2 Efectividad de las medidas o acciones implementadas por las instituciones del Estado.

Algunas de las instituciones públicas responsables de velar por los derechos de la niñez y familia realizan esfuerzos, pero surgen vacíos y falta de contundencia para brindar una atención adecuada para el área de familia y niñez y adolescencia. Perceptivamente el sentir es que se trabaja de manera paliativa, ya que siendo la familia garante de la protección, debe de contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las adolescentes.

Al hacer una valoración del trabajo que realizan el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, CONNA, entre otros. Se puede dimensionar la incidencia que tienen, quienes describen que se trabaja arduamente por prestar una atención humana y digna, aunque no omiten que se ha requerido de una mayor influencia para generar cambios certeros dentro de la sociedad, a niveles de los titulares de las carteras del Estado que tiene que ver con política.

Las instituciones gubernamentales detalla, que en algunos aspecto las actuaciones si están siendo efectivas, pero falta ampliar la cobertura ya que no es suficiente debido a la demanda de casos existentes, mientras no se efectúen medidas preventivas, la calidad y atención para la población de niñas y adolescentes embarazadas no se verá concretizada.

Acciones efectuadas para velar por los DSR

- Aplicar la ley
- Mesas de discusión, para redefinir actuación a nivel doméstico de cada institución gubernamental.
- Coordinación con municipios e instituciones (en el fomento de procesos de articulación y coordinación).
- Recepción de denuncias (casos que requieren protección especial a nivel administrativo o judicial).
- Propuesta de leyes o reformas, en el impulso de promover propuesta de ley que respondan a las necesidades reales que se complejizan en la actualidad.

El hecho de reconocer a los NNA, como sujetos de derechos obliga a crear vías efectivas, para la defensa y garantía de todos sus derechos, amenazados o conculcados de manera individual o difusa.

Cada uno de los mecanismos orientadores plasmados en los instrumentos legales, que emiten obligaciones y responsabilidades para el Estado, deben de estar siempre presentes de forma articulada e impulsada de forma integral. Actualmente la efectividad de las estrategias para la atención de los embarazos y su prevención, se

ven insuficientes, que a nivel de las instituciones ponen en tema de discusión algunas dificultades para su efectividad:

1. *Poco interés en la atención y prevención del embarazo precoz*, en muchos sentidos la **naturalización** de los embarazos en niñas y adolescentes, ha perjudicado que se vea este problema como un tema prioritario y de suma importancia, causando la falta de programas y de inversión, no obstante con la vigencia de la LEPINA, el cambio de paradigma, es el cambio trascendental que reconoce que los niños y niñas y adolescentes son sujetos de derechos y que por lo tanto se debe de garantizar el ejercicio pleno a los mismos.
2. *Falta de sostenibilidad, permanencia o duración de los programas*; es importante indicar que aunque las estrategias y líneas de acción estén bien formuladas, muchos programas no se sostienen en el transcurso del tiempo, si es una iniciativa, queda a discreción del administrador público o gerencial, que admite la ejecución o duración del programa, así también la fuerte influencia del cambio de los titulares del gabinete social, o de la toma presidencial, que reenfoca los programas o proyectos que se ejecutan, sin tener en cuenta que los cambios profundos requieren de tiempo para la construcción de una cultura, o sin considerar los buenos resultados que los programas anteriores han desarrollado no dándole continuidad como una práctica constitutiva y formadora.
3. *Falta de procesos evaluativos y de monitoreo, del seguimiento de las políticas públicas y de los programas*, en muchas ocasiones las buenas practicas, no trascienden a los escenarios de todas las instituciones, teniendo una falta de evaluación de los resultados que exige la vigencia de una política y su ejecución en todas sus fases.

La efectividad de las acciones y estrategias, debe desarrollarse mediante el compromiso de todas las instituciones Estatales, mientras no se encamine de forma articulada, las formas de implementación y su efectividad se verá reducida, así también debe de asumir como prioridad absoluta las garantías y acceso a los derechos de los niñas, niñas y adolescentes, destinando fondos suficientes para eliminar todos

aquellos factores de afecten la calidad y desarrollo mismo, como es el embarazo precoz.

5.2.3 Líneas institucionales y convenios con otras instituciones, proceso articulador.

Un cambio social profundo y radical necesita constituirse como un proceso que involucra las responsabilidades de todas las entidades para aportar de manera sistemática y estructural a la protección de los derechos humanos de la niñez y adolescente, (en este caso a la población de adolescentes que se encuentran en estado de embarazo).

En forma coordinada y articulada, las instituciones estatales deben asegurar procedimientos, mecanismos y vigilancia de la normativa internacional e interna, que viabilicen el trabajo y esfuerzo de las instituciones.

Pese a esta reflexión, la mayoría de las instituciones del Estado, manifiesta que no hay líneas institucionales internas que se hayan reproducido como una práctica efectiva en la atención de casos de adolescentes embarazadas.

Las líneas que se han instituido mediante prácticas, y que son redefinidas por cada institución, comprendidas como la forma de llevar a cabo el que hacer, no solo conformante de las funciones del servidor público, si no como postura institucional, son contribuyentes o no, en el efecto a la calidad que brinda en la población, rendimiento y efectividad. Muchas de las respuestas actuales, que se han institucionalizado, si bien optimizan respuestas, no transigen en el aporte de soluciones, en las dimensiones que abarca la situación de niñas y mujeres adolescentes.

“Hay líneas institucionales, pero no hay una solución mágica por esa vía, ya que el tema es multifactorial y multifocal”

PDDH

En otras instituciones como el MINSAL, refiere que existen líneas bastante fortalecidas como la detección de una amenaza o vulneración a los derechos de las niñas y adolescentes, aunque no omite que no se cuenta con una solución completa al problema, ya que el tema es multifactorial. Al atacar la manifestación del problema y no sus raíces, que tienen que ver con causas estructurales.

Las instituciones que detallaron la existencia de convenios en el trabajo con otras instituciones, manifiestan que se aplican participando en espacios interinstitucionales para posicionar la temática con enfoque en derechos humanos, aunque los resultados han sido poco evidentes y efectivos, en muchos de los casos se refieren en la atención de un caso de adolescente en estado de embarazo. Es relevante mencionar que cuatro de siete instituciones del Estado, se quedaron cortos con sus comentarios expresando desconocer la existencia de estos, y otras optaron por omitir respuesta.

Todas las instituciones tienen participación en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, no obstante el impulso de coordinación y articulación debe de plasmarse como un plan operativa que de uniformidad en el abordaje del tema, siendo estos los esfuerzos iniciales por el cual se debe de trabajar, para redefinirlos como la institucionalización de prácticas que viabilicen el trabajo de las instituciones.

Es importante tomar en cuenta que desde un enfoque sistémico, habla de una acción conjunta y no aislada, se orienta a una visión integral y no reduccionista por tanto los procesos de articulación y condición, se establecerán mediante el Sistema Nacional de Protección, que exige la LEPINA la obligatoria interrelación entre todos sus actores.

Las condiciones necesarias para la articulación deben de estar dotadas por cinco aspectos, planteadas por CONNA en respaldo con Visión Mundial, en la que se detalla a continuación:

- *Objetivos comunes*
- *Voluntad, disposición y compromiso*
- *Definición clara y cumplimiento estricto de las competencias y responsabilidades,*

- *Transparencia y buena fe*
- *Información y comunicación*
- *Trabajo intra e interinstitucional.*

Los niveles de mecanismos y articulación que la ley exige son tres:

1. Nivel Político-Institucional: son todas aquellas instituciones que componen el Consejo Directivo de CONNA.
2. Nivel Ejecutivo: dirección ejecutiva de CONNA, órgano ejecutor y de administración del mismo.
3. Nivel Operativo: todos los órganos e instituciones que operan en el ámbito local y de forma directa o muy cercana a los NNA.

A nivel operativo la articulación de las instituciones, es muy compleja por el recelo de las actividades, como las propias agendas e intereses institucionales, que dentro de los planes no está constituido como parte de una línea institucional la articulación y coordinación en el tan ansiado sistema que esta n su instalación.

5.3. POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Al considerar que las alternativas de solución deben de desarrollarse mediante un bastimento constante de replanteamientos y alternativas de propuesta a las demandas actuales, las instituciones recalcan que son las políticas públicas que abrirán el camino para la construcción de una ciudadanía garante de derechos, y de condiciones favorables para el desarrollo de las niñas y adolescente, como la prevención del embarazo precoz.

Al considerar los embarazos precoces, como un problema de salud pública y de política pública, las medidas de protección que debe considerar el Estado Salvadoreño, deben convertirse en formas sociales de impacto real para transformar la situación abierta de desprotección que se encuentran grupos determinados, siendo el caso de niñas y adolescentes mujeres. También se precisa la protección con formas

de adecuación en particular o colectiva, para atender eficazmente contra estas situaciones, su inmediata restitución a nivel de goce efectivo del derecho violentado.

Las políticas actuales son las siguientes que despliegan junto con ella una serie de estrategias, en la protección del derecho humano a la salud sexual y reproductiva en la población de niñas y adolescentes embarazadas.

5.3.1 Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (2013-2023):

Los derechos sexuales y reproductivos, son desarrollados dentro de los derechos de supervivencia y crecimiento integral, de acuerdo a la clasificación de la PNPNA, en lo que representa de las estrategias y líneas de acción.

Estrategia 1.4 Fortalecer y ampliar la cobertura de servicios de educación y atención integral en salud sexual y reproductiva con enfoque de género, de derechos y con base científica como parte de los servicios de salud.

- Contempla dos ejes y seis líneas de acción.
 - A) El fortalecimiento y ampliación de los servicios para la formación y promoción de la salud sexual y reproductiva de acuerdo al desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.
 - B) La ampliación y el acercamiento a la comunidad de los servicios para la prevención control y atención integral e integrada a niñas, niños y adolescentes afectados con el VIH, ya sea por estos o sus progenitores son portadores considerando ante todo su desarrollo evolutivo, particularidades socio culturales, zonas geográficas entre otros.

Líneas de acción

1.4.1 Fortalecer los servicios y programas de prevención del embarazo en adolescentes, infecciones de Transmisión sexual, VIH, con enfoque de género y con base científica, incorporando estrategias de intervención, educación y comunicación dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

1.4.2 Contribuir con servicios de educación sexual dirigidos a niñas, niños y adolescentes, orientados a fortalecer la identidad personal, el desarrollo de proyectos de vida, autoestima y toma de decisiones, identificación de violencia, en coordinación con MINSAL y MINED.

1.4.3 Garantizar servicios de atención integral dirigidos a adolescentes embarazadas y madres adolescentes, que incorporen el desarrollo de proyectos de vida, atención psicosocial, autoestima, toma de decisiones, identificación de la violencia, pautas de crianza, y lactancia materna, entre otros, en coordinación con MINSAL y MINED. Línea de acción.

1.4.4 Crear programas de fortalecimiento de las familias para una adecuada orientación en salud sexual y reproductiva, con enfoque de género, con base científica y de acuerdo al desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.

1.4.5 Garantizar la atención y el tratamiento de las niñas, niños y adolescentes que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), por medio de la desconcentración de los servicios de tal manera, que sea cercana a sus lugares de domicilio.

1.4.6 Crear programas de sensibilización, información y formación dirigidos a las familias, docentes, personal de las instituciones públicas y población en general sobre el VIH y la forma en que se debe tratar a las niñas, niños y adolescentes que viven con VIH con el fin de erradicar su discriminación.

5.3.2 Política de Salud Sexual y Reproductiva

Parte del Plan de Gobierno, se cuenta con la Política Nacional de Salud 2010-2014. “Construyendo la esperanza”

Estrategia Salud sexual y reproductiva

Se establecerán programas priorizados de información, educación sexual y atención en salud sexual y reproductiva orientados a los grupos de edad escolar, preadolescentes, adolescentes, mujeres y hombres durante todo el ciclo vital.

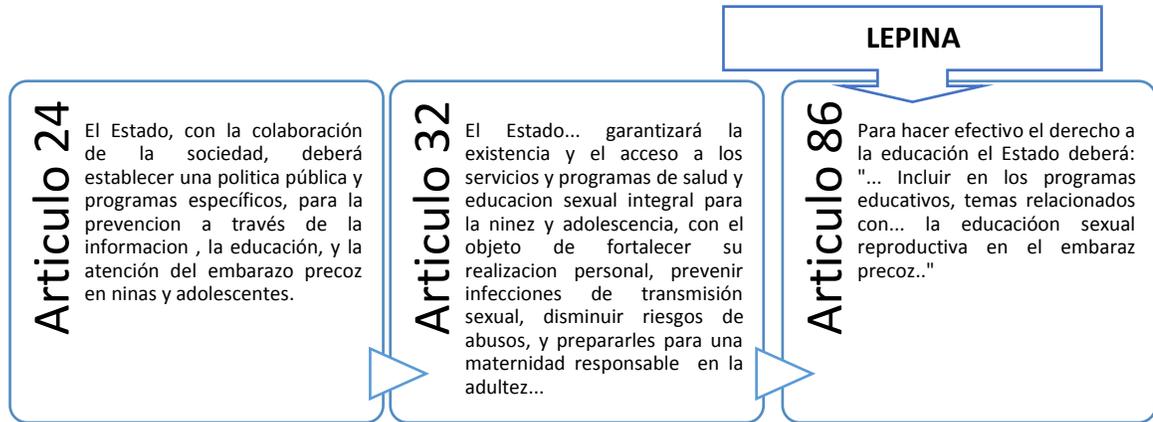
1. Establecer un programa intersectorial de educación sexual y prevención del embarazo en adolescentes.
2. Garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, basados en los criterios de libre voluntad, accesibilidad cultural y económica.
3. Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad en los sistemas de registro concerniente a este campo.
4. Establecer procedimientos de prevención del cáncer cervico uterino, de mama y de próstata.
5. Detección precoz, seguimiento y tratamiento de ITS, VIH y el sida.

5.3.3 Obligaciones del Estado en políticas sobre embarazo precoz y salud sexual y reproductiva.

En el desafío de garantizar los derechos sexuales y reproductivos en niñas, niños y adolescentes, los señalamientos que hacen las instituciones hacia donde deben dirigirse las acciones, se cuestiona que deben de apuntar a generar cambios profundos como la incorporación de todos los sectores y actores en la construcción de soluciones y responsabilidades en lo que respecta la protección y construcción de una ciudadanía garante de derechos, en ese sentido, las instituciones refieren que se deben de abordar las causas estructurales de privación de los derechos de la infancia y adolescencia en materia de salud e incorporación de la familia, y por otro lado, la implementación de programas que atiendan las consecuencias del problema de la falta de orientación sobre a los derechos de la salud sexual y reproductiva.

En este aspecto es fundamental que tales políticas estén dirigidas no sólo al sector infancia, sino “a la madre, el padre, la familia y la sociedad en general, incorporándolos como sujetos activos tanto en el diseño como en el control de las mismas”. Según el MINSAL “el proceso reproductivo está íntimamente relacionado a la construcción de la sexualidad e incide en el momento de iniciar las relaciones coitales, la voluntad o no de embarazarse y la forma en que acceden o no a una maternidad segura; esta última vinculada directamente a las determinantes sociales”.

Figura 1: Obligaciones del Estado en políticas sobre embarazo precoz, planteadas en la LEPINA



Fuente: Información obtenida de la Ley Especial de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Por tanto, la evaluación recogida por parte de las instituciones consultadas, sobre la implementación de la Política Pública en materia de niñez y adolescencia como en especial de salud sexual y salud reproductiva, identifican que el problema de embarazo precoz es un desafío para las políticas públicas existentes, que despliegan un conjunto de acciones a través de planes y programas que con prioridad absoluta, se dictan y deberán ejecutar desde el Estado (tema en discusión), con la firme participación de la familia y la sociedad de manera segura y sin discriminación, ya que nace a partir de un proceso de diagnóstico, para las decisiones sustentadas de interés público.

“Aun la políticas no se están implementando en su totalidad, falta que las instituciones asuman corresponsablemente las líneas de acción de las diferentes políticas públicas. Hace falta mucho por hacer, ya que hay muchos casos por lo tanto hace falta mejorar”.

INJUVE

“Falta mucho para brindarle atención a las embarazadas. Aunque este plasmado en la Política, principalmente en lo que respecta a la prevención, y educación de riesgos en la sexualidad”

ISNA

La problemática de embarazos en adolescentes, tiene a su base elementos estructurales como se ha mencionado en anteriores aportes, de carácter social y cultural vinculados con la desigualdad, de las relaciones de género en el seno

familiar, asociados a patrones y relaciones de poder, que tiene que ver con el sistema de creencias y culturales arraigadas por una nación. Es entonces, que bajo este sustento las acciones y estrategias deben revertir estos elementos que develan la condición actual que enfrentan muchas niñas y adolescente en condición de embarazo.

Así también el aporte de las instituciones es que los servicios de salud sexual y reproductiva han tenido un enfoque dirigido al proceso de reproducción, con una visión a la madre y al hijo/a, prescindiendo de la participación de los hombres en los procesos de procreación y en la prestación de servicios de SSR para ambos. Por tanto; la urgencia de programas que sean orientados mediante las políticas públicas, debe de estar incorporado a la agenda política de nuestro país, como tema de suma importancia y prioritario, ya que este es el principal problema que enfrentan las instituciones en el tema de protección a este derecho.

5.3.4 Existencia de programas

La implementación de la Política Pública, se está desarrollando gradualmente, la creación de los programas que se están implementando, está en causada en la atención de la salud en general, y estrategia para la asistencia primaria en la prevención de enfermedades comunes en el embarazo, referida a controles prenatales, atención hospitalaria en el nacimiento, orientación sexual y reproductiva, planificación familiar: a través de métodos anticonceptivos para la prevención de embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual.

La incidencia internacional, en los avances médicos, los organismos internacionales que velan sobre el conceso de las rápidas transformaciones en el abordaje de la vivencia y de la sexualidad como un derecho humano, así como el avance de algunos indicadores sobre las amenazas al derecho de la salud sexual y reproductiva, puntualmente el ascenso de casos de adolescentes embarazadas, han posicionado el tema, para presionar al Estado en la toma de decisiones, que exige nuevas formas de atención y actuación.

Es determinante indicar, que las instituciones demarcan que hay una **carencia de programas**, aunque existen avances, la construcción de un sistema consolidado para dar despliegue a una protección integral, está más allá de ser posible, aunque la ley exige una atención especializada, no existe una inversión o asignación al presupuesto nacional, hasta la fecha.

El cuestionamiento del papel que está desempeñando las instituciones en tutelar, frente a la sociedad salvadoreña, es sobre la ampliación de la cobertura y mejora de la calidad en la atención de la adolescente, donde los servicios de salud lleguen a todo el territorio nacional sin dificultad y con la participación social efectiva.

De la misma manera, los programas actuales son desarrollados de forma general, como decíamos anteriormente enfocados a la atención primaria, no articulada en todas las dimensiones.

Principales programas en atención a población adolescente sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva:

- *Unidad de Atención Integral de Adolescente*: que coordina y ejecuta el monitoreo a nivel nacional de la provisión de servicios a adolescentes y el abordaje integral, principalmente en las áreas de salud.
- *Servicios de salud amigables para los adolescentes (círculos educativos)*: por medio del apoyo de los promotores juveniles, que brindan orientación sexual oportuna para la prevención del embarazo, de esta misma manera se realizan círculos de adolescentes donde se desarrollan temas de superación y de diferente índole.

Formas de coordinación a nivel operativo:

- Detección de casos de adolescentes embarazadas, y transferencia a las instituciones para seguimiento, restitución y protección inclusión de su sistema familiar. Se coordina y se ejecuta el monitoreo a nivel nacional, a través de todas las instituciones que conforman la mesa nacional en los avances que se tienen hasta la fecha.

- Posterior a la detección y transferencia se suma a la noción que no se cuentan con ningún programa que restituya los derechos amenazados, sin embargo se dictan medidas de protección por la juntas de protección de niñez y adolescencia, quienes dan seguimiento a las amenazas a sus demás derechos, como los derechos del recién nacido.
- Se cuentan con tamizajes en todo el sistema de salud para la detección de una amenaza o violación de los derechos de niñas adolescentes, activando el sistema nacional de protección donde se vinculan todas las instituciones.
- Se está construyendo una ruta de atención para casos de adolescentes embarazadas, a fin de agilizar los procesos de atención y estandarización de criterios en la restitución y prevención e implementar medidas de protección.

5.3.5 Implementación de planes y programas

Las instituciones disponen de mandatos los más amplio posibles, donde se establece su constitución y su ámbito de competencia, no obstante cada uno de sus contenidos sobre sus competencias, debe traducirse en planes que organice las prioridades y formas de actuación, y en detrimento la focalización de los esfuerzos. En muchas situaciones los planes se construyen de acuerdo al sondeo de las necesidades, demandas y exigencias que tiene la institución, sobre el fundamento de la obligación de generar las condiciones para que efectivamente el titular ejerza sus derechos.

Particularmente el sentir de los operadores, es que se debe reforzar, ampliar la cobertura ya que aún hay muchos desafíos en el país como la desnaturalización del embarazo precoz, el cambio cultural, promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, implementando acciones e involucrando actores que participen en la protección integral, entre las que se menciona:

- a) Interlocución con las autoridades, municipales y líderes sociales para promover la participación local en la garantía de los derechos de las niñas y adolescentes en estado de embarazo.

- b) Convocatoria de la más amplia participación de los diversos sectores, organizaciones, y personas de la localidad, para que se asuman el deber de corresponsabilidad en la protección.
- c) Creación de canales eficientes de comunicación y de información accesible a todos los integrantes del Sistema.

El empeño por hacer posible las políticas a través de sus programas y estrategias, está supeditado de las decisiones del órgano ejecutivo sobre la base, de la inversión actual. En ese sentido es preocupante el avance que se tiene sobre la implementación de la política, si no se designan recursos suficientes para la creación de programas de atiendan a los derechos individuales y colectivos de las niñas y adolescentes embarazadas, como se ha enfatizado la realidad supone un grado avanzado de conciencia social y sensibilidad humana, para impactar.

5.3.6 Principales limitantes enfrentadas para la protección integral:

Al conformar parte de la Administración Pública, los operadores señalan el compromiso de llevar las acciones arduamente, en un sentido ético y pragmático, y así tutelar los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, que exige una construcción sistemática sobre la base de inclusión y visibilización de las condiciones en la que se encuentra esta población, sin embargo a pesar de los esfuerzos, cada una de las instituciones reconocen que existen muchas limitantes que a diario se enfrentan, el cual describen a continuación:

Poca inversión presupuestaria, el tema de asignación de fondos es el elemento esencial para determinar y disponer con los recursos, que se requieren para la pronta efectividad en la garantía y acceso a los derechos humanos en la población de niñas y mujeres adolescentes, principalmente en aras de promover una digna atención en las diferentes etapas.

No se cumplen todos los derechos, en la mayoría de situaciones, no existe una respuesta integral, en garantizar todos los derechos humanos, la incidencia de resultados desfavorables para la adolescente embarazada que pueden incurrir en el

aborto o suicidio. O por las consecuencias adversas que el hecho tiene sobre la adolescente y sus familiares, tales como baja autoestima, falta de oportunidades para continuar sus estudios o de encontrar un trabajo digno; discriminación y exclusión, estigmatización.

Falta de coordinaciones y programas multisectoriales e interinstitucionales, los operadores reconocen que el problema no se resolverá, sin la aportación de todas las estructuras que conforman la sociedad, y que tienen una vinculación directa de las soluciones, para promover la protección de manera íntegra, como es la sociedad, la familia, sociedad civil, incluso el sector privado.

Alto nivel de riesgo social y violencia juvenil, la seguridad y desarrollo se ve antepuesto, por los niveles de vulnerabilidad que el contexto salvadoreño presenta, ante relaciones forzosas, violencia sexual, o formar parte de una pandilla, que no hacen uso de los servicios por el temor, y la persecución de los ilícitos que cometen.

No se cuenta con un programa multidisciplinario para mayor atención, los programas actuales, y vigentes solo cuentan con un enfoque reduccionista, y son atendidos de esa manera, principalmente atacando las causas predisponentes de la salud, sin tomar en cuenta las causas psicosociales y culturales que forman parte de la integralidad de la persona humana.

Estigmatización, re victimización y exclusión: Una adolescente que ha sufrido discriminación en su entorno comunitario, reforzado por la familia, difícilmente accede a los servicios de salud, así también se le culpabiliza, y no continúa con su proyecto de vida, tomando en cuenta que no hay un apoyo para enfrentar la maternidad, existiendo una transferencia generacional.

5.3.7 Desafíos del Estado Salvadoreño, para garantizar la protección a los DSR:

Los avances aunque se hayan considerado significativos, las instituciones salvadoreñas que velan por el derecho a la salud sexual y reproductiva en las adolescentes embarazadas, expresan que tienen enormes desafíos en la protección y defensa en general de los derechos humanos, principalmente de aquellos grupos que

se encuentran en desventaja, y que requieren especial protección como es el caso de niñas y adolescentes mujeres embarazadas, la visibilidad de los factores que afectan el disfrute pleno de los derechos, han permitido tener mayor conciencia de las necesidades en materia de prevención, para proseguir con los dos elementos que tienen que ver con la atención y protección de manera íntegra.

De esta manera, en el espacio de análisis de las instituciones, ponen en perspectiva que los desafíos son arduos, y de enorme compromiso por atender los factores reales que inciden en las condiciones de esta población, y que suponen barreras que dificultan el acceso y atención en la garantía de este derecho, por tanto las instituciones consideran que las estrategias nacionales que están plasmadas en las políticas, deben sumar los siguientes elementos:

- Brindar atención oportuna en las diferentes etapas de embarazos en las adolescentes.
- Que se eduque en responsabilidad a padres de familia encargados de sus hijos, como de las adolescentes que son madres a tan temprana edad.
- Corresponsabilidad de la familia, el estado y la sociedad.
- Que el Sistema Nacional funcione de manera eficaz y efectiva.
- Practicar el trabajo integral e invertir más en el presupuesto en este tema.

El alto grado de sensibilidad de los operadores, promueven un tratamiento y atención apropiados, aunque los recursos no sean suficientes, por tanto, consideran que si no existe un verdadero interés, por los políticos, quienes buscan ostentar el poder, y dirigir una nación, los esfuerzos quedaran cortos ante la indefensión de muchas niñas y adolescentes que no están encontrando un futuro en las condiciones del país.

Recomendaciones para mejorar la atención, protección y garantía a los derechos SR en adolescentes embarazadas:

Los derechos humanos son fundamentales para el crecimiento y desarrollo de una persona, por tanto se requiere que el Estado, implemente mecanismos de sostenibilidad y de desarrollo humano, que brinde a las personas oportunidades iguales y que mediante esas medidas se obtengan buenos resultados en el tiempo, en

este caso promover y equiparar condiciones de la situación de muchos niños, niñas y adolescentes. Por tanto las instituciones proponen lo siguiente en atención a la situación de las niñas y adolescentes embarazadas.

- Que los derechos se cumplan
- Atención integral a la hora del parto como de su proceso prenatal.
- Que el tema deje de ser un tabú en escuelas y educar en las familias.
- Que existan programas de atención integral.
- Respeto y participación a la niñez y adolescencia.
- Cumplir a cabalidad con la normativa ya existente.

Puntualmente es deber del Estado tutelar el derecho humano a la salud sexual y reproductiva, y de producir las transformaciones y adecuaciones institucionales e imprescindibles para llegar a tal fin. Es importante que las consideraciones sobre las recomendaciones que deben en caminar mejores prácticas y acciones, como consecuencia una reestructuración y cambios de sus instancias, en reorientar los esfuerzos y obtener más recursos, en lo que requiere transformaciones de las condiciones actuales de la niñez y adolescencia en El Salvador y en lo que respecta al embarazo precoz.

5.3.8 Protección brindada por el estado en contraste con los estándares internacionales en la materia.

El Estado salvadoreño tiene la obligación de tutelar el efectivo ejercicio a los derechos sexuales y reproductivos en la población de adolescentes en estado de embarazo. En ese sentido el marco normativo que orienta las acciones y estrategias, ante los criterios de los derechos humanos, y de todo el andamiaje internacional, encamina con énfasis la corresponsabilidad de todos los actores en promover condiciones necesarias para el disfrute de los derechos humanos, dentro de los elementos orientativos normados en la prestación de servicios y actuación operativa de todo el aparataje institucional; a través de su efectiva aplicación, efectividad y

oportunas acordes a los estándares internacionales, que apelan al máximo bienestar y disfrute de los derechos.

Las actuaciones emitidas desde lo público, como resultado de este estudio, acuerda que existe una protección gradual y no integral. Es distintivo que aunque existan avances en las garantías, el trayecto es bastante amplio para ajustar todas las acciones que el Estado salvadoreño debe implementar, ante los compromisos para la población, tomando en cuenta los cuatro aspectos estimados por el comité de derechos humanos, para el desarrollo de una buena salud, ante los indicadores de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

En su defecto, estas barreras que actualmente obstaculizan el camino para el desarrollo de vida de las niñas y adolescentes, deben ser transformadas en oportunidades de desarrollo y de estrategias de acción, de carácter inaplazables.

Tabla N°8. Cuadro comparativo de las acciones del Estado Salvadoreño respecto a la protección de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, frente a los estándares internacionales.

INDICADORES COMITÉ	ESTÁNDAR INTERNACIONALES	ACCIONES DESARROLLADAS POR EL ESTADO SALVADOREÑO
Disponibilidad	Existencia de: <ul style="list-style-type: none"> • Bienes, servicios y centros de atención de la salud. • Desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud. 	El Estado Salvadoreño cuenta únicamente con dos programas especializados con cobertura nacional, para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos enfocados a niñez, adolescencia y juventudes. No se cuenta con programas preventivos. Los centros de atención, es asumido por el Ministerio de Salud están focalizados, en la prestación hospitalaria en lo referente a los controles prenatales, y atención al parto, y planificación familiar.

Accesibilidad:	<p>Cuatro dimensiones superpuestas:</p> <p>1) Garantía de no discriminación en el acceso. 2) Accesibilidad física y geográfica de los establecimientos y bienes de salud, incluidos en los servicios esenciales asociados a la salud, y a la vivienda.</p> <p>3) Accesibilidad económica (asequibilidad), que apunta a los establecimientos, bienes y servicios de salud, sean públicos o privados que estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos;</p> <p>4) El acceso a la información que comprende el derecho de solicitar y recibir.</p>	<p>Siendo los programas tan escasos, no se cumple con la accesibilidad física, en cobertura y acceso a los distintos programas existentes, al estar concentrados en las zonas urbanas, o primordialmente en la capital.</p> <p>No se ha intensificado, en los distintos sectores sobre el acceso a la información respecto al ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva, y una educación sexual, como parte del pensum educativo.</p>
Aceptabilidad	Educación de los planes y sistemas a las condiciones socioculturales de la población, así como el respecto a la ética médica, la perspectiva de género, y el ciclo de vida en todos los componentes de las políticas de salud	<p>Existen resistencias fácticas, que limitan el abordaje al ejercicio del derecho sexual y reproductivo, de manera objetiva y científica, ante valores culturales, religiosos, que se vuelven barreras, como la idiosincrasia de los líderes políticos y gobernabilidad al no introducir este tema como prioritario y de inversión presupuestal.</p> <p>Falta que existan reformas profundas a la legislación salvadoreña, como la abolición del matrimonio infantil y la ratificación del protocolo facultativo de la CEDAW, que acarrear responsabilidades contundentes para el desarrollo de la mujer en las distintas etapas de su desarrollo evolutivo en las que se encuentran.</p>
Calidad	Servicios de calidad, tanto desde el punto de vista médico y de salud pública, como en	Existe una exigencia por parte del Estado salvadoreño en la contratación de personal calificado

	cuanto a la calificación del personal médico, y la calidad de medicamentos y equipo hospitalario así como de las intervenciones en materia sanitaria.	en los procesos de reclutamiento.
--	---	-----------------------------------

Fuente: Elaboración propia del equipo de investigación de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la paz.

5.4 INTERVENCION DE INSTITUCIONES SOCIEDAD CIVIL EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

5.4.1 Rol de las instituciones de sociedad civil, en tema de adolescentes embarazadas.

El número de organizaciones ha aumentado considerablemente en las últimas dos décadas y su influencia dentro del estado de bienestar se ha ampliado, lo que ha creado una relación tanto de cooperación como de competencia con las instituciones gubernamentales en la prestación de servicios y en la elaboración de las políticas públicas.

Algunas de las características de estas organizaciones es que tienen una estructura formalizada, autonomía institucional, sin fines de lucro, participación del voluntariado y de profesionales contratados y actuación en los ámbitos de la salud, la cultura, la educación y las acciones sociales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.¹⁶

En El Salvador, las instituciones de organizaciones no gubernamentales, están sujetas al cumplimiento de leyes y normas que rigen su accionar dentro del marco que establece este país.

Como parte de instituciones representativas a sociedad civil, existe un compromiso hacia la ciudadanía, de poder contribuir y trabajar a favor de los derechos humanos, en ellos implícitos los derechos sexuales y reproductivos. Las diferentes instituciones nacionales como internacionales, actualmente tienen intervención en diferentes áreas

¹⁶Organizaciones no gubernamentales: su papel en las políticas públicas (John Casey, 1996)

sociales que aquejan a la población salvadoreña, ejerciendo a través de su actuar una labor a favor de los sectores mayormente afectados como lo es niñez y adolescencia.

Las instituciones de sociedad civil, vistas como: “*Organizaciones conformadas por personas que se nuclean en grupos estructurados en base a normas, intereses, objetivos y fines particulares, que tienden a dar respuestas a necesidades sociales, grupales o colectivas*”,¹⁷ han sido creadas y poco a poco ganando papel protagónico como actores principales, además de las instituciones gubernamentales, contribuyendo a un desarrollo humano, complementando el actuar de los organismos que se deben al bienestar de la población.

En El Salvador, actualmente existen varias organizaciones, trabajando a favor de la población, unas creadas a nivel nacional, como otras, a nivel internacional apoyando varios países, incluidos El Salvador. A continuación se detalla un listado de instituciones que se encuentran trabajando a favor de la niñez y adolescencia incluidas sus derechos humanos:

Instituciones internacionales a favor de los DSR

Entre algunas de las instituciones internacionales trabajando a favor de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en adolescentes embarazadas, son las siguientes:

Asociación Panamericana de Mercadeo Social PASMO; (Organización Panamericana de Mercadeo Social), es una organización centroamericana, apasionados por contribuir de manera sostenible a la salud de poblaciones en contextos de vulnerabilidad. Los programas de PASMO se implementan a través de la innovación, basados en la evidencia y orientados a la obtención de resultados.

PASMO tiene presencia local en cada país de Centroamérica, además, implementa programas de salud en prevención del virus de inmunodeficiencia humana VIH y otras infecciones de transmisión sexual ITS, programas de salud para la mujer y planificación familiar, prevención de violencia, entre otros.¹⁸

¹⁷Organizaciones de Sociedad Civil; Fundación por la Socialdemocracia de las Américas (FUSDA), Revista 16.

¹⁸Pág. web: www.asociacionpasmo.org

Médicos del Mundo; institución que funge como una asociación a nivel internacional, trabajando por la Universalidad de los Derechos Humanos, y que estos sean garantizados de manera general, enfocándose en especial a la salud y la vida digna.

Actualmente está trabajando en El Salvador, con algunos programas dirigidos a las adolescentes embarazadas, enfocados a los derechos sexuales y reproductivos.

Plan Internacional; en su actuar contempla varias áreas, entre ellas Salud Sexual y reproductiva y el tema de Educación en general, velando por el ejercicio de los mismos, y que todos, tanto la niñez y adolescencia sus derechos en esta área.

Save the Children: Institución que trabaja en diferentes países, en defensa de los derechos de niños y niñas y en especial su protección contra la violencia.

En El Salvador trabaja aproximadamente desde el año 1980, trabajado de la mano con comunidades urbanas y rurales, así como organizaciones a nivel local, en beneficio de la niñez, en las etapas de niñez y edad.

Fondo de Población de la Naciones Unidas; Según datos del UNFPA, inició su trabajo en El Salvador desde 1973 en tres áreas de trabajo. En 1984 cuando se instaló la oficina del UNFPA se iniciaron cambios significativos, creando programas en el país trabajando en tres áreas principales, de las cuales una de ellas, es el componente de salud sexual y reproductiva, en la cual menciona que apoyará en el diseño e implementación de políticas y programas institucionales en este tema, como parte de sus acciones principales.

Instituciones nacionales a favor de los DSR

Fundación Salvadoreña para la Salud y Desarrollo Humano (FUSAL), está constituida por personas salvadoreñas que se han comprometido a trabajar por un desarrollo humano, y en su misión como institución, sostiene que se solidariza con las personas menos favorecidas de la sociedad y se pone al servicio de las mismas a través de acciones en salud y educación.

Red Nacional de Adolescentes y Jóvenes viviendo con VIH, red creada por ONUSIDA, quien trabajando a favor de los países de América Latina, generando medidas políticas, promoviendo los derechos de todas las personas a fin de obtener mejores resultados para la salud y el desarrollo de los mismos.

Asociación Déjame Ayudarte SENDAS, asociación que trabaja a favor de la mujer salvadoreña, creada en El Salvador, para apoyo a personas en situaciones de crisis en sus vidas; con el objetivo de brindar una atención integral.

CONASIDA El Salvador, El Centro Nacional para la Prevención y el Control del SIDA, menciona en su misión, ser una instancia rectora y de coordinación de la respuesta nacional al VIH e ITS con base en evidencia científica y en apego a la normatividad, con respeto a los derechos humanos, la diversidad y la perspectiva de género.

Cada una de estas instituciones tiene su propias líneas de acción, pero todas enfocadas a la protección y garantía de los derechos humanos, más en los sectores de mayor vulnerabilidad, la mayoría de estas instituciones trabaja con las diferentes comunidades e instituciones a nivel local, en coordinación para garantizar la mayor participación de personas dependiendo el enfoque del programa a ejecutar. La mayoría de instituciones se rige por diferentes normativas que son aplicables en su actuar, y que en El Salvador, son vigentes y aplicadas.

Es de mencionar que cada ley tiene sus diferentes ámbitos de aplicación según su texto lo indica, pero hay que denotar que los derechos sexuales y reproductivos no están fuera de estas leyes vigentes en El Salvador, el trabajo es saber aplicarlas y ejercerlas a cabalidad a favor de las personas más vulnerables, violentada en sus derechos. Esto, que es el sentir de las diferentes organizaciones nacionales como internacionales, quienes como ya se mencionó anteriormente, están regidas a las políticas de cada institución, lo que hace que en su razón de ser haya obstáculos que pueden ser económicos o de otra índole, lo que tenga que aun mejorarse en los próximos años.

Cada institución hace su parte en la sociedad, alguna de ellas ejerce funciones específicas como atención directa de casos ante una vulneración directa a sus derechos, otras en el área de prevención y promoción en derechos humanos, entre otras, sin dejar de lado que hay programas que se están creando a favor de la población joven en cumplimiento a la demanda creciente presentada en los últimos años como obligación de país.

5.4.2 Marco Jurídico por el cual se rigen las instituciones sociedad civil.

Cada institución de sociedad civil, se rigen trabajando de la mano bajo las diferentes normativas existentes en El Salvador, las mismas, según los resultados obtenidos, dejan claro que hay un conocimiento general de los diferentes instrumentos que velan y protegen los diferentes derechos humanos, en ellos los sexuales y reproductivos.

Como sociedad civil se presentan diferentes posturas al estrechar que el cuerpo legal, si es suficiente en los procesos de protección y en el ejercicio de este derecho, pero al momento de ejercer en las diferentes disposiciones y garantías, no responde a las necesidades que plantea el contexto salvadoreño, todo esto al momento de su aplicación; cómo es de conocimiento de todos los habitantes hay un declive de problemas que viene a sumarse día a día en la población salvadoreña, donde la mayoría de sectores en nivel de vulnerabilidad se ven afectados, con mayor desventaja social y en más riesgo que los demás, afectando en su mayoría a niñez y adolescencia.

Según la UNICEF, a pesar de que El Salvador fue uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), siendo recogida a nivel nacional para su implementación sistémica por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), ha realizado esfuerzos encaminados a dar centralidad y prioridad a la niñez y adolescencia salvadoreña. Sin embargo, a medida que los logros se acercan al objetivo del efectivo ejercicio de los derechos de este grupo poblacional, el que representa el 35% de la población, el esfuerzo requerido por parte de las instituciones públicas, las comunidades, las familias y la sociedad misma, se hace también más grande. Persisten aún brechas que hay que cerrar en el agregado

de cada área de derecho, y desigualdades que hay que atender en derechos específicos para que los beneficios y oportunidades lleguen a todas y todos por igual, sin dejar a nadie atrás.

Sin embargo, las diferentes instituciones, mencionan que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), es una remarcación que las instituciones de sociedad civil, conocen como principal instrumento en la población de niñez y adolescencia, a pesar de ello muchos señalamientos acusan que debe de regirse un instrumento especial, y no acuñarse en todas las leyes que existen en El Salvador.

De la misma manera el factor religioso y el sistema cultural, presentan limitantes que permitan aplicar de manera efectiva y objetiva, prescindiendo de acciones pertinentes en la gama de garantías que se han reconocido en el país. Este tema religioso y cultural genera diferentes regímenes llevando a la población a naturalizar los diferentes tipos de violencia a los derechos humanos, ya que el fin causal de este problema es que llega en cierta forma a convertirse en un patrón cultural arraigado en todo sentido por los diferentes dirigentes gubernamentales como a nivel social.

Para generar esos cambios esperados, como sociedad civil se deben ejercer diferentes estrategias de aplicación del marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, en adolescentes embarazadas, las cuales se detallan a continuación:

1. En la legislación salvadoreña en materia de los derechos sexuales y reproductivos, comportan procesos de promoción y divulgación; según las instituciones hace falta realizar diferentes acciones que permitan el conocimiento a nivel general de la población acerca de los derechos y obligaciones con las que se cuentan a nivel individual.
2. Reconocimiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad, o en desventaja social, para que estas acciones impacten de manera oportuna a aquellas personas que efectivamente estén siendo vulneradas en sus derechos, y que su aplicación sea bajo en contexto real que vive el país.

3. Asistencia legal, que garantice la resolución de situaciones que tenga relación con la aplicación con las diferentes leyes y normativas, en cualquier materia de derecho. Es importante denotar, que sociedad civil, considera necesario el empoderamiento de todo conocimiento que permita a la población en general exigir sus derechos y que estos sean inalienables e irrenunciables ante cualquier situación como los existentes en la actualidad, sean estos a nivel familiar, social como instituciones que tengan como objetivo velar por los derechos, pero que en su defecto no los hagan valer.

5.4.3 Reformas a la legislación salvadoreña, desde la óptica de sociedad civil

Se evidencia un consenso uniforme que, para desarrollarse procesos de reforma, primero se debe de contar con la aprobación de algunos instrumentos como el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer CEDAW (1999), en la que en sus lineamientos generales señala que, *“los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades”*. Evidenciando ante esto que según sociedad civil, la discriminación contra la mujer se sigue manifestando en la actualidad, por lo que se debe enfatizar en dichos cambios.

Además también se detalla, la abolición del matrimonio infantil en el Código de Familia, donde especifica en su *Art. 14 “que podrán contraer matrimonio personas menores de 18 años de edad, si estos tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada”*, sabiendo que en esta etapa de la vida, aún no está en la suficiente edad para contraer matrimonio, ni esta apta para asumir ciertas responsabilidades que vendrían a afectar su desarrollo ya sea a nivel personal como familiar.

Esto conlleva a la sociedad civil, que para dar pautas a reformas más consistentes y profundas que superen los vacíos legales, que desencadenan en su defecto más vulneraciones o desprotección en niñas y adolescentes mujeres en etapa de embarazo, se deben de llevar a la par instrumentos legales, reglamentos, que debe de ir emparejado la operativización de las políticas públicas, que a través de la educación, y ejecución de programas que permitan afrontar la maternidad adolescente (temprana).

5.4.4 Legislación salvadoreña ante los compromisos en materia de derechos humanos

Es interesante como las diferentes instituciones de sociedad civil, manifiestan su opinión en cuanto a si el cuerpo jurídico responde a los compromisos internacionales ante los derechos sexuales y reproductivos en materia de derechos humanos, adjudicando en su mayoría lo siguiente:

- ✓ Se cuestiona el desconocimiento, en muchas de las estructuras y basamentos de la sociedad salvadoreña sobre los derechos humanos.
- ✓ La legislación salvadoreña, vista en su globalidad, cumple no de manera íntegra, pero si parcial ante los compromisos internacionales de los derechos humanos, ante algunos vacíos legales o reformas que deben de establecerse, que requieren un marco referencial que aborden la discriminación y los avances en grupos poblacionales como es en materia de niñez y adolescencia.
- ✓ Se reafirma por parte de las instituciones de gozar con una amplia cartera de instrumentos legales, no obstante la aplicación es el elemento faltante en estos procesos para mejorar en la atención y protección en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

Denotando las diversas opiniones, el sentir de sociedad civil es que existen leyes pero aún falta mucho por hacer, además mencionan que existen compromisos pero no se cumplen en un cien por ciento.

5.4.5 Funciones de las instituciones de Sociedad Civil relacionadas a DSR en adolescentes embarazadas

Entre algunas de las instituciones garantes de los derechos sexuales y reproductivos, se encuentran tanto a nivel gubernamental como a nivel no gubernamental, dentro de las cuales están establecidas funciones específicas relacionadas a la protección de dichos derechos. Las estatales son las que imperan en la lista de instituciones que en el país realiza la labor en favor de la niñez y adolescencia, sin embargo, aún falta mucho por hacer, tal es el caso de lo establecido por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), quien presentó un informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador, el cual tiene el propósito de *“contribuir a identificar las causas y consecuencias del embarazo a temprana edad, desde el análisis de las obligaciones que tiene el Estado para prevenir y atender esta problemática”*.

Los resultados de dicho informe permiten afirmar que *“a pesar de la existencia de políticas, lineamientos y programas con enfoque de derechos, las cifras registradas de embarazos en niñas y adolescentes en el país se han mantenido en los últimos 10 años y aumentan en las edades de 10 a 14 años, reflejando la vulnerabilidad de estos grupos de población ante las relaciones de poder ejercidas por los hombres, en este caso expresadas en la violencia sexual. Se confirma asimismo, que se requiere de un abordaje intersectorial e interdisciplinario que parta de fortalecer el acceso oportuno de niñas y adolescentes a la información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR), de acuerdo a su desarrollo progresivo”*¹⁹.

Ante esto las diferentes instituciones no gubernamentales, enfatizan su labor en reforzar el trabajo que las instituciones estatales a la fecha están ejerciendo, pero que por diversas razones no se llega a los resultados esperados.

¹⁹Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Informe Especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador, octubre 2015.

Según los comentarios de sociedad civil, es la falta de recursos dentro de las mismas, sean estos económicos o humanos lo que limita en gran parte al ejercicio de su labor en beneficio de la sociedad, más sin embargo, como instituciones de sociedad civil, están haciendo esfuerzos por contribuir a estas áreas sociales mayormente afectadas, procurando según ellos que el trabajo sea integral y objetivo.

A pesar de lo mencionado anteriormente, dentro del rol desempeñado por estas instituciones presentan algunas dificultades que limitan muchas veces el avance y se vean pocos efectivos en el trabajo que puntualmente realizan en la atención de casos de niñas, niños y adolescentes en estado de embarazo o en situación de vulnerabilidad.

Dentro de algunas de estas limitaciones existentes, de forma puntual se detallan a continuación:

✓ *Falta de un conjunto de verdaderas alianzas:*

Lo cual implica generar con cada una de ellas, cambios significativos, que permitan en su aplicación, combinar recursos o procesos que vengán a propiciar espacios de desarrollo social, de manera conjunta y más efectiva.

✓ *Falta de un proceso de articulación de las instituciones:*

Cada institución cuenta con diferentes lineamientos específicos según el objetivo para el cual fueron creadas, sin embargo, sociedad civil, considera importante que las instituciones se unan a favor de la garantía de los derechos humanos; aplicando las diferentes normativas existentes en El Salvador. No obstante especifican que las organizaciones gubernamentales son las principales instituciones que deben generar el cumplimiento de los mismos. Sin embargo están conscientes que el trabajo conjunto deviene mejores resultados.

✓ *Perspectiva penalista de los procesos de atención y protección:*

El aporte legal en cualquier proceso es indispensable, más en casos con grado de complejidad al momento de su resolución. El compromiso que como

penalista debe tener, implica ser ético y puntual en sus procesos, que garantice al momento de su intervención que la normativa se cumpla a cabalidad bajo los regímenes establecidos para cada caso. La capacidad y nivel de conocimiento debe ser garantizado por las direcciones de cada institución, ya que el sentir de la población civil, es en alguna medida el desconocimiento legal y la falta de actualización de los cambios generados a nivel normativo por parte de los profesionales con cargos para la garantía de los derechos.

✓ *Ausencia de programas en materia de SSR en adolescentes embarazadas:*

Los programas no son suficientes y los que existen no cumplen con su totalidad al momento de su ejecución, visto desde la perspectiva que solo queda en papel, pero poco en ejecución.

✓ *No existe una plataforma de cobertura suficiente en los servicios públicos:*

Hay acciones de parte de las diferentes instituciones pero el recurso asignado para hacer énfasis en diferentes áreas es poco, lo cual limita a las mismas su cobertura, sectorizando algunas prioridades que permitan de forma paliativa su intervención.

✓ *Falta de inversión en temas de salud pública:*

Se debe apostar más al tema de salud pública, ya que la situación de país está cada vez en peores condiciones, que vienen a recaer en la población, por lo que las instituciones, deben aprovechar el recurso existente, ya que dicha inversión pública a nivel general, según un informe del Ministerio de Hacienda en relación a este tema, ejemplifica, que “*en promedio las proyecciones de inversión pública para los años de 2011-2014 fue del orden de 2.9% del PIB, lo cual presupone un esfuerzo importante para disponer de los recursos necesarios para el financiamiento de las inversiones prioritarias, y que las entidades ejecutoras garanticen la eficiencia, eficacia y efectividad de la utilización de los fondos que se asignen a los proyectos de inversión pública.*”

Lo mencionado anteriormente, en contraposición, sociedad civil, enmarca que el Estado Salvadoreño debe de incrementar esfuerzos en el papel que desempeña de garantizar el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos en un panel donde todas las instituciones estén articuladas; pese a los esfuerzos faltan procesos de construcción para mejorar e instalar protocolos de atención en adolescente en estado de embarazo.

Visto los aspectos mencionados anteriormente, podríamos ver que hay diferentes enfoques que sociedad civil denota, en el cual propone que las instituciones del Estado Salvadoreño deben de implementar en sus procesos enfoques que permitirán el avance y efectividad de los procesos que ya forman parte de las entidades, como el Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque Victimológico, y de género.

5.4.6 Efectividad de políticas públicas en derechos sexuales y reproductivos

Las Políticas Públicas como se sabe, están diseñadas con el fin de responder a necesidades que se enfrentan en una sociedad determinada, es por ello la importancia de su creación enfocadas en diferentes áreas que respondan de forma efectiva basadas en el contexto actual de la misma. Dichas políticas son creadas por el gobierno en función en cada país, o diferentes organizaciones que trabajan a favor de la garantía de los derechos humanos.

En el sentir de la sociedad civil, en cuanto a las diferentes políticas creadas a nivel general en El Salvador, siete de nueve instituciones manifiestan que no son suficientes con las que se cuentan hasta la fecha, además se plantea de manera enfática, que no hay suficientes programas que atiendan los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, incluso los existentes no responden de manera íntegra en relación con otros derechos que son fundamentales para su crecimiento y desarrollo integral, apuntan que debe de haber una práctica de los mismos derechos, ya que la falta de atención efectiva, cíclicamente se convierte en constante amenazas a futuro, y alcanza de manera extensiva a otros miembros del grupo familiar.

Los casos de embarazo a temprana edad siguen en constante crecimiento y algunas de las políticas públicas y programas aún están en gestación, tal es el caso de PASMO, quienes mencionan que este año 2016 iniciará un proyecto llamado “*No estoy lista para ser madre*”, cuyo objetivo según la institución, es la prevención del segundo embarazo y la formación de redes de apoyo para madres y padres adolescentes y lograr así, promover la reducción de violencia de género y crianza positiva de sus hijos sin violencia.

Estas iniciativas según sociedad civil, están contribuyendo al trabajo que el gobierno debe realizar a favor de la protección de los derechos Sexuales y Reproductivos, con énfasis en niñez y adolescencia. Es por ello que se evidencian la creación de protocolos o líneas de referencia de programas que se están tratando de implementar y que esto venga a ser de gran impacto a la sociedad.

Según ello, se están tratando de implementar programas en materia de prevención, como visualizarse el tema a nivel de país, resaltando que la prevención en todo contexto social, viene a reducir los índices de violación a los derechos, tomando en cuenta que mientras más se conozcan los derechos humanos, mayormente son exigibles en cada uno.

Es de mencionar, que según los resultados, arrojan que los programas que actualmente existen son ejecutados en algunas coordinaciones con un grupo seleccionado de las instituciones del Estado Salvadoreño, en los temas de empoderamiento en adolescentes y jóvenes, como en procesos educativos con MINSAL y MINED, pero se debe seguir trabajando en conjunto, creando alianzas y aprovechando los recursos existentes, siendo objetivos en cada proceso.

Así también dentro de la institución *Save the Children* se cuenta con círculos de desarrollo en adolescentes embarazadas, en muchos casos son referidos por parte de las instituciones estatales para atender aquellos casos en vulneración de derechos, así como en temáticas de género; se han establecido grados de coordinación para la detección de amenazas o vulneraciones en la etapa de embarazo como asumir la maternidad y/o evitar un segundo embarazo, es de mencionar que las adolescentes se

ven afectadas en su proyecto de vida, por lo que para esta institución los desafíos del Estado Salvadoreño para la garantía de estos derechos es operacionalizar la normativa a nivel nacional.

En consecuencia, se puede mencionar que sociedad civil, acompaña en los procesos para el fortalecimiento del papel del Estado, para que cree mecanismos sostenibles y asuma la responsabilidad en la protección de los derechos sexuales y reproductivos.

Es de mencionar, que la opinión en cuanto a los desafíos que se tienen el Estado Salvadoreño, son muchos, y deben de ponerse en práctica para obtener mejores resultados, entre estos se pueden mencionar:

- *“Buscar la existencia de iniciativas con acciones a corto plazo”*
- *“Así como aprobar y reformar legislaciones que amparen la promoción de los derechos sexuales y reproductivos”*
- *“Brindar atención de calidad y priorizar en la continuidad de los estudios requeridos para el desarrollo de las adolescentes embarazadas.”*
- *“Superar la decisión política y la resistencia de grupos de poder para garantizar el ejercicio pleno de derechos sexuales y reproductivos”*
- *“Implementación de más programas que garanticen más la aplicación de derechos”*

Ante esto se evidencia que hay carencias en el país, lo cual es un desafío para sociedad civil, ya que se debe buscar integrar abordaje a nivel intersectorial y local, y dejar la práctica de atención donde las adolescentes en estado de embarazo principalmente son atendidas en asistencia clínica y médica en los controles prenatales y no en el apoyo emocional y participación de la familia.

Como todo siempre hay limitantes dentro del actuar de los ejecutores que trabajan para estas instituciones, permaneciendo de forma tangible como intangible, los enfoques clínicos, paliativos y curativos en la atención de niñas y adolescentes en estado de embarazo, por lo que ellos como representantes de sociedad civil, son de la opinión que se debe capacitar al personal que trabaja en todas las instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, impulsar de forma constante en

diferentes áreas y espacios la educación integral en el tema de sexualidad, su práctica como las consecuencias de su desconocimiento en todo lo que engloba el tema.

VI. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Se puede evidenciar que ante el rol y desempeño de las instituciones del Estado Salvadoreño, en relación a la tutela de los derechos sexuales y reproductivos, aun no asume plenamente a la población de niñez y adolescencia como prioridad absoluta, teniendo en cuenta que la población de adolescentes embarazadas aún no cuenta con atención especializada que permita un adecuado desarrollo acorde a sus necesidades, lo que permita garantizar plenamente sus derechos sexuales y reproductivos. Encontrando que a pesar que se han dado avances en dichas garantías a lo largo de los años, plasmadas de forma poco específica, aún falta mucho por hacer, por lo que las instituciones mantienen su postura ante la necesidad de la creación de nuevas leyes, programas y políticas públicas que vengán a acertar ante la realidad existente en El Salvador. Encontrando que al promover el reconocimiento que las adolescentes embarazadas son titulares de derecho, y que por lo tanto debe brindarse una atención digna, se pueden generar cambios trascendentales en el país, además queda claro que de la misma manera promueven procesos educativos para la enseñanza de los derechos humanos, aunque esto no en todas las instituciones abordadas.

En relación al estudio realizado, en los hallazgos plasmados ante el abordaje de las diferentes instituciones en relación al cuerpo jurídico salvadoreño, se confirma que hay un conocimiento de la normativa aplicable a los derechos sexuales y reproductivos enfocados en las adolescentes embarazadas, por parte de los representantes de las mismas, contando con cierta garantía de estos derechos en su intervención como institución que representan esta población, sin embargo el actuar de las instituciones se ven limitadas a las diferentes políticas y normativas propias y al interés de las mismas de hacer cumplir lo establecido y revertir los altos índices de embarazos en adolescentes como el trabajo en la prevención. Los instrumentos más reconocidos para la protección en materia de niñez y adolescencia como en la

protección de los derechos sexuales y reproductivos según las instituciones son la LEPINA, y la Política Nacional de Salud sobre la Salud Sexual y Reproductiva.

Es importante ultimar en relación a las funciones y la actividades implementadas por las instituciones públicas, que dichas instituciones, solicitan que se deben generar condiciones de protección más eficaces, ya que aún falta trabajo por hacer en el tema de derechos sexuales y reproductivos; se encuentran vacíos por llenar a favor de estos derechos en las adolescentes. Queda claro que los representantes públicos entienden, que la ley debe exigir que las instituciones estén encaminadas a promover una visión sistémica articuladora, a través de la conciencia de sus integrantes en todos los sectores sean estos salud, educación, en materia de niñez y adolescencia, y no solo una parte de las áreas de protección en la atención de casos de adolescentes embarazadas.

Los servidores públicos, no cuentan con procesos de formación en derechos humanos como una línea institucional, y en esta área de atención, como parte de los planes institucionales. La formación es exigida dentro de las competencias profesionales y académicas en la reclusión de personal público. Los procesos de capacitación y de mejora, se desarrollan mediante la cooperación internacional y de instituciones diversas que promueven la discusión y participación del Estado en la atención de la problemática del embarazo precoz y sobre los temas de amenazas o vulneraciones a derechos humanos. Por otra parte, las instituciones reconocen que los programas son escasos y que ninguna de las instituciones está asumiendo la creación de los mismos.

En los resultados obtenidos, el Estado ha aumentado su inversión, pero no es suficiente, los organismos internacionales vienen supliendo las deficiencias, teniendo limitantes para la implementación de las políticas públicas y creación de programas; y los programas existentes no cubren la demanda y la realidad actual, por lo que siempre el país se ve en la necesidad de ayuda internacional, vistas con más interés hacia la población salvadoreña que las mismas autoridades estatales. De tal manera, las políticas públicas deben romper con los paradigmas moralista o religioso, para garantizar la prevención del embarazo de niñez y adolescencia de manera objetiva, efectiva y oportuna. Los organismos de la sociedad civil realizan un trabajo limitado y

no cumple con todas las demandas de la población, al asumir algunas responsabilidades del Estado, ya que son muchas las vulneraciones a derechos humanos y pocas las instituciones que están velando por la prevención del embarazo precoz.

VII. CONCLUSIONES

El estudio realizado, evidencia que las instituciones del Estado salvadoreño no están cumpliendo con la tutela y garantía del derecho humano a la salud sexual y reproductiva y en la defensa de los derechos humanos de la población de adolescentes embarazadas, al asumir un papel deficiente como rectores del Sistema Nacional, al no garantizar los procesos educativos, la prestación adecuada de servicios de salud ante la falta de una inversión que permita crear programas e implementar las políticas públicas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Existe un marco jurídico nacional e internacional que sustenta la actuación de las instituciones salvadoreñas, amparados en la LEPINA, la Política Nacional de Salud para los Derechos Sexuales y Reproductivos, y la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, así también el marco jurídico internacional proclama a los Estados partes a adoptar las medidas pertinentes siendo uno de ellos el estado de El Salvador, a establecer metas y programas tendentes al logro de niveles mínimos de salud, para incorporar nuevos elementos para la atención primaria, incluyendo la salud sexual y reproductiva, exhorta a toda la comunidad mundial a proteger y promover la salud de todos los pueblos del mundo como los compromisos internacionales. La legislación salvadoreña define estrategias y líneas de acción claras y concretas, orientadas a transformar la condición de muchas niñas y adolescentes que se encuentran en estado de embarazo, definiendo acciones que desarrollen todo un sistema preventivo del embarazo en adolescentes, preparándoles para los roles parentales, como al ejercicio de sus derechos de forma responsable, sin discriminación y riesgo.

Las Instituciones del Estado salvadoreño no están cumpliendo con las funciones y actividades para velar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos en la

adolescente embarazada, que incluyen: diseñar, ejecutar, promover planes, programas, servicios, y bienes a través de las políticas públicas con los criterios de calidad, disponibilidad y accesibilidad; no se están ejecutando, en las respuestas actuales, dado que el tema de adolescentes embarazadas no es prioritario en la agenda política y está siendo permeado por aspectos religiosos.

El Estado salvadoreño no está creando los programas suficientes para salvaguardar y proteger los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, en detrimento la condición de muchas adolescentes embarazadas se encuentra en situación de indefensión y víctimas de las omisiones y falta de respuestas por parte del Estado. Así también la falta de ejecución de las políticas públicas lleva a no cumplir con los estándares internacionales que definen para el desarrollo de una buena salud. Consecuentemente las instituciones denotan un serio problema que incide de manera eficaz en la intervención, aludiendo la falta de un enfoque sistémico, que debe de promover una acción conjunta y no aislada de todas las instituciones, se orienta a una visión integral en los procesos de articulación y condición, que exige la LEPINA la obligatoria interrelación entre todos sus actores.

VIII. RECOMENDACIONES

Al Estado Salvadoreño:

El Estado Salvadoreño debe cumplir con las disposiciones que la ley determina en su responsabilidad, estableciendo todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier índole para asegurar los derechos sexuales y en general los derechos humanos en la población de adolescentes embarazadas.

Debe fortalecer los mecanismos para la implementación de la política pública e incorporación del rol de la familia para que asuma la responsabilidad en el cuidado de la salud, y en la vinculación de los programas que se están implementando. El Estado de fomentar una ciudadanía capaz de exigir mejores condiciones y el respeto de los

derechos humanos, a través de la destinación de recursos y esfuerzos, en la implementación de programas que la misma realidad revela, en coordinación con la creación e instalación de procesos para impulsar y materializar las políticas públicas existentes.

Debe fomentar procesos de articulación de las instituciones, para mejorar la atención, protección y prevención de amenazas a los derechos sexuales y reproductivos.

Es importante que las instituciones creen una ruta de atención que en forma coordinada y articulada den respuesta a la protección integral de niñas y adolescentes en estado de embarazo, las instituciones estatales deben asegurar procedimientos, mecanismos y vigilancia de la normativa internacional e interna, que viabilicen el trabajo y esfuerzo de las instituciones. Es importante que el Sistema Nacional de Protección, que compromete acciones sistemáticas y de permanente vigilancia sobre los obstáculos, como redefinición de las actuaciones, para la garantía de los derechos humanos.

Debe implementar programas que permita superar en todos los niveles de responsabilidad una cultura de equidad de género que promueva el ejercicio efectivo del derecho a la salud sexual y reproductiva, el Estado debe de promover la movilización de la sociedad, con el objeto de conocer y difundir los derechos de las niñas y adolescentes, identificación las situaciones de violación y de amenazas, participando en el fortalecimiento de las instancias, que hagan posible de la verificación y eficacia de los derechos, como también formar parte de la solución y desarrollo humano.

Las estrategias deben comprender las intervenciones que aborden los aspectos sociales, educativos, afectivos y psicológicos con la integración de la familia. La característica de atención integral, obliga a la aplicación de estrategias combinadas y multisectoriales, en el tratamiento si se puede llamar así, ya que desde el momento que una niña y adolescente queda embarazada, sus derechos se encuentran amenazados

A instituciones Sociedad Civil:

Se deben adherir a la ley establecida y cumplirla tal y como en ella lo establece, lo cual permitirá que se garantice el cumplimiento de las necesidades demandadas por la sociedad, además tomando en cuenta que las leyes existen para ser cumplidas y tomadas en cuenta bajo la perspectiva de la realidad del país en la actualidad. Aún hay mucho por ampliar y mejorar en la normativa salvadoreña, pero se debe trabajar con lo que se cuenta de forma eficaz permitiendo generar cambios significativos en la población adolescentes.

Lograr la creación de programas y políticas públicas en base a la realidad salvadoreña, que permitan su efectividad como institución, a la vez buscar alianzas con las instituciones gubernamentales que permitan la factibilidad de las mismas a la hora de su cumplimiento.

A las diversas instituciones de sociedad civil, deben articular esfuerzos que permitan la efectividad de su actuar, tomando en cuenta que son parte de la sociedad, lo cual los responsabiliza de forma directa ante las situaciones de vulnerabilidad presentadas en la población que atienden. Unificando esfuerzos y recursos se puede dar una atención integral y objetiva lo cual venga a generar resultados esperados a corto plazo.

Ampliar la cobertura de atención en aquellos sectores más vulnerables en tema de adolescente embarazadas, lo que implica apostar más el trabajo en aquellos sectores donde muchas veces como parte de los compromisos del Estado salvadoreño, no se logra dar cobertura por razones diversas, las cuales como sociedad civil, también están en la obligatoriedad de llegar a esas sectores que hoy por hoy no son tomados en cuenta, y donde hay muchas necesidades. Además reforzar más en el tema de salud, ya que hasta la fecha hay muchas enfermedades de transmisión sexual como también otros factores de riesgo a la salud y por lo tanto arriesgando la calidad de vida de la población adolescente y las futuras generaciones.

Se debe fomentar dentro de las instituciones proceso de capacitación y sensibilización en el tema de derechos sexuales y reproductivos, específicamente en adolescentes embarazadas, creando la cultura de formación en el tema, ampliando y reforzando conocimientos hasta generar un grado de conciencia que genere logros en cambios de actitud, lo que vendrá a tener un impacto desde el actuar de cada integrante de las mismas, su aplicabilidad, ejercicio de actividades, y por lo tanto un cambio positivo, desde una óptica siendo ésta clara y razonable.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

ANA MARÍA H. FOSCHIATTI, vulnerabilidad global y pobreza: Consideraciones conceptuales Departamento de Geografía, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste (Argentina), 2010.

BAREIRO, LINE Promoción y defensa de los derechos reproductivos: nuevo reto para las instituciones nacionales de derechos humanos, 2003.

BANCO MUNDIAL, embarazos en adolescentes y oportunidades en América Latina, (2012)

BIENESTAR FAMILIAR, Modulo Conceptual (derechos sexuales y reproductivos, (2014)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS 16 de febrero de 2004 naciones unidas

CONSEJO NACIONAL DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA (CONNA), Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Unicef, San Salvador, 2013.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS celebrada en Teherán en 1968, que dio lugar a la Proclamación de Teheran

CONFERENCIA MUNDIAL DE POBLACIÓN EN BUCAREST, que se llevó a cabo en 1974

CONFERENCIA MUNDIAL DE VIENA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1993)

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, aprobada por Asamblea General de la ONU en 1979

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989)

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS (1969)

CONFERENCIA MUNDIAL para el avance de la mujer realizada en Kenya en 1985

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, “Constitución de la República”, Pág. 7

DECLARACIÓN DEL 13AVO. CONGRESO MUNDIAL DE SEXOLOGÍA 1997, Valencia. Aprobada por la Asamblea general de la Asociación Mundial de Sexología WAS el 26 de agosto de 1999. Ver: <http://www.siecus.org/inter/inte0006.html>

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (1948)

DECLARACIÓN ALMA ATA: surgida a partir de la iniciativa de la OMS (1978)

DADOR, JENNIE. “Diagnóstico de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Perú”. MMR-UNFPA. Lima, 2000 p. 17.

“FAMILIAS SIGLO XXI”, las familias en América Latina, ISIS Internacional, Edición de Mujeres, Elizabeth Jelin. 1994

FESPAD, Estudios Sobre Derechos Humanos, 2004

FIGUEROA PEREA, JUAN GUILLERMO Y OTROS, una aproximación al entorno de los derechos reproductivos por medio de un enfoque de conflictos, (enero-abril 1994).

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: salud sexual y reproductiva, marco jurídico nacional e internacional. 2009.

FUSDA, Organizaciones de Sociedad Civil; Fundación por la Socialdemocracia de las Américas Revista 16.

HELEN CENTENO, RHINA CÁCERES, población y Salud en Mesoamérica, Revista electrónica, Volumen 2, número 2, artículo 1, San José, Enero - junio, 2005, Publicado 1 de enero, 2005.

Informe sobre desarrollo humano de El Salvador. 2013

JELIN, ELIZABETH familias siglo XXI (1994)

Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, (comentada).

Manual del usuario de SPSS Statistics Base

17.0web.udl.es/.../SPSS/.../SPSS%20Statistics%20Base%20User's%20Guide%20

Mariblanca Staff Wilson, *Mujer y Derechos Humanos*. 1998. Pág. 45.

MATILDE MADALENO, PAOLA MORELLO, FRANCISCA ESPÍNOLA, Salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes en Latinoamérica y El Caribe: desafíos para la próxima década, vol. 45, México, 2003.

M. GARCÍA VALDEZ, M SUAREZ MARÍN. Método “Delphi” para la consulta a expertos en investigación científica. Revista Cubana de Salud Pública, 2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE EL SALVADOR, Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, San Salvador, 2011 y 2012

MINISTERIO DE SALUD. (2015). *Informe de labores 2014-2015*. San Salvador. Adolescentes incluye población de 10 a 19 años.

MOLINA LUZ BELTRÁN, embarazos en adolescentes, (2006)

NACIONES UNIDAS, Comisión de Derechos Humanos, 16 de febrero de 2004.

NACIONES UNIDAS, Derechos sexuales y reproductivos, observaciones finales de comités de Naciones Unidas, 2013.

NIEVES ANDINO, FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (FNUAP), Salud y Estilos de Vida Saludables de los y las Jóvenes y Adolescentes series No. 12, México, 2005.

NIKKEN, PEDRO, manual de juegos animados (1994)

LA PRENSA GRAFICA, Noticia periodística en línea, destacada el 13 de noviembre de 2013,

OIM (2006), pagina consultada: www.profamilia.org.co/avise/derechos2.php.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD: constitución de la OPS, en documentos básicos. Documento oficial No. 240, Washington 1991.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES: SU PAPEL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (JOHN CASEY, 1996)

PACTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC 1966)

Pág. web: www.asociacionpasm.org

PNUD, América Latina de Genero, derechos humanos, (2014)

PNUD, Derechos Sexuales y Reproductivos, (2013)

PDDH, Informe especial de los Derechos Sexuales y Reproductivos, 2015.

PIZARRO, ROBERTO. La vulnerabilidad Social y sus desafíos: una mirada hacia América Latina, (2001)

PDDH, Informe Especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador, octubre 2015.

Revista cubana de enfermería *versión On-line* ISSN 1561-2961, Revista Cubana Enfermería v.15 n.1 Ciudad de la Habana ene.-abr. 1999. El embarazo en edades tempranas.

RIVAS, YENNI SILVIA. Embarazos en la adolescencia, (2013)

ROCIO, BARAHONA REIRA. Diccionario de derechos humanos: Derechos Sexuales y Reproductivos, (2011)

Segundo Informe presentado por el Estado adoptadas el 4 de junio de 2004

TAVARA, LUIS, Contribución de las adolescentes a la muerte materna de Perú, 2004

TERCER Y CUARTO INFORMES PRESENTADOS POR EL ESTADO, observaciones finales adoptadas el 30 de julio de 2003.

UNFPA, Maternidad en la niñez: embarazos en adolescentes, 2013.

UNICEF, Nueva concepción de la infancia (2011)

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA. Capítulo I. Generalidades de las Organizaciones no Gubernamentales educativas en El Salvador, Echegoyén Cisneros (pág. 25 a 28), Septiembre 2008.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Centro de Estudio de Género. *Derechos sexuales y reproductivos, una deuda del Estado Salvadoreño. Patricia Portillo, 2015.*

IX. ANEXOS

Anexo 1. Presupuesto y financiamiento

PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS

RUBROS	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
IMPRESIONES	1000	\$0.02	\$20.00
PAGINAS DE PAPEL BOND	3000	\$0.02	\$60.00
TINTA	3	\$25.00	\$75.00
LAPICEROS	20	\$0.15	\$3.00
FOLDERS	25	\$0.10	\$2.50
ANILLADOS	3	\$1.75	\$5.25
TRANSPORTE	100	\$4.00	\$400.00
SALDO PARA LLAMADAS TELEFONICAS	100	\$0.15	\$15.00
ALIMENTACIÓN	200	\$2.50	\$500.00
INTERNET	5	\$20.00	\$100.00
EMPASTADOS	3	\$20.00	\$60.00
CUOTA UNIVERSITARIA	12	\$50.00	\$600.00
TOTAL			\$2,460.75

Anexo 2: Instrumentos de sistematización de los resultados de investigación.

INTRUMENTO 1: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION A ENTIDADES PÚBLICAS

CATEGORIA DE ANALISIS: MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SUPUESTO 1: El marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, determina imperantemente la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño, respecto a la atención y servicios que brinda a la población de adolescentes embarazadas.

Instituciones	Respuestas				
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5

	1	2	3	4	a 5	a 6	a 7

INSTRUMENTO 2: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION SOCIEDAD CIVIL

CATEGORIA DE ANALISIS: MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SUPUESTO 1: El marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, determina imperantemente la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño, respecto a la atención y servicios que brinda a la población de adolescentes embarazadas.

Instituciones	Respuestas				
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5

CATEGORIA DE ANALISIS: FUNCIONES

SUPUESTO 2: Las instituciones públicas contemplan funciones y líneas institucionales, su aplicabilidad incidirá en la calidad de la atención de adolescentes

RESULTADOS		
SUPUESTOS DE LA INVESTIGACION	INSTITUCIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO	SOCIEDAD CIVIL
El marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, determina imperantemente la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño, respecto a la atención y servicios que brinda a la población de adolescentes embarazadas.	Se plantea la ineludible necesidad de exigir el cumplimiento, por tanto, se debe de respetar las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del sistema nacional, que requiere de una institucionalidad que facilite la implementación de las políticas públicas a través de programas, planes proyectos y estrategias que se desarrollaran a nivel nacional y local.	Las normativas ya existentes como las políticas públicas deben de ser cumplidas, lo que vendría a dar una respuesta a la necesidad del reconocimiento y efectividad de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas, la población en general que trabaja en el tema, reconoce que el estado salvadoreño debe garantizar que surjan cambios significativos más sin embargo, como sociedad el compromiso es de toda la población de divulgar, exigir y trabajar por la igualdad de todos, contando con los recursos idóneos y equitativos.
Las instituciones públicas contemplan funciones y líneas institucionales, su aplicabilidad incidirá en la calidad de la atención de adolescentes embarazadas y la protección a sus derechos sexuales y reproductivos.	El marco jurídico reúne suficientemente las garantías al ejercicio pleno del derecho humano referente a la salud sexual y reproductiva, que están acordes a los compromisos doctrinarios de los derechos humanos y exigencias internacionales. De la misma manera orienta el actuar de las instituciones del estado Salvadoreño, como también le adjudica compromisos y	De forma específica, los resultados obtenidos, que las leyes existentes lleguen a cumplirse de manera integral, generando cambios a favor de la población vulnerable, adaptadas a la realidad salvadoreña según la población atendida y la gravedad de las diferentes situaciones presentadas, en el que tanto sociedad civil como el Estado salvadoreño son responsables de la garantía de los derechos humanos de esta

	<p>responsabilidades.</p> <p>Sin embargo existe la necesidad de impulsar reformas que orienten garantizar y brindar el máximo bienestar, y que representan aun una desventaja y en muchos casos desprotección, como es el caso de abolir el matrimonio infantil, como la exigencia de la ratificación del protocolo facultativo de la CEDAW.</p> <p>Efectivamente, las funciones y líneas institucionales que conforman el devenir de las instituciones, han instituido buenas practicas, no obstante dichas líneas o funciones no son la respuesta al problema, por lo tanto las condiciones de vida que seguirán enfrentando las niñas y adolescentes en estado de embarazo continuaran, por la falta de atención multisectorial y dimensional. Por tanto si abona a la calidad de la atención a los servicios de salud, educacionales, o de protección, pero no trasforma realidades, considerados los esfuerzos como infructuosos.</p>	<p>población en riesgo.</p> <p>Tanto como instituciones gubernamentales como de sociedad civil, fijan la idea de que las acciones muchas veces son paliativas y no parten de la causa, sino solo atender consecuencias de manera limitada sin llegar a la raíz del problema. Sin embargo las acciones por ambas partes deben seguirse dando evidenciándose en algunos cambios mínimos hasta la fecha, como creación instituciones a favor de la niñez y adolescencia, atendiendo casos y brindando seguimientos, adhiriéndose a la normativa creada a favor de esta población.</p>
<p>La falta de implementación de las políticas públicas frente a la protección de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, no ofrece</p>	<p>Sin duda alguna, la protección y transformaciones sociales, para una cultura de respeto a los derechos humanos, representa un desafío para las políticas públicas, como para el resguardo de aquellas adolescentes que se</p>	<p>También se impone en el mismo sentido, que los programas actuales son el principal motor para llevar a cabo con la políticas públicas, y así el cumplimiento de los derechos humanos, no obstante, pese a la importancia de los mismos,</p>

respuestas integrales.	encuentran embarazadas, cuya situación representan amenazas a los derechos mismos de las niñas y adolescentes. Por ello se exige la creación de programas que den repuestas a las necesidades de las niñas y adolescentes para la prevención del embarazo y el resguardo de sus derechos sexuales y reproductivos	los programas actuales no están incorporando e impulsando la responsabilidad que posee la familia, sociedad y otros sectores en el desarrollo de las estrategias para transformar aquellas condiciones que pone en detrimento el desarrollo y proyecto de vida de niñas y adolescentes embarazadas y su familia, como en la atención de los servicios
------------------------	---	---

Anexo 3: Guías de entrevista a profundidad

Guía de Entrevista 1

INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO SALVADOREÑO

Objetivo: Conocer la aplicación el protocolo de atención e intervención, que las instituciones públicas, proporciona a las adolescentes en especial a las embarazadas en relación a los Derechos Sexuales y Reproductivos, en El Salvador.

DATOS GENERALES

Institución:

–

Lugar y fecha de Entrevista:

–

Nombre de la persona entrevistada:

–

–

Cargo que desempeña:

SITUACION DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS

¿Cómo describiría la situación actual de las adolescentes embarazadas?

¿A qué atribuye la persistencia de casos de adolescentes embarazada?

UNIDAD DE ANALISIS I: MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. ¿Dentro de su actuar como servidor público, cual es el marco jurídico que usted conoce en materia de los derechos sexuales y reproductivos que aplica en la institución en la que usted labora?

-
-
2. ¿Considera que la normativa nacional, es aplicable y suficiente en el actual contexto salvadoreño para garantizar los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada? ¿Qué se requiere?

-
-
3. ¿En su cargo actual como implementa la normativa nacional que rige el actuar de la institución y su cargo en materia de los derechos sexuales y reproductivos?

-
-
4. ¿En su ámbito laboral se han promovido actividades de capacitación y formación para implementar el enfoque de derechos humanos, como en materia en derechos sexuales y reproductivos?

¿El cuerpo jurídico nacional, en materia de derechos sexuales y reproductivos, responde a su criterio a los compromisos internacionales de los derechos humanos?

UNIDAD DE ANALISIS II: FUNCIONES

5. ¿Considera que el rol que desempeña actualmente la institución pública donde usted labora, es garante de los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?

-
-
6. ¿Considera que sus funciones dentro de la institución, velan por la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?

¿Coordina con otras instituciones para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes embarazadas?

¿Existen convenios o acuerdos con otras instituciones para la atención integral y seguimiento de casos de adolescentes embarazadas, en la protección a sus derechos sexuales y reproductivos? SI _____ NO _____

7. ¿Qué tipo de convenio o acuerdos? ¿Cuáles han sido los resultados?
-
-

UNIDAD DE ANALISIS III: POLITICAS Y PROGRAMAS

8. ¿A su criterio, considera que las políticas públicas actuales, se están implementando de manera efectiva, en la protección de los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?
-
-
-
9. ¿Cuentan con algún programa para la atención de las adolescentes embarazadas con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos?
-
-
-
10. ¿Los programas que conoce actualmente responden suficientemente, en tutelar los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?
-
-
-
11. ¿Cuáles son las limitaciones para la atención integral de las adolescentes embarazadas?
-
-
-
12. ¿Cuáles son las acciones para la prevención del embarazo en adolescentes?
-
-
-
13. ¿Qué desafíos tiene el Estado salvadoreño, para la protección y garantía a los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?
-
-
-
14. ¿Qué recomendaría para mejorar la atención, protección y garantía a los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?
-
-
-

Guía de entrevista 2

SOCIEDAD CIVIL

Objetivo: Conocer las acciones que desarrolla las instituciones pertenecientes a la sociedad civil, en atención a los casos de adolescentes embarazadas, con respecto a los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador.

DATOS GENERALES

Institución:

Lugar y fecha de Entrevista:

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo que desempeña:

SITUACION DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS

¿Cómo describiría la situación actual de las adolescentes embarazadas? _____

¿A qué atribuye la persistencia de casos de adolescentes embarazada? _____

UNIDAD DE ANALISIS I: MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Mencione el marco jurídico que usted conoce en materia de los derechos sexuales y reproductivos

2. ¿Considera que la normativa nacional, es aplicable y suficiente en el actual contexto salvadoreño para garantizar los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?

3. ¿El cuerpo jurídico nacional, en materia de derechos sexuales y reproductivos, responde a su criterio a los compromisos internacionales de los derechos humanos?

-
-
4. ¿Considera que debería de existir una reforma, en la legislación nacional, para contar con un régimen especial de protección de los derechos sexuales y reproductivos, en la población de adolescentes embarazadas?
-
-

UNIDAD DE ANALISIS II: FUNCIONES

5. ¿El rol que desempeña actualmente las instituciones del Estado salvadoreño, están siendo garantes de los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?
-
-
6. ¿Desde su perspectiva, cuales son los enfoques que deben imperar, para atender casos de adolescentes embarazadas?
-
-

UNIDAD DE ANALISIS III: POLITICAS Y PROGRAMAS

7. ¿A su criterio, considera que las políticas públicas actuales, se están implementando de manera efectiva, en la protección de los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?
-
-
8. ¿Cuentan con algún programa para la atención de las adolescentes embarazadas con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos?
-
-
9. ¿Considera que existen los suficientes programas que atiendan de manera integral, a las necesidades de la población de adolescentes embarazadas, en la garantía a sus derechos sexuales y reproductivos?
-
-
10. ¿Cuáles son las limitaciones para la atención integral de las adolescentes embarazadas?
-
-
11. ¿Considera que existe una respuesta integral, en la tutela de los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?

12. ¿Qué desafíos tiene el Estado salvadoreño, para la protección y garantía a los derechos sexuales y reproductivos en las adolescentes embarazadas?

13. ¿Qué recomendaría para mejorar la atención, protección y garantía a los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada?

ANEXO 4: INSTRUMENTO DE CONSTATAACION DE LOS SUPUESTOS DE LA INVESTIGACION

INTRUMENTO 1: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION A ENTIDADES PÚBLICAS

CATEGORIA DE ANALISIS: MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS					
SUPUESTO 1: El marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, determina imperantemente la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño, respecto a la atención y servicios que brinda a la población de adolescentes embarazadas.					
Instituciones	Respuestas				
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5
CONNA	Política Nacional de protección integral de la Niñez y Adolescencia. LEPINA (art. 21, 34, 37, 55, entre otros). Se relacionan otras leyes como la Convención de los Derechos del Niño. Código de familia.	Si se considera que es suficiente pero falta inversión en aplicar normativas que las instituciones públicas y privadas asuman de manera corresponsable apueste a la temática. Si es suficiente pero se necesita que se cumpla y que se creen programas ya que aunque la ley lo pide no existen, estos deben servir para proteger estos derechos y modificar cosas, por ejemplo, a la ley	Trabaja introduciendo el enfoque de derechos humanos de las niñas y niños y adolescentes en los diferentes mecanismos de articulación y coordinación que existen. Realizan procedimientos administrativos de protección a derechos humanos. Se reciben casos y se aplican los	A través de autoformación, con lecturas relacionadas al tema.	Responde a la mayoría, pero todavía falta. Responden a acuerdos internacionales. Si responde.

		LEPINA hay que hacerle varios cambios, para que el sistema de protección pueda caminar. Crear programas de prevención en adolescentes en SSR. Le corresponde al Estado, también MINSAL.	conocimientos de la parte legal. Relacionar los derechos y ver qué derechos están siendo vulnerados.		
MINSAL	Constitución de la República. Código de salud LEPINA CEI política de Protección a la niñez y adolescencia. Política Nacional de Salud Política de Salud Sexual y Reproductiva política de Género y equidad e salud. Política Salud Sexual y Reproductiva.	Si, ya que todos los aspectos están regulados, falta el momento de su aplicación y conocimiento y promoción del marco jurídico y legal a la población joven y sociedad. No es aplicable. Es suficiente. El problema es que no se ve efectiva. Se refiere dar un enfoque integral abordando las causas estructurales.	Elaboración de instrumentos jurídico y marco regulatorio al personal de salud del MINSAL. Coordinación interinstitucional para dar a conocer el marco legal. Elaboración de estrategias de abordaje a adolescentes y jóvenes.	Si, foros de intercambio de experiencias, mesas de discusión desde la mesa de Salud Sexual y Reproductiva del Foro Nacional de Salud y espacios de coordinación interinstitucional como alianza y otros. Si, en estrategias de prevención del alcoholismo y drogas.	Si pero falta ratificar ciertos convenios a nivel nacional y falta mayor compromiso para su aplicación, promoción y divulgación. Sí. En un porcentaje no al 100%, pues se verificaran algunos compromisos que no tienen aplicación en la presencia. Si en la mayoría de casos responden a las líneas de Naciones Unidas.

ISNA	En la ley de protección integral de la niñez y adolescencia (LEPINA), hay un artículo donde menciona que a las niñas y adolescentes se les debe brindar la adecuada educación sexual (art. 59 y otros).	Trata de ser aplicable para garantizar los derechos sexuales pero por situación económica se les vulnera varios derechos con educación, salud e incluso vivienda y más aún lo económico.	Difunden y promueven derechos de niñez y adolescencia entre ellos salud sexual con programas que van dirigidos a adolescentes para que estos se empoderen sobre sus derechos.	Se brindan capacitación al personal técnico de la institución para que sean estos quienes realicen el efecto multiplicador con los adolescentes.	Si porque se trabajan en función de la prevención hacia niñez y adolescencia. Difusión de derechos.
PDDH	Lo que establece la LEPINA y la ley General de Juventud.	No es aplicable, falta conocimiento más a fondo de los derechos establecidos en normativa internacional, especialmente la Comisión Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.	En proceso educativo hacia adolescentes en cuanto a derechos sexuales y reproductivos.	Totalmente, se han desarrollado proceso nacional y local.	Aún debe mejorarse y refinarse. Hay que hacer ajustes, profundizarlo.
ISSS	Si se conocen pero no los aplican porque	No es aplicable, primero por falta de	No se implementa a	En proceso.	Si responde a los compromisos

	esta población no es sujeto de atención en muchas instituciones.	responsabilidad y compromiso. Factores culturales.	la fecha.		internacionales de los derechos humanos.
MINED	Política de salud sexual y reproductiva. Derechos sexuales y reproductivos. LEPINA. Se ha reformado la ley de la carrera docente y existe un artículo donde mandata a la permanencia, continuidad y apoyo de la madre adolescente embarazada.	No es aplicable, de hecho requiere voluntad política; un presupuesto mucho más amplio y personal especializado en el tema. No es suficiente, falta armonizar toda la normativa nacional para poner en agenda pública los derechos sexuales y reproductivos, sobre todo en el tema del embarazo o adolescentes.	Primeramente conociéndolo y respetándolos. Se enseñan a los adolescentes como una actividad del proyecto casa de encuentro para todos. Se han y se siguen haciendo esfuerzos para la incorporación de dichos temas. A la fecha como MINED, I han dado a 2,440 docentes capacitación de curso básico de educación integral de la sexualidad.	Más que hacer una reforma es buscar los mecanismos para cumplir lo ya establecido. El MINED, ha revisado y actualizado los planes de estudio de todos los niveles educativos y ha incluido la educación integral de la sexualidad con enfoque de género y derechos laborales. Elaborando guías metodológicas y una guía para familias en dicha temática; además se ha capacitado en 80 horas.	Aún no, ya que en un buen porcentaje la gran mayoría de casos de vulneraciones en el país, como resultado de las carencias y de voluntad política. No se hará por los intereses religiosos y la construcción social que impera en el país.
INJUVE	Ley General de	Sí, pero se requiere de	Mediante el plan de	Si se cumple el nivel	Si se cuenta acorde y

Juventud Política de Salud Sexual y Reproductiva Política de Salud Tratados internacionales.	mayor aplicación.	trabajo se incorporará la normativa.	de conocimiento acerca de la temática.	sinergia establecido como común acuerdo.
--	-------------------	--------------------------------------	--	--

CATEGORIA DE ANALISIS: FUNCIONES

SUPUESTO 2: Las instituciones públicas contemplan funciones y líneas institucionales, su aplicabilidad incidirá en la calidad de la atención de adolescentes embarazadas y la protección a sus derechos sexuales y reproductivos.

Instituciones	Respuestas a:						
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7
CONNA	Es el principal rector del sistema nacional de la niñez y adolescencia. Restitución de derechos de adolescentes y protección	No aplica dada la existencia de muchos casos de adolescentes embarazadas. Causan un impacto pero no existe suficiente apertura para brindar una respuesta en la garantía de derechos sexuales y	Atención a través de las juntas de Protección que tiene el CONNA. Aplicar la ley bajo la cual se rige la institución. Se hace un seguimiento se hace un estudio completo depende la	No existen líneas institucionales ni protocolos de atención para garantizar los derechos sexuales y reproductivos.	Si existen convenios y se aplican participando en espacios interinstitucionales para posicionar la temática con enfoque en DD.HH. Con hospitales y Unidades de Salud,		

	<p>de adolescentes en etapas de embarazo. Emitir medidas de protección y que cumpla su control de embarazo y su rol de madre. Se remiten a orientación sexual y reproductiva. La demanda es mucha, pero se pueden y causan impacto desde el hecho de estar siendo atendida por</p>	<p>reproductivos. Si pero falta mucho por hacer ya que la demanda de casos es alta y no se alcanza a dar un seguimiento completo de cada caso.</p>	<p>gravedad del caso, a través de varios procedimientos y luego establecer las medidas.</p>		<p>instituciones de orientación psicológicas de bajo costo. Solo a través de coordinación. Convenios no hay. Los convenios lo tienen que hacer consejos.</p>		
--	--	--	---	--	--	--	--

	la institución. Se indaga las razones de las causas de embarazo.						
MINSAL	Es la rectora en materia de derechos de salud sexual y reproductiva y está haciendo esfuerzos de coordinación y promoción a nivel de comunidad y del sector. Brinda atención diferenciada.	A través de los ejes de la reforma de salud: intersectorial e institucionalidad fortalecida. Foro nacional de salud. Participación social activa. Si están siendo efectivas, se da prioridad. Falta ampliar la cobertura a ese grupo de población.	Mesas de discusión. Coordinación con diferentes municipios. Elaborar un marco legal y normativo. Capacitación personal de salud. Elaboración de documentos de la ley. Las estrategias que impulsa el MINSAL deben responder a los lineamientos de	Si cuentan con líneas institucionales y es uno de los marcos regulatorios más fortalecidos. Políticas, planes, normas, lineamientos, estrategias y planes de acción. Todo está regido bajo la política nacional de salud sexual reproductiva.	Si existen convenios o acuerdos son: Políticas públicas. Ratificación de tratados y leyes. Si, con trabajo intersectorial, alianza de adolescentes. Convenio con ISNA.	Los resultados han sido elaboración de marco normativo. Existencia de comités de derechos locales de niñez y adolescencia. Políticas públicas oficializadas y promocionadas. Con MINSAL, la coordinación es muy	

	Elaboración de estrategias de promoción, prevención en salud mental. Proveer el alimento complementario fortificado a mujeres embarazadas y madres lactantes dentro del crecimiento y desarrollo como parte de los controles de salud.		la LEPINA. Se brinda control prenatal.			efectiva para poder llegar a la población.	
ISNA	Difusión de derechos y cuando la	Si trabajan en función de prevención así	No contesto	No contesto	No contesto	No contesto	

	joven está embarazada. Los cuidados que debe tener con el recién nacido.	que se le brinda temáticas de salud sexual y reproductiva y la toma de decisiones incluidas consecuencias, así creen que si son efectivas.					
PDDH	Impulsando procesos educativos, supervisando y verificando los derechos de las adolescentes embarazadas.	Si en parte, ya que es un reto muy grande que no se logra enfrentar por una sola institución. El Ministerio de Educación no aporta todo lo que debería en el tema.	Verificaciones. Recepción de denuncias. Reformas especiales.	Hay líneas institucionales, pero no hay una solución mágica por esa vía, ya que el tema es multifactorial y multifocal.	No sabe	No sabe.	
ISSS	Iniciando en proceso de	Si a partir de este año 2016, se	En proceso.	si	Con MINSAL	Capacitación y	

	atención, en el área de promoción y prevención.	trabaja en esa área de prevención.				formación.	
MINED	No contesto	Aunque exista reformas a la ley de la carrera docente, en esta temática, muchas veces o se cumple en los centros escolares, por los mitos y creencias del personal docente.	Discriminar, explotar e impedir la permanencia en clases de una adolescente embarazada es un delito grave.	No existen	No existen	No contesto	
INJUVE	Programa de educación sexual. Desarrollo a nivel nacional.	Es el inicio de la implementación del programa en diferentes espacios.	Capacitaciones, talleres, charlas.	No hay líneas institucionales, solo se cuenta con los programas de capacitación de la temática.	No contesto	No contexto	

CATEGORIA DE ANALISIS: POLITICAS Y PROGRAMAS

SUPUESTO 3: La falta de implementación de las políticas públicas frente a la protección de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, no ofrece respuestas integrales.

Instituciones	Respuestas							
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	
CONNA	Aun la políticas no se están implementando en su totalidad, falta que las instituciones asuman corresponsablem ente las líneas de acción de las diferentes políticas públicas. Hace falta mucho por hacer, ya que hay muchos casos por lo tanto hace falta mejorar.	Se cuenta o se refieren a programas de salud integral que ejecutan la RAC. Se refieren a programas que otras instituciones tienen, como Ciudad Mujer y MINSAL.	Se debe ampliar con la cobertura y la mejora de atención. No sabe si hay y si responden	Algunas limitaciones que se encuentran para la protección es la poca inversión. Falta de programas. Hay que trabajar mucho en la prevención.	Algunos desafíos del Estado Salvadoreño, para la protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos es: Brindar atención oportuna en las diferentes etapas de las adolescentes embarazadas. Que el padre como la madre de la hija por nacer sean responsables	Para mejorar la atención se recomienda mayor inversión, involucramient o de la familia, programas de atención integral de todo el desarrollo o etapas de gestación (prenatal y post natal) y atención en las instituciones de salud con calidad y calidez. Que se puedan		

					<p>en todo momento. Responsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad referente al tema. Que el sistema nacional funcione como debe de ser, no hay comités locales instalados que ayudaran a prevenir, instalar más programas. Que ONG desarrollen programas de prevención. Creación de centros donde puedan ser orientados.</p>	<p>desarrollar por parte del Estado los programas que se necesitan en un país para la prevención, de ser posible que ninguna adolescente antes de los 18 años salga embarazada. Que se desarrollen programas en los que las adolescentes puedan plantearse un proyecto de vida a través de la orientación de los mismos. Trabajar con la familia, padres y madres, para</p>	
--	--	--	--	--	---	---	--

						que sepan cómo orientar a sus hijos. Todos tenemos responsabilidad como sociedad e instituciones.	
MINSAL	Se está iniciando la implementación de las políticas públicas que existen. Se cuenta a nivel nacional y por mandato de la LEI (Ley de Igualdad y equidad), se está implementando paulatinamente. Si.	Si cuentan con una unidad de atención integral de adolescente que coordina y ejecuta el monitoreo a nivel nacional de la previsión de servicios a adolescentes y el abordaje integral. Servicios de salud amigables para los adolescentes. Por	Deben ser portadores desde la promoción de la salud; espacios de participación. Sí. No responden a la protección, prevención y atención integral.	El reducir la aplicación del marco jurídico nacional. Disminuir el conocimiento del marco legal y normativo por parte de la población. Se debe promocionar el derecho a la salud sexual y reproductiva. No contestó. No se conocen las	Aplicabilidad integral y sostenida del marco jurídico nacional, marco legal y normativo en post y garantía de derechos. Promoción de cultura de paz y convivencia pacífica. Apertura de oportunidades de educación recreación y de	Personal de salud conociendo de marco jurídico, normativo y legal de niñez y adolescencia. Fortalecimiento de la formación de la salud y de la educación integral de salud sexual y reproductiva. Respeto y participación a	

		medio del apoyo de los promotores juveniles.		instancias donde se puedan reunir en algunas ocasiones.	derechos, enfoque de género e igualdad para la niñez y adolescencia. Cumplir los acuerdos. Que exista un cumplimiento.	la opinión de niñez y adolescencia y la comunidad en general. Cumplir con las normativas. Abordaje intersectorial, tratando causas estructurales.	
ISNA	Falta mucho para brindarle atención a las embarazadas.	Solamente al Ministerio de Salud.	El programa de MINSAL sirve para brindarles atención a las adolescentes embarazadas.	Lo económico porque no existe un total cubrimiento de todos sus derechos.	Reducir el número de mujeres adolescentes embarazadas y brindar educación en su totalidad hasta universidad.	Programas que realmente funcionen para brindar seguridad tanto a la madre como al bebé.	
PDDH	Aún hay muchas debilidades	No son responsables directos de atención como institución. No	Aún hay grandes debilidades falta mucho por hacer.	Faltan coordinaciones y programas multisectoriales e	Lograr que se reconozca por la población el fenómeno como un	Que exista un plan integral. Que el tema deje de ser tabú en el aula. Que	

		realizan procesos de intervención directa con esa población.		interinstitucionales.	problema. Aún hay sectores que no ven el fenómeno como un atentado a los adolescentes y sus derechos.	se desvincule de creencias religiosas. La facilidad de la educación.	
ISSS	Se están haciendo esfuerzos	Este año se ejecutará un proyecto de promoción y prevención de la salud con enfoque de población juvenil.	Si	Riesgo social. Violencia juvenil.	Invertir más en esta área de DSR. Recursos económicos y humanos. Compromiso político. Que se vea al joven como sujeto de derechos.	Hacer efectivos los derechos. Seguimiento oportuno. Inversión. Promoción y divulgación sobre planes gubernamentales.	
MINED	No se está implementando	No cuentan con ningún programa	No responden	No se cuenta con un programa multidisciplinario para la atención de adolescentes embarazadas.	Trabajo integral e interinstitucional.	En primer lugar no deberían existir adolescentes embarazadas. Además de la atención en el parto y el	

						embarazado tiene que existir el acompañamiento para un futuro de vida y una educación sexual reproductiva para evitar un segundo embarazo.	
INJUVE	Si se está realizando en gran avance en una situación a favor de los adolescentes.	No, solo se realizan planes de capacitación y charlas preventivas a nivel nacional.	No responde, necesitan reforzarlos.	Algunas limitaciones son la estigmatización, re victimización y exclusión.	Compromiso real de las instituciones.	Favorecen la atención de servicios y crear nuevas.	

INSTRUMENTO 2: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION SOCIEDAD CIVIL

CATEGORIA DE ANALISIS: MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SUPUESTO 1: El marco legal de los derechos sexuales y reproductivos, determina imperantemente la actuación de las instituciones del Estado Salvadoreño, respecto a la atención y servicios que brinda a la población de adolescentes embarazadas.

Instituciones	Respuestas				
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5
Asociación Panamericana de Mercadeo Social PASMO	Pasmo no es una institución pública, sin embargo para desarrollar actividades enfocadas a planificación familiar. Actúan bajo el marco de la LEPINA, política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Derechos Humanos.	El trabajo en conjunto con el MINED y reales cambios en el currículo desde parvulario para educación integral en sexualidad. Además trabajando con sector justicia favoreciendo denuncia de adultos y embarazos adolescentes.	No contestó.	Es vital para evitar un segundo embarazo y la perpetuación de la vulneración de derechos a la que están sometidas.	Hay un rotundo desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Un buen ejemplo es la no penalización de hombres adultos embarazando niñas y adolescentes que claramente es abuso sexual.
Médicos del Mundo	LEPINA, los artículos del código procesal penal que retoman lo referido a la violencia sexual. El código de familia	No es aplicable, se requiere la aprobación de la LEIS y operativización adecuado de los protocolos de los lineamientos de las instituciones del estado	La normativa se implementa a través de procesos en el marco de promoción de la salud a través de diferentes estrategias y	Primeramente debe haber una aprobación de la LEIS y modificación de artículos que generan vacíos legales.	No responden a los compromisos internacionales.

		en lo referido a la problemática.	poblaciones		
Plan Internacional	Constitución de la república, LEPINA Ley de juventud Política de salud sexual y reproductiva de El salvador, CIPD	No es aplicable y se requiere de una legislación especial en materia de educación integral de la sexualidad que ayuden a regular las actuaciones de servidores públicos (en especial sector salud y educación) basadas en concepciones religiosas e ideológicas	Trabajan para incidir que están se cumplan empoderando la juventud en sus derechos sexuales y reproductivos	Reforma aplicada en temas específicos como atención de víctimas de abortos espontáneos más buscar abrir el dialogo, Legislación en educación integral de la sexualidad	No es su totalidad, requieren marco referencial que aborden la discriminación por orientación sexual y que se normalice la actuación de servidores públicos de forma laica.
FUSAL	Trabaja en prevención de violencia primaria a nivel individual, familia y comunitario a través del enfoque de desarrollar diversas estrategias del de desarrollo integral y holístico del ser humano.	No siempre la política es clara y buena pero el desconocimiento de la política de las y los aplicadores de la misma es el defecto que hay y se requiere una mayor visibilidad y conocimiento y el deseo de poder aplicarla.	Se brinda y se desarrolla un programa d promoción en DSR.	Si debe existir una reforma.	No sabe

Save the Children	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. LEPINA. Política de mujeres y adolescencia.	Si es aplicable y suficiente, lo que necesita es su aplicación.	No contesto	No contesto	Como país ratificado.
Fondo de Población de la Naciones Unidas	En los derechos humanos, donde los derechos sexuales y reproductivos son prioritarios. Todo el apoyo que se da dentro de la institución gira alrededor de esto.	Si es aplicable pero no se operacionaliza por la perspectiva de género, desinformación y cultura tradicional.	No la implementan como institución, son un organismo internacional de apoyo.	Lo que se requiere es llevar la política de Salud Sexual y Reproductiva del ministerio a nivel del Estado.	Si pero no se operacionaliza.
Red Nacional de Adolescentes y Jóvenes viviendo con VIH	LEPINA, LEIV, Ley de Juventud Ley de VIH Políticas Operativas de SSR	No es aplicable, los temas de salud sexual reproductiva y derechos sexuales y reproductivos aún son temas aislados para adolescentes.	No contesto	Definitivamente Salud Sexual y Reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos deberían estar enmarcados en un marco específico.	No responde, aún no están en armonía con el cumplimiento de los marcos internacionales.
Asociación Déjame Ayudarte SENDAS	Normativa basada en los derechos de la	No es aplicable, se requiere educar y	Asesoría Legal	Si	Se está tratando de implementar.

	niñez y adolescencia.	accionar en este ámbito.			
CONASIDA El Salvador	Normativa Nacional en Salud Sexual y Reproductivos	No, no es suficiente. Aunque existe una normativa esta no es conocida ni cumplida, es por eso que tampoco se aplica dentro de la sociedad.	Con la divulgación	Si ya que se tienen que validar sus derechos.	Se está tratando de implementar y mejorar cotidianamente.

CATEGORIA DE ANALISIS: FUNCIONES

SUPUESTO 2: Las instituciones públicas contemplan funciones y líneas institucionales, su aplicabilidad incidirá en la calidad de la atención de adolescentes embarazadas y la protección a sus derechos sexuales y reproductivos.

Instituciones	Respuestas a:						
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7
Asociación Panamericana de Mercadeo Social PASMO	No todas, porque no trabajan en conjunto en verdaderas alianzas. Dentro de las mismas instituciones que deben	Enfoque de derecho Salud integral Reinserción escolar Apoyo para inserción laboral Apoyar para crianza positiva de hijos e hijas en					

	ser garantes de derecho no todo el personal tiene el mismo nivel de conocimientos en el tema.	entornos libres de violencia, cortando así el círculo					
MEDICOS DEL MUNDO	No están siendo garantes de los derechos sexuales y reproductivos la problemática se aborda desde un punto, penalista.	Derechos humanos y género.					
Plan internacional	Hay programas, políticas y	Derechos humanos, Género, Victimo					

	acciones específicas para atender a esta población	lógico.					
FUSAL	No existe una plataforma de cobertura suficiente para que garantice el servicio de calidad y calidez.	Enfoque de derecho. Enfoque holístico. Enfoque de oportunidad.					
Save the Children	La falta de personas capacitadas y recursos para garantizar los derechos de los jóvenes. Otro punto	Enfoque de derechos de la adolescente y de su hijo o hija.					

	que afecta al país es la delincuencia.						
Fondo de Población de la Naciones Unidas	No porque aún no se ha capacitado en un proceso profundo a los y las operarios.	Un enfoque amplio que incluya al futuro padre, que incluya educación Integral sexual además de salud integral.					
Red Nacional de Adolescentes y jóvenes viviendo con VIH	No están siendo garantes, aunque hay acciones para la prevención del embarazo y atención de embarazos, estos son acciones de	La sexualidad como inherente al individuo. El conocimiento de embarazo adolescente como violación a los derechos.					

	choque y no forman parte de un aparato de los derechos sexuales y reproductivos.						
Asociación Déjame Ayudarte SENDAS	Si se está tratando	La atención integral					
CONASIDA El Salvador	Si se está tratando de implementar y dar atención de calidad así como orientación.	Prevención, Concientización, Atención en Salud Física y Psicológica.					
CATEGORIA DE ANALISIS: POLITICAS Y PROGRAMAS							
SUPUESTO 3: La falta de implementación de las políticas públicas frente a la protección de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescente embarazada, no ofrece respuestas integrales.							
Instituciones	Respuestas						

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7
Asociación Panamericana de Mercadeo Social PASMO	no	No aún está en proceso de inicio. A partir de febrero 20 del presente año empezará el proyecto, “No estoy lista para ser madre”, cuyo objetivo es la prevención del segundo embarazo y la formación de redes de apoyo para madres y padres adolescentes para promover reducción de violencia de género y crianza positiva sin violencia.	No existen suficientes programas.	Una de las limitantes es la falta de las instituciones educativas formadoras de personal de salud. En habilidades de atención adolescente y la misma en materia de educación.	Deben existir iniciativas con acciones tangibles a corto y largo plazo para primero, empoderar a los niños sobre sus derechos en general. Solamente haciendo prevención y promoviendo el empoderamiento de la niñez se cambiará la realidad del país. Además debe invertir en oportunidades reales de educación e	Capacitar personal de salud. Capacitar sector justicia. Campaña masiva para dar a conocer la tipificación existente como delito de tener relaciones sexuales con menores de edad, ya que tristemente en muchos casos son las mismas madres y padre que fomentan sus relaciones impulsados por carencias económicas.	

					inserción laboral para adolescentes y jóvenes en general.		
MEDICOS DEL MUNDO	No son efectivas.	Si cuentan con programas; consisten en procesos de empoderamiento con adolescentes y jóvenes además de procesos educativos con MINSAL Y MINED y otras instancias a nivel local	No existen suficientes programas los abordajes aún no se retoman de manera intersectorial en el nivel local y las atenciones son principalmente clínicas.	Algunas limitaciones son que aún prevalece un enfoque clínico curativo.	Aprobación y reforma en los referidos a la legislación que amparen a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Avanzar y hacer enfoques de la salud y de la determinación social de la salud, desde las escuelas formadoras de las diferentes estructuras del país.	Impulsar la educación integral de la sexualidad Aprobar la ley de educación integral de la sexualidad Incorporar las acciones de derecho de género a nivel local Incrementar el presupuesto en educación general y de salud Orientar los abordajes con un visión desde la determinación	

						social en salud Promoción y aplicación de la LEIS.	
Plan internacional	No en su totalidad la política de salud sexual y reproductiva se requiere más de mayor implementación.	Si se cuenta con programas y se brinda formación sobre sus derechos sexuales y reproductivos y se atienden casos de adolescentes embarazadas a través del sistema nacional de protección	Se sugiere que es necesario adicionar sobre la educación integral de sexualidad	Las limitaciones son los recursos mitos y creencias de la población	Trabajar ampliamente por la prevención de estos derechos. Trabajo intersectorial para un abordaje integral de estas adolescentes	Se recomienda trabajar de manera intersectorial. Potenciar la educación integral de la sexualidad en la población especialmente en la niñez y la adolescencia.	
FUSAL	No se están efectuando de manera efectiva, falta integralidad y practica de las mismas.	No se cuenta con ningún programa, pero se ha tratado de aplicar el enfoque de derecho en los servicios educativos y	No hay suficientes programas.	En la mayoría es actitudinal y desconocimientos de los derechos sexuales y reproductivos. Actualización de procedimientos y de normas en lo	Atención integral.	Como primer paso la sensibilización y actualización de normas, conceptos y conocimientos actuales de derechos	

		atención a adolescentes embarazadas.		mínimo que se debe conocer.		sexuales y reproductivos en adolescentes.	
Save the Children	No falta recurso capacitado y existe poco personal.	Si se cuenta y consiste en círculos de desarrollo en adolescentes embarazadas. Pasantías a hospitales para un parto saludable y limpio. Temáticas de derechos, género y autoestima.	No hay suficientes programas, hay mucho por hacer.	La delincuencia. Falta de recursos. Falta de personal calificado.	Brindar una atención de calidad y aportar que estas adolescentes continúen sus estudios y que logren salir adelante con su plan de vida.	Que debe ser la unión de muchas instituciones gubernamentales y no gubernamentales las que deben trabajar para lograr que las adolescentes logren salir satisfactoriamente de su embarazo y evitar un segundo embarazo a temprana edad.	
Fondo de Población de la Naciones	No, no son efectivas	Si, ellos brindan apoyo al	No contesto	No contesto	Operacionalizar la normativa	No contesto.	

Unidas		MINSAL, ONG y MINED, a trabajar con adolescentes.			a nivel nacional.		
Red Nacional de Adolescentes y jóvenes viviendo con VIH	No, no hay un abordaje del estudio del reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos.	no	Ven un buen camino en la atención pero no son integrales más bien solo clínicos.	El reconocimiento de adolescentes más allá de su embarazo. En el enfoque medico en lo clínico y no en su desarrollo.	Superar la decisión política y la resistencia de grupos de poder para garantizar el ejercicio pleno de derechos sexuales y derechos reproductivos.	Reintenta el marco de la atención e incluir un trabajo más allá del medio clínico, sino de integración y desarrollo humano.	
Asociación Déjame Ayudarte SENDAS	Si como apoyo emocional y perspectiva de seguir adelante.	En fortalecimiento emocional social.	No	La falta de recursos y de organizaciones dispuestas a tomar un compromiso de ahondar en este trabajo.	Integrales a la sociedad y brindar oportunidades e implementar protección a futuro.	Organización Implementación de programas educativos y fortalecimiento conjunto.	
CONASIDA EI	Si están siendo	No respondió	Se debe de hacer más pero los	Algunas limitaciones son	El implementar	Que la sociedad junto	

Salvador	implementadas		programas ahora implementados ahora están teniendo pasos grandes y aceptación.	la vergüenza y el temor de los adolescentes. La violencia que se vive. La falta de acceso.	más programas donde se validen y se conozcan dichos derechos.	con el estado hagan su parte para la inclusión de esta población. Que los adolescentes conozcan sus derechos y los hagan valer.	
----------	---------------	--	--	--	---	---	--